

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	SECRETARIA DE HACIENDA	Página 1 de 21

**PROYECTO DE ACUERDO No. 021**  
 (Octubre 8 de 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1473 de 2011, y 1551 de 2012; los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, 4730 de 2005 y 1957 de 2007 y los Acuerdos 025 de 2008 y 008 del 2.013,

### CONSIDERANDO

Que son atribuciones de los Alcaldes, cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y los Acuerdos de los Concejos Municipales que ellos dicten en el ejercicio de sus funciones.

Que son atribuciones de los Alcaldes, presentar oportunamente a los Concejos Municipales los proyectos de Acuerdo sobre planes, programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

Que le corresponde al Concejo Municipal por medio de acuerdos aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos (Constitución Política, Artículo 313 numeral 5 y Ley 1551 de 2.012).

Que el literal a) numeral 3 del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012 y el Acuerdo 025 de 2008, establecen que es atribución del Alcalde Municipal: Presentar dentro del término legal proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de Rentas y Gastos.

27



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 2 de 21</b>

Que el Municipio de Valledupar formuló el Marco Fiscal de Mediano Plazo según lo establece el Artículo 5o. de la ley 819 de 2003.

Que corresponde a los Concejos Municipales, por medio de Acuerdos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes Municipales y ejercer, pro-tempore, precisas funciones de las que corresponden a los Concejos Municipales.

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia 2.022.

Que por lo expuesto,

### ACUERDA:

#### PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 1º.** Fíjense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Valledupar para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2.022, en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$842,154,419,772.00)**

#### PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2.022 (Ver Anexo 1)

3



	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 3 de 21</b>

		<b>VIGENCIA 2022</b>
	<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>1</b>	<b>INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	820,857,888,068.00
	RECURSOS DE CAPITAL	19,020,774,472.00
	<b>TOTAL INGRESOS DE LA ALCALDIA</b>	<b>839,878,662,540.00</b>
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	
<b>2.1.</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	1,100,000,000.00
	RECURSOS DE CAPITAL	-
	<b>TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	<b>1,100,000,000.00</b>
<b>2.2.</b>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	659,868,576.00
	RECURSOS DE CAPITAL	515,888,656.00
	<b>TOTAL INGRESOS FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	<b>1,175,757,232.00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>2,275,757,232.00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>842,154,419,772.00</b>

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

**ARTICULO 2°.** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio de VALLEDUPAR, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2.022, la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$842,154,419,772.00)**

### PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS



 VALLEDUPAR EN ORDEN	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	SECRETARIA DE HACIENDA	Página 4 de 21

**VIGENCIA FISCAL 2.022**  
(Ver Anexo 2)

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2.022
	<b>GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	
	<b>SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	3,477,769,953.00
	<b>TOTAL GASTOS DEL CONCEJO</b>	<b>3,477,769,953.00</b>
	<b>SECCION 02 PERSONERIA</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,096,875,791.00
	<b>TOTAL GASTOS DE LA PERSONERIA</b>	<b>2,096,875,791.00</b>
	<b>SECCION 03 CONTRALORIA</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,038,902,558.00
	<b>TOTAL GASTOS DE LA CONTRALORIA</b>	<b>2,038,902,558.00</b>
	<b>SECCION 04 ALCALDIA</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	61,048,336,516.00
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>61,048,336,516.00</b>
	<b>GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
	Gastos del servicio de la deuda	18,638,434,952.00
	<b>TOTAL GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>18,638,434,952.00</b>
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
	Gastos de inversión	743,947,302,757.00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>743,947,302,757.00</b>
	<b>TOTAL GASTOS DE LA ALCALDIA</b>	<b>823,634,074,225.00</b>
	<b>SECCION 05 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	

	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 5 de 21</b>

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2.022
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,456,980,068.00
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,456,980,068.00</b>
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
	Gastos de inversión	2,859,409,871.00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>2,859,409,871.00</b>
	<b>TOTAL GASTOS INDUPAL</b>	<b>5,316,389,939.00</b>
	<b>SECCION 06 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,141,791,793.00
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,141,791,793.00</b>
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
	Gastos de inversión	3,448,615,513.00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>3,448,615,513.00</b>
	<b>TOTAL GASTOS FONVISOCIAL</b>	<b>5,590,407,306.00</b>
	<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>842,154,419,772.00</b>

### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3º.** Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1473 de 2011 Y 1530 de 2012; los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, 4730 de 2005 y 1957 de 2007; y los Acuerdos 025 de 2008, 029 del 2004, 008 del 2009, 008 del 2013, y deben aplicarse en armonía con estas y rige para la vigencia 2.022.

**Parágrafo 1º:** Cuando existan discrepancias entre las normas de carácter Municipal y la legislación nacional en materia de Presupuesto Público y Tributos Municipales, prevalecerán las normas Nacionales.

#### CAPITULO I

#### CAMPO DE APLICACION

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 6 de 21</b>

**ARTICULO 4°.** Las disposiciones generales rigen para la Administración Central, los órganos que hacen parte del presupuesto y las entidades descentralizadas del Municipio que conforman el Presupuesto General del Municipio.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

## CAPITULO II

### DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 5°.** La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Política Fiscal, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto, mediano y largo plazo.

**ARTICULO 6°.** Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en los primeros quince (15) días del mes siguiente a la fecha de su recibo, en la Secretaría de Hacienda del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

**ARTICULO 7°.** Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos, correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas financieras para el pago de dichas prestaciones sociales.

**ARTÍCULO 8°.** Autorícese al Gobierno Municipal y a los directores o gerentes de sus entidades descentralizadas para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional, de los fondos que administren, realicen las siguientes operaciones transitorias de excedentes de liquidez: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogarín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; y depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria. Estas inversiones financieras serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- y las normas vigentes que regulan la materia.




	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	SECRETARIA DE HACIENDA	Página 7 de 21

**ARTÍCULO 9º.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Secretaría de Hacienda en los primeros quince (15) días del mes siguiente de su recaudo.

**ARTÍCULO 10º.** Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Secretaría de Hacienda transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General del Municipio cuando administren fondos especiales, sobre los recursos del Municipio.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Secretaría de Hacienda.

### CAPITULO III

### DE LOS GASTOS

**ARTICULO 11º.** El ordenador del gasto en el Municipio será Alcalde, en el Concejo el Presidente de la Corporación, en la Personería el Personero, En la Contraloría Municipal el Contralor Municipal, en las Entidades descentralizadas los respectivos gerentes o directores, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 179 de 1994 y las demás normas que regulan la autonomía presupuestal.

**ARTICULO 12º.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 8 de 21</b>

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

**ARTICULO 13°.** Las afectaciones al Presupuesto General del Municipio se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTICULO 14°.** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 15°.** La administración Municipal cancelará los fallos de tutela, con cargo al rubro presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del fondo de contingencias se podrán pagar todos los gastos originados a sentencias falladas en contra del Municipio.

**Parágrafo 1°:** En todo caso se deberán observar lo establecido en el acuerdo de reestructuración de pasivos firmado por el Municipio con los acreedores y el cual se encuentra vigente.

**ARTÍCULO 16°.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2.022. Por medio de éste, la Secretaria de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del

77





	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 9 de 21</b>

1° de enero al 31 de diciembre de 2.022, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador de gastos del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

**ARTÍCULO 17°.** La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, el certificado de disponibilidad respectivo por parte del jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, y de sujeto a los requisitos establecidos en la Ley 909 del 2004 y sus Decretos reglamentarios.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite de gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal previsto en el presupuesto de 2.022.

El secretario tramitará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Se exceptúan de esta disposición, el Concejo, La Personería, la Contraloría Municipal y los Establecimientos Públicos, en los cuales la viabilidad presupuestal será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

**Parágrafo 1°.** Autorícese al Alcalde del Municipio de Valledupar, por el término de seis meses para crear la Dirección De Gestión Catastral, de conformidad con las competencias asignadas como Gestor Catastral por parte de Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC mediante la Resolución 486 del primero de julio de la vigencia 2021. El costo de implementación, fue considerado en las proyecciones al presupuesto de la vigencia 2022.



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	SECRETARIA DE HACIENDA	Página 10 de 21

**ARTICULO 18°.** Las juntas y consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden Municipal cualquiera que sea su naturaleza, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo, autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las planta y nóminas de personal.

**ARTICULO 19°.** Las obligaciones por concepto de seguridad Social, servicios públicos domiciliarios, y gastos de comunicaciones y transporte, causados en el último trimestre de 2.021, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2.022.

La prima de vacaciones, la indemnización por vacaciones, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**ARTICULO 20°.** Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Municipio y las normas vigentes sobre la materia.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTICULO 21°.** El Alcalde será el competente para expedir mediante Decreto que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Administración Central, los órganos que hacen parte del presupuesto y las entidades Descentralizada que hacen parte del Municipio, su representante Legal.

**ARTÍCULO 22°.** La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

17

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 11 de 21</b>

**ARTICULO 23°.** Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante decreto del Alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. En el caso de los establecimientos públicos del orden Municipal estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación de la Secretaria de Hacienda – jefe de Presupuesto. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

**ARTICULO 24°.** Los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

**ARTICULO 25°.** Los recursos del Municipio, provenientes del Sistema General de Participaciones, que, al cierre de la vigencia fiscal de 2.021, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal de 2.022, para los mismos sectores y fines previstos en la Constitución, en la ley 715 de 2001 y en las leyes 1122 y 1176 de 2007, para los cuales fueron girados en el 2.021.

**ARTICULO 26°.** Los órganos de que trata el artículo 4° del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-.

**ARTÍCULO 27°.** La Secretaría de Hacienda - jefe de Presupuesto, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4o del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

12

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 12 de 21</b>

**ARTÍCULO 28°.** Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 29°.** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar a la Secretaría de Hacienda del Municipio, durante el mes de enero de 2.022, los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando compromisos u obligaciones de reservas presupuestales o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás réditos originados en aquellos, deberán ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2.022, para lo cual se faculta al Alcalde Municipal para su incorporación junto con aquellos que en la misma condición se generen en la administración central.

## CAPITULO IV

### DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

**ARTICULO 30°.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda del Municipio y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaria de Hacienda del Municipio y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Fiscal - CONFIS.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el CONFIS, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 13 de 21</b>

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Política Fiscal, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

**ARTICULO 31°.** La Secretaría de Hacienda del Municipio comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el CONFIS. A través de las asesorías que la Secretaría de Hacienda municipal brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Secretaría de Hacienda del Municipio, coordinará con el Jefe de Presupuesto y el tesorero Municipal la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja .

**ARTICULO 32°.** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

**ARTICULO 33°.** Cuando la Secretaría de Hacienda Municipal consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a la aprobación del CONFIS. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

**ARTICULO 34°.** Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda del Municipio para que él las someta a aprobación del CONFIS.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

**ARTICULO 35°.** Los recursos que la Secretaría de Hacienda del Municipio, transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 14 de 21</b>

asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda del Municipio, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

**ARTICULO 36°.** Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Secretaria de Hacienda del Municipio no podrán mantenerse en cuentas corrientes que no generen rendimiento por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

## CAPITULO V

### DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO 37°.** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2.021, deben remitirse a la Secretaría de Hacienda a más tardar el Diez (10) de enero de 2.022 y Serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano. Las cuentas por pagar se constituyen por el valor correspondiente a la diferencia entre las obligaciones y los pagos, Antes del Quince de Enero del 2.022.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 15 de 21</b>

**ARTICULO 38°.** Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda elabore la correspondiente relación de cuentas por pagar y el CONFIS apruebe el PAC correspondiente.

Cada órgano constituirá a 31 de diciembre de 2.021 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 39°.** Las reservas presupuestales excepcionales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2.021, deben constituirse a más tardar el veinte (20) de enero de 2.022 y remitirse a la Secretaría de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. Las reservas presupuestales se constituyen por el valor correspondiente a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

**ARTICULO 40°.** Las reservas presupuestales excepcionales se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el CONFIS. El control fiscal lo hará, en forma posterior, la Contraloría Municipal.

Solo se podrán incluir en las reservas presupuestales los compromisos que a 31 de diciembre de 2.021 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuestales. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

**Parágrafo 1°** - De conformidad con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en los eventos en que se encuentre en trámite a 31 de diciembre de 2.021 una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de la vigencia 2.022, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.




	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 16 de 21</b>

En el evento de que a 31 de diciembre de 2.021 los requisitos del anterior inciso no se puedan cumplir, procederá la constitución de reservas presupuestales excepcionales en los términos del artículo 8 de la Ley 225 de 1995, previa justificación del ordenador del gasto.

**ARTICULO 41°.** Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a 2.020 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2.021, expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Secretaría de Hacienda del Municipio, antes del 31 de enero del 2.022.

**ARTICULO 42°.** Autorízase al Alcalde para incorporar al presupuesto recursos que amparar proyectos que por razones o circunstancias el proceso contractual no llegó a feliz término quedando en curso de acuerdo al artículo 8° de la ley 819 de 2003.

**ARTICULO 43°.** Si durante el año 2.022 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2.021, el ordenador de gasto y el jefe de presupuesto o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar, la cual será enviada a la Secretaría de Hacienda para los ajustes presupuestales respectivos.

## CAPITULO VI

### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTICULO 44°.** En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaría de Hacienda del Municipio, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;





	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 17 de 21</b>

3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

**ARTICULO 45°.** Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

**ARTICULO 46°.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión a nivel de programas o subprogramas, aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto del Alcalde y por resolución expedida por los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá además el concepto previo y favorable del Secretario de Planeación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio enviarán copia de los actos administrativos a la Secretaría de Hacienda, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

**Parágrafo 1°:** Autorízase al señor Alcalde para adicionar el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2.022, recursos por los conceptos de excedentes financieros de la vigencia fiscal 2.021 y sus rendimientos financieros originados en la Administración Central y sus entidades descentralizadas, así como también los rendimientos financieros generados durante la vigencia fiscal 2.022, los mayores valores de la asignación del Sistema General de Participaciones, Los recursos producto del cierre fiscal de la vigencia 2.021.

*M*

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	SECRETARIA DE HACIENDA	Página 18 de 21

**ARTICULO 47°.** Los decretos que afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Municipio, deben llevar la firma del Alcalde, del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda.

**Parágrafo 1°.** Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas preestablecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso, debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la Secretaría de Planeación efectúe el seguimiento a la Inversión.

**Parágrafo 2°** - Salvo las excepciones previstas en el parágrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión, deberá tener el certificado previo de la Secretaría de Planeación, donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Las oficinas encargadas de tramitar las cuentas, se abstendrán de darles trámite si no están acompañadas de dicha certificación.

**ARTICULO 48°.** La desagregación y distribución de los programas o subprogramas del presupuesto de inversión, financiados con recursos del Municipio, se hará por decreto del Alcalde, que requerirá la firma del Secretario de Hacienda, del Secretario de Planeación y del ordenador del gasto de la sección correspondiente.


**ARTICULO 49°.** Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

## CAPITULO VII

### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**ARTICULO 50°.** Los órganos que conforman el Presupuesto General del municipio de Valledupar, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización de Concejo Municipal para comprometer



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 19 de 21</b>

vigencias futuras. El municipio de Valledupar deberá incluir en los presupuestos anuales de las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

**ARTICULO 51°.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entiende utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

**ARTICULO 52°** Las solicitudes para comprometer recurso del municipio, que afecten vigencias futuras de la empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, de orden municipal, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del municipio a los cuales estén vinculadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Valledupar y las normas que lo reglamenten.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 53°.** Le corresponde al Alcalde expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en Acuerdo 25 de 2008 y el Decreto ley 111 de 1996. Este decreto se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y de los gastos de todos los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio para el año fiscal.

**ARTÍCULO 54°.** El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación codificará, clasificará y definirá los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En el decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio.

La Secretaría de Hacienda, hará mediante Decreto, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

*B*

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 20 de 21</b>

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

**ARTÍCULO 55°.** La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2.022. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

Igualmente, podrá modificar las fuentes de financiación de los gastos, cuando por situaciones financieras excepcionales se requiera.

**ARTICULO 56°.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Municipal y General de la Republica en los términos de la Ley 42 de 1993.

**ARTICULO 57°.** El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

**ARTICULO 58°.** El Concejo, la Personería, la Contraloría, los Establecimientos Públicos y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio no pueden cancelar obligaciones de vigencias fiscales de años anteriores con cargo a los rubros de gastos de la vigencia fiscal de 2.022. Estos compromisos solo se podrán cancelar con cargo al rubro déficit fiscal del presupuesto del año 2.022, siempre y cuando dichas obligaciones se hayan incorporado en este rubro presupuestal.

Para dar cumplimiento al presente artículo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deben, remitir a más tardar el 30 de enero de 2.022 a la Secretaria de Hacienda la relación de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, debidamente legalizadas y con sus soportes respectivos.

**ARTICULO 59°.** Autorízase al alcalde Municipal y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas, Dación en pagos, con cualquier tipo de persona jurídica o natural del orden territorial y nacional y

✓



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 21 de 21</b>

sus entes descentralizados y con las Empresas de Servicios Públicos ,sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se debe tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación de órganos municipales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna

**ARTICULO 60°.** Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento del Cesar, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

**ARTICULO 61°.**El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y tiene efectos fiscales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.022.

Presentado por

  
**MELLO CASTRO GONZALEZ**

Alcalde Municipal

Revisó:   
 Carlos Alfonso Araujo  
 Secretario DE Hacienda

Preparó   
 Iván Carlos Obadilla Daza  
 Jefe de Presupuesto  
 PROYECTOS Y CONSULTORES ASOCIADOS  
 Contratista

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 1 de 7</b>

Valledupar, octubre de 2.021

Honorable  
**MANUEL GUTIERREZ PRETEL**  
 Presidente Concejo Municipal  
 Valledupar

*Recibido  
 Que de  
 Sec. Comisiones  
 8 - OCT. 2021*

**ASUNTO:** Exposición de motivos al Proyecto de Acuerdo " **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.022**".

Respetado señor presidente;

Honorables Concejales, en cumplimiento de lo dispuesto en la constitución Política y la ley orgánica de presupuesto (Decreto 111 de 1996, ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, la ley 1551 de 2012, Acuerdo 029 de 2004, Acuerdo 025 de 2008, Acuerdo 008 del 2009, Acuerdo 008 del 2013 y el acuerdo de restructuración de Pasivos del Municipio de Valledupar), el Gobierno Municipal presenta a su consideración el Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.022**" por la suma **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$842,154,419,772.00)**

En el marco de la autonomía territorial, el proyecto cumple a cabalidad con el ciclo presupuestal y las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, con la convicción de que el presupuesto es el instrumento a través del cual se viabiliza, con la asignación de recursos en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Igualmente, el proyecto de Presupuesto de 2.022 tiene en cuenta aspectos relacionados al cumplimiento de leyes, decretos y acuerdos que demandan una adecuada estimación de los ingresos y una ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión con criterios de eficiencia y responsabilidad en el manejo y sostenibilidad de las finanzas municipales.

El proyecto continúa fundamentándose en el precepto constitucional de que el fin del Estado y el objetivo de su actividad es el bienestar general y



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 2 de 7</b>

el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable y que, para tales efectos, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

### 1. Justificación y alcances del proyecto

El proyecto de presupuesto que se presenta a consideración del honorable Concejo Municipal mantiene la coherencia con el ritmo de crecimiento que ha caracterizado el manejo de las finanzas en el comienzo de esta Administración. De igual manera el proyecto de presupuesto da estricto cumplimiento a metas del plan de desarrollo y a la vez la programación corresponde a la capacidad de ejecución de los recursos y la consistencia con el MFMP. Se presenta el presupuesto junto con el Marco fiscal de Mediano Plazo,

### 2. Composición del presupuesto General del Municipio de Valledupar

El Presupuesto General del Municipio contiene el cómputo anticipado de las rentas e ingresos que se espera recibir en la vigencia fiscal del 2.022, lo mismo que las apropiaciones para gastos en que incurrirán todos los órganos que lo integran, con arreglo a las proyecciones del Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI.

El Presupuesto General del Municipio está compuesto por:

- El presupuesto de rentas y recursos de capital
- El presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones
- Las disposiciones generales

Cada uno de ellos se presenta con la estructura interna definida por la Ley Orgánica del Presupuesto, sus decretos reglamentarios y el acuerdo de Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio.

#### 2.1 Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, contiene la estimación de los ingresos corrientes, recursos de capital, fondos especiales administrados por órganos que hacen parte del presupuesto, y los ingresos y recursos de los establecimientos públicos del orden Municipal. Para la vigencia fiscal de 2.022, se estima que las rentas asciendan en su totalidad en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$842,154,419,772.00)**



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 3 de 7</b>

El presupuesto de rentas está distribuido por las siguientes fuentes de recursos:

Este proyecto se caracteriza por varios aspectos fundamentales para lograr el crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación sin perder el rumbo de ser un Municipio sostenible fiscalmente con buenas prácticas de gobierno, con optimización de los recaudos, racionalización del gasto de funcionamiento, rendición de cuentas, transparencia en el uso del recurso público, fortalecimiento del proceso de cobro coactivo, agresividad en el persuasivo;

Este proyecto de presupuesto incluye recursos para continuar cumpliendo con las metas planteadas en el plan de desarrollo, así como también proyectos de trascendental importancia para el Municipio de Valledupar.

La formulación del presupuesto se ha realizado con una cuidadosa priorización del gasto, dentro de las disponibilidades de nuestros recursos. Su contenido refleja el esfuerzo del gobierno para garantizar el espacio fiscal necesario que permita financiar la ejecución de proyectos de inversión y asegurar la continuidad y sostenibilidad de programas.

A través del proceso de planeación fiscal hemos retomado la viabilidad financiera con políticas fiscales que han arrojado como resultado unas finanzas saludables y responsables. Además, la planeación a mediano plazo se nos ha constituido en una herramienta para la senda en un escenario posible para el Municipio, en donde se podrá estimar el comportamiento de los ingresos y gastos de manera que se garantice el superávit primario, la racionalización del gasto y la responsabilidad fiscal.

La programación del presupuesto 2022 cumple a cabalidad lo establecido en la Ley 617 de 2000, aplicando un 48% de sus ingresos corrientes de libre destinación a financiar el gasto de funcionamiento, teniendo como techo del 65 %, de la misma manera mantenemos la viabilidad financiera establecida en la Ley 358 de 1997 a través de los indicadores de solvencia y estabilidad de la deuda, como también lo establecido en el acuerdo de reestructuración de pasivos.

Esta ha sido precisamente la postura del nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo, presentado a la honorable Corporación. Una postura financieramente responsable, conservadora y equilibrada, ajustada a la realidad fiscal de la entidad., en tal sentido que todo apunte a promover el bien común, actuando de manera transparente, con equidad, reduciendo la pobreza, añadiendo y ofreciendo oportunidades a los





	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	PROYECTO DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	SECRETARIA DE HACIENDA	Página 4 de 7

grupos poblacionales expuestos a la vulnerabilidad, para generar las condiciones de vida necesarias.

Las variables económicas utilizadas para el presupuesto del 2.022 fueron: Inflación proyectada del 4.0% en armonía a los supuestos macroeconómicos expedidos por las entidades competentes, y lineamientos del Banco de la Republica, el presupuesto tiene un aforo inicial de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$842,154,419,772.00)**, del monto total del presupuesto, se destaca básicamente.

Fuente de financiación o renta	Valor Proyectado 2022	%
1. SGP Educación	241,055,449,858.00	29%
2. ADRES	190,962,135,563.00	23%
3. SGP Salud	136,182,164,957.00	16%
4. ICLD	123,345,634,794.00	15%
5. Recursos Destinación Especifica	61,971,634,795.00	7%
6. Recursos de Balance	19,536,663,128.00	2%
7. SGP Propósito General	21,971,789,795.00	3%
8. SGP Agua Potable	17,026,818,376.00	2%
9. Otras Transferencia Nación	16,800,024,335.00	2%
10. Recurso DPTO SSF	6,327,484,596.00	1%
11. Coljugos	4,639,907,742.00	1%
12. SGP Alimentación Escolar	2,334,711,833.00	0%
<b>Total</b>	<b>842,154,419,772.00</b>	<b>100%</b>

## 2.2. Presupuesto de Gasto o Apropriaciones

Según el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, se clasifican los gastos en tres (3) apropiaciones: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

Para la vigencia fiscal de 2.022, se estima los gastos totalidad en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$842,154,419,772.00)**,



	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 5 de 7</b>

El Presupuesto de los Gastos de Funcionamiento se clasifican en: Servicios Personales, Gastos Generales y Transferencias. El Presupuesto del Servicio de la Deuda se clasifica en: Deuda Interna y Externa, bonos pensionales y Fondo de Contingencia y Ahorro de Estabilidad Financiera y el Presupuesto de Inversión comprende el Plan Operativo Anual de inversiones.

El proyecto de apropiaciones se estimó tomando como base los lineamientos y limitantes previstas en la Ley 617 del 2000, es decir, tomando en consideración que los gastos de funcionamiento no pueden ser superiores al 65% de los INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD).

CONCEPTO	VALOR
INDICADOR LEY 617	
Ingresos Corrientes Libre Destinación	123,345,634,794
Gastos Funcionamiento Administración Central	52,414,618,560
Relación Gasto De Funcionamiento/ICLD	<b>42%</b>
Limite Ley 617 De 2000 (Municipio Primera Categoría)	65%

Los gastos de desagregado de la siguiente manera:

CONCEPTO DE GASTO	VALOR PROYECTADO 2022	PORCETAJE PARTICIPACION
Funcionamiento	73,260,656,679.00	<b>9%</b>
Servicio De La Deuda	18,638,434,952.00	<b>2%</b>
Inversión	750,255,328,141.00	<b>89%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>842,154,419,772.00</b>	<b>100%</b>

Las transferencias a la personería, al Concejo y la Contraloría se proyectan conforme a lo señalado a la Ley 617 del 2000, 1368/2009, 1416 de 2010 y la ley 1551/2012

GASTO DE FUNCIONAMIENTO 2.022	VALOR
CONCEJO MUNICIPAL	3,477,769,953.00
PERSONERIA MUNICIPAL	2,096,875,791.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	2,038,902,558.00
ADMINISTRACION CENTRAL	61,048,336,516.00
INSTITUTO DE DEPORTE	2,456,980,068.00
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	2,141,791,793.00
<b>TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO 2022</b>	<b>73,260,656,679.00</b>



	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>	<b>V01 - 12/2015</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>Página 6 de 7</b>

Con el servicio a la deuda se proyectan realizar pagos en la siguiente manera:

ENTIDADES FINANCIERAS	CAPITAL	INTERES	TOTAL
<b>Créditos Acuerdo de reestructuración</b>	<b>5,027,319,574</b>	<b>1,868,147,371</b>	<b>6,895,466,945</b>
Bancolombia	1,225,626,269	312,319,803	1,537,946,071
Banco de Occidentes	523,801,650	135,412,037	659,213,687
Banco BBVA (Cesión Findeter)	3,277,891,655	1,420,415,531	4,698,307,187
<b>Otros Créditos</b>	<b>5,625,000,000</b>	<b>3,863,968,007</b>	<b>9,488,968,007</b>
Banco de Occidente	1,250,000,000	743,914,025	1,993,914,025
Banco Davivienda	1,875,000,000	1,266,852,591	3,141,852,591
Banco BBVA	2,500,000,000	1,853,201,391	4,353,201,391
<b>Total</b>	<b>10,652,319,574</b>	<b>5,732,115,378</b>	<b>16,384,434,952</b>

El monto total para la inversión durante la vigencia fiscal 2.022 es la suma de \$750,255,328,142, distribuidos dentro de los cuatro ejes del plan de desarrollo **VALLEDUPAR EN ORDEN** aplicables hasta la armonización del próximo Plan de Desarrollo, discriminados por ejes programáticos de la siguiente manera:

EJES PROGRAMÁTICOS	INVERSIÓN 2022
1. VAMOS PA'LANTE	633,033,790,498.00
2. VALLEDUPAR, TERRITORIO EN ORDEN	59,510,072,728.00
3. CRECIMIENTO ECONÓMICO EN ORDEN	8,546,096,001.00
4. VAMOS POR EL ORDEN SOCIAL Y ADMINISTRATIVO	49,165,368,914.00
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>750,255,328,141.00</b>

Para Los pagos del Acuerdo de Reestructuración de pasivos se proyectan los pagos en los cuatros grupos así:


GRUPOS DE ACREEDORES	TOTAL ANEXO 3	PAGO PROYECTADOS
	ESCENARIO MODIFICADO	
AÑO 2022		
1. Acreedores laborales	-	651,581,862.00
2. Entidades Públicas y seguridad Social	12,000,000,000.00	12,000,000,000.00
3. Entidades financieras	6,895,466,945.00	6,895,466,945.00
4. Demás acreedores	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>18,895,466,945.00</b>	<b>19,547,048,807.00</b>

### 2.3. Las Disposiciones Generales

Corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expiden, es decir para el año 2022.

Esperamos que el documento final sea el resultado de un riguroso estudio del contenido del proyecto y de las normas que lo regulan y fruto de la concertación entre la administración y el Concejo Municipal, dentro del marco y límites de la competencia y con miras a procurar el instrumento financiero idóneo para realizar gestiones en beneficio del Municipio y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "**VALLEDUPAR EN ORDEN**" y de las propuestas de Gobierno ofertadas para toda la ciudad. Estarán disponibles los Secretarios de cada sectorial, en conjunto con el Secretario de Hacienda y el Jefe de Presupuesto.

Cordialmente,  
  
**MELLO CASTRO GONZALEZ**  
 Alcalde Municipal

Revisó:  
 Carlos Alfonso Ardujo  
 Secretario de Hacienda  


Preparó  
 Iván Carlos Bobadilla Daza  
 Jefe de Presupuesto  
 PROYECTOS Y CONSULTORES ASOCIADOS  
 Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
CONSEJO DE GOBIERNO

Secretario técnico  
Consejo de  
Gobierno

Siendo las 7:00 a.m. del día 7 de octubre de 2021, en la Alcaldía de Valledupar, se da inicio al Consejo de Gobierno No. 09, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde del Municipio de Valledupar, doctor Mello Castro González, con la finalidad de socializar y aprobar unos proyectos de acuerdos que serán presentados al Concejo Municipal durante este periodo de sesiones ordinarias, los cuales se requieren de manera urgente para sacar adelante unos proceso prioritarios para esta administración.

Se procede a verificar por para de la doctora Sildana Criado Maestre, Asesora de Despacho, quien funge como secretaria designada para el presente consejo de gobierno, la asistencia de los siguientes miembros:

Alcalde de Valledupar:	Mello Castro González
Secretario de Gobierno:	Luis Enrique Galvis Nuñez
Secretario General:	Andrés Felipe Maestre Labrada
Secretario de Transito:	Manuel Palacio Jaimes
Secretario de Obras:	Efraín Quintero Ternera
Secretaria de Desarrollo E.MA y T.:	Emma Carrascal de la Peña
Jefe Oficina Asesora de Planeación:	Cecilia Castro Martínez
Asesor de Despacho:	José Javier Sequeda Daza
Asesora de Despacho:	Sildana Criado Maestre
Asesora de Despacho:	Margaret Arzuaga Mendoza
Jefe de Cultura:	Carlos Liñan Pitre
Jefe de Prensa:	Arnol Morillo Rincón

Invitados:

Director de Indupal: Jailer Perez Garcia

Interviene el secretario de hacienda, doctor Carlos Araujo Castro, y expone el proyecto de acuerdo POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, manifestando la fuente de ingresos y recursos y dando ilustración de cada uno de los componentes del presupuesto para la vigencia fiscal 2022. Igualmente explica lo que ha proyectado en el recaudo para cumplir cada uno de los compromisos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
CONSEJO DE GOBIERNO

Secretario técnico  
Consejo de  
Gobierno

Manifiesta que el proyecto que se presenta cumple con el ciclo presupuestal y las disposiciones del Estatuto orgánico del Municipio y que el presupuesto es el instrumento con el cual se miden los recursos en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. También se cumple con las leyes y reglamentos que demanda la estimación de los ingresos y la proyección de gastos de funcionamiento y de inversiones, dentro la eficiencia, eficacia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, en procura del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población y satisfacer necesidades prioritarias como el sector social, la salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, lo que es fundamental para una vida digna.

#### 1. Justificación y alcances del proyecto

El proyecto de presupuesto que se presenta a consideración del honorable Concejo Municipal mantiene la coherencia con el ritmo de crecimiento que ha caracterizado el manejo de las finanzas en el comienzo de esta Administración. De igual manera el proyecto de presupuesto da estricto cumplimiento a metas del plan de desarrollo y a la vez la programación corresponde a la capacidad de ejecución de los recursos y la consistencia con el MFMP. Se presenta el presupuesto junto con el Marco fiscal de Mediano Plazo,

#### 2. Composición del presupuesto General del Municipio de Valledupar

El Presupuesto General del Municipio contiene el cómputo anticipado de las rentas e ingresos que se espera recibir en la vigencia fiscal del 2.022, lo mismo que las apropiaciones para gastos en que incurrirán todos los órganos que lo integran, con arreglo a las proyecciones del Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI.

El Presupuesto General del Municipio está compuesto por:

- El presupuesto de rentas y recursos de capital
- El presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones
- Las disposiciones generales

Cada uno de ellos se presenta con la estructura interna definida por la Ley Orgánica del Presupuesto, sus decretos reglamentarios y el acuerdo de Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio.

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, contiene la estimación de los ingresos corrientes, recursos de capital, fondos especiales administrados por órganos que hacen parte del presupuesto, y los ingresos y recursos de los



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
CONSEJO DE GOBIERNO

Secretario técnico  
Consejo de  
Gobierno

establecimientos públicos del orden Municipal. Para la vigencia fiscal de 2.022, se estima que las rentas asciendan en su totalidad en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$842,154,419,772.00), distribuidos así:

**PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  
VIGENCIA FISCAL 2.022  
(Ver Anexo 1)**

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2022
	<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	
1	<b>INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	820,857,888,068.00
	RECURSOS DE CAPITAL	19,020,774,472.00
	<b>TOTAL INGRESOS DE LA ALCALDIA</b>	<b>839,878,662,540.00</b>
2	<b>INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	
2.1.	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	1,100,000,000.00
	RECURSOS DE CAPITAL	-
	<b>TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	<b>1,100,000,000.00</b>
2.2.	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	659,868,576.00
	RECURSOS DE CAPITAL	515,888,656.00
	<b>TOTAL INGRESOS FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	<b>1,175,757,232.00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>2,275,757,232.00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>842,154,419,772.00</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
CONSEJO DE GOBIERNO

Secretario técnico  
Consejo de  
Gobierno

SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES  
(Ver Anexo 2)

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2,022
	<b>GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	
	<b>SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	3,477,769,953.00
	<b>TOTAL GASTOS DEL CONCEJO</b>	<b>3,477,769,953.00</b>
	<b>SECCION 02 PERSONERIA</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,096,875,791.00
	<b>TOTAL GASTOS DE LA PERSONERIA</b>	<b>2,096,875,791.00</b>
	<b>SECCION 03 CONTRALORIA</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,038,902,558.00
	<b>TOTAL GASTOS DE LA CONTRALORIA</b>	<b>2,038,902,558.00</b>
	<b>SECCION 04 ALCALDIA</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	61,048,336,516.00
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>61,048,336,516.00</b>
	<b>GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
	Gastos del servicio de la deuda	18,638,434,952.00
	<b>TOTAL GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>18,638,434,952.00</b>
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
CONSEJO DE GOBIERNO

Secretario técnico  
Consejo de  
Gobierno

DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2,022
Gastos de inversión	743,947,302,757.00
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>743,947,302,757.00</b>
<b>TOTAL GASTOS DE LA ALCALDIA</b>	<b>823,634,074,225.00</b>
<b>SECCION 05 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	2,456,980,068.00
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,456,980,068.00</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
Gastos de inversión	2,859,409,871.00
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>2,859,409,871.00</b>
<b>TOTAL GASTOS INDUPAL</b>	<b>5,316,389,939.00</b>
<b>SECCION 06 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	2,141,791,793.00
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,141,791,793.00</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
Gastos de inversión	3,448,615,513.00
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>3,448,615,513.00</b>
<b>TOTAL GASTOS FONVISOCIAL</b>	<b>5,590,407,306.00</b>
<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>842,154,419,772.00</b>

El Presupuesto de los Gastos de Funcionamiento se clasifican en: Servicios Personales, Gastos Generales y Transferencias. El Presupuesto del Servicio de la Deuda se clasifica en: Deuda Interna y Externa, bonos pensionales y Fondo de Contingencia y Ahorro de Estabilidad Financiera y el Presupuesto de Inversión comprende el Plan Operativo Anual de inversiones.

El proyecto de apropiaciones se estimó tomando como base los lineamientos y limitantes previstas en la Ley 617 del 2000, es decir, tomando en consideración que los gastos de funcionamiento no pueden ser superiores al 65% de los INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
CONSEJO DE GOBIERNO

Secretario técnico  
Consejo de  
Gobierno

Interviene el doctor Andrés Felipe Maestre, Secretario General, pone a consideración el proyecto de acuerdo para la enajenación de dos predios del Municipio a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, por intermedio de YUMA CONCESIONARIA, los cuales son necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto vial denominado Ruta del Sol, sector 3, tramo 8, teniendo en cuenta que estos predios fueron declarados de utilidad pública por entidades de carácter nacional, lo cual nos obliga a realizar esta enajenación. Por lo expuesto el impacto del proyecto Ruta del Sol, es múltiple de cara al desarrollo del Municipio de Valledupar y por ello es importante esta iniciativa.

Se le conceda la palabra al secretario de gobierno, doctor Luis Enrique Galvis, quien presenta el proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 2086 DE 2021, A TRAVES DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL, PARA EL PAGO DE HONORARIOS, ORGANIZAR Y LEGALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Es de anotar que esta ley modificó y adicionó parcialmente las leyes 1551 de 2012 y la 136 de 1994, y renueva asuntos relacionados con municipios, en donde además contiene varios artículos destinados a las funciones y atribuciones de las JAL, y los beneficios que se otorga a estos miembros de elección popular, contemplados en el artículo 2, de la misma manera su afiliación al régimen contributivo de seguridad social en salud y riesgo laboral, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. La administración considera que los 40 ediles deben celebrar un máximo de 80 sesiones ordinarias en el año, sin que sea óbice de 20 sesiones extraordinarias, dividida en dos periodos, y en decreto posterior que reglamente el acuerdo se establecerá un periodo mínimo tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias. Los honorarios serán hasta por dos (2) unidades de valor tributario (UVT) por asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones, por el máximo de comisiones prevista en la misma ley.

Las fuentes de recursos para realizar el pago de honorarios a los ediles se apropiarán de los recursos de la fuente de ingreso de la cual se genera la financiación de los ingresos corrientes de libre destinación que el municipio tenga en su presupuesto. El presupuesto proyectado de acuerdo al cuadro proyectado, por año es de \$290.464.000.

De acuerdo a la categoría del municipio cada sesión es por un valor de \$294.300.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR  
CONSEJO DE GOBIERNO**

**Secretario técnico  
Consejo de  
Gobierno**

La aprobación de este proyecto genera un impacto fiscal dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Valledupar en Orden" (rubro 4.3. Participación Ciudadana: Promoviendo el Orden en \$3.536), contando con los recursos disponibles.

Se le conceda la palabra al secretario de tránsito, doctor Manuel Palacios, quien a pesar de su corto tiempo en la administración, manifiesta que el proyecto de acuerdo que modifica las tarifas de los servicios prestados en la Secretaria de Tránsito Municipal y se crea la tasa por la administración de historiales en el Municipio de Valledupar lo considera viable dado que, fortalecería la capacidad fiscal del municipio en estos ingresos, se aumentaría el número de trámites debido a que se contaría con precios realmente competitivos respecto a otros organismos de tránsito, generando un impacto positivo, debido a que aumentarían los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio y atraería la matrícula de más vehículos, por tener precios atractivos y contribuir al mejoramiento vial de la ciudad; igualmente con la tasa de administración de historiales se fortalecerá la infraestructura física y tecnológica de la sectorial, permitiendo el mejoramiento del servicio y la eficacia en la custodia y preservación de las carpetas, las cuales estarían de manera física y digital de cada uno de los vehículos registrados y matriculados en esa secretaria, y buscando con estos ingresos eficiencia en materia de ordenamiento vial vehicular, campañas de seguridad y prevención.

Toma la palabra el director de Indupal, doctor Jailer Perez Garcia y da a conocer dos importantes proyectos para presentarlos en el Concejo Municipal el primero **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE, RECREACION EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, el cual busca fortalecer la capacidad institucional de la entidad encargada de promover, fomentar y estimular el deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y difundir modelos y hábitos de estilos de vida saludable en el Municipio de Valledupar, por lo que la aprobación de este proyecto, se obtendrán mayores beneficios en cantidad, calidad y variedad de bienes y servicios que se destinen a la práctica del deporte y la recreación. Este gravamen está contemplado en la Ley 2023 de 2020, en procura de establecer mecanismos que coadyuven a fomentar y estimular el deporte, y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales, por lo que este proyecto es una medida oportuna.

El segundo proyecto de Indupal es **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 033 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, el cual busca fortalecer la capacidad institucional de la entidad descentralizada, con el cambio de denominación para utilizar las siglas **INDER**, institucionalizar los programas en cumplimiento al objetivo misional, en concordancia con el Sistema Nacional de



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
CONSEJO DE GOBIERNO

Secretario técnico  
Consejo de  
Gobierno

Deporte y del Plan departamental y municipal de Desarrollo y a la vez la actualización de los integrantes de la Junta Directiva. Es importante comunicar al consejo de gobierno que esta modificación no genera ningún costo para el Instituto.

Interviene el alcalde de Valledupar, doctor Mello Castro González, quien después de haber escuchado a los secretarios que expusieron los proyectos de acuerdos, los somete a consideración, se hacen aclaraciones y sugerencias, y después son aprobados por unanimidad por los presentes, para que sean llevados al Concejo Municipal para sus debates y aprobación.

- **Proposiciones y Varios:**

No hubo temas que tratar.


- **Cierre:**

Siendo las diez (10: 00 AM) de la mañana, se finaliza la reunión.

  
MELLO CASTRO GONZALEZ  
Alcalde Municipio de Valledupar

  
SILDANA CRIADO  
Asesora de Despacho



 <p><b>VALLEDUPAR</b> EN ORDEN</p>	<p><b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b></p>	 <p><b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b></p>
<p><b>ACTA No. 006</b> <b>Del 6 de octubre de 2021</b></p>		

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL**

**C O N F I S**

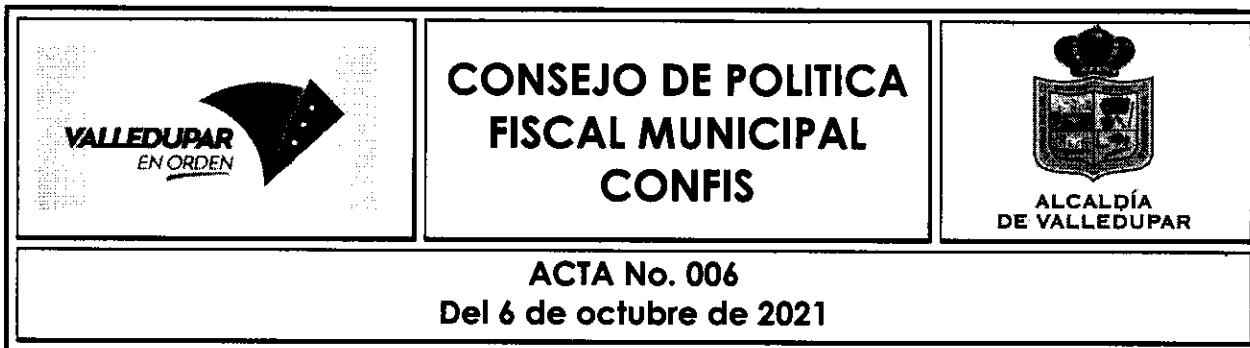
**ACTA No. 006**

**6 DE OCTUBRE DE 2021**

*B. C. C. C.*

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)





**MIEMBROS DEL CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL**

**ACTA No. 006 – 6 DE OCTUBRE DE 2021**

**LUGAR: VIRTUAL**

**FECHA: 6 de octubre de 2021**

**HORA: 9:00 AM**

**ASISTENTES:**

**MELLO CASTRO GONZÁLEZ**

Alcalde de Valledupar

**CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**

Secretaria de Hacienda Municipal

**CECILIA CASTRO MARTINEZ**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

**IVAN CARLOS RAFAEL BOBADILLA DAZA**

Jefe de Presupuesto Municipal

**MERY OROZCO CANTILLO**

Tesorera General

**SABAS VEGA MEJIA**

Jefe de Oficina de Contabilidad

**JAVIER OSORIO MARTINEZ**

Jefe de Renta

*Handwritten signature and number 13*

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)



	<b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
<b>ACTA No. 006 Del 6 de octubre de 2021</b>		

## CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL

**ACTA No. 06**

**6 DE OCTUBRE DE 2021**



### ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
4. SOCIALIZACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
5. PROPOSICIONES Y VARIOS
6. DECISIONES
7. CIERRE

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)



*Handwritten signature*

	<b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
<b>ACTA No. 006 Del 6 de octubre de 2021</b>		

## 1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Presidente del Consejo de Política Fiscal Municipal -CONFIS, doctor, **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** expresa que se tratarán temas financieros y solicita al Secretario de Hacienda Dr. **CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO** que llame a lista, quien expresa que con los miembros presentes del CONFIS, existe Quórum para deliberar y decidir:

**MELLO CASTRO GONZÁLEZ**

Alcalde de Valledupar

**CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**

Secretaria de Hacienda Municipal

**CECILIA CASTRO MARTINEZ**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

**IVAN CARLOS RAFAEL BOBADILLA DAZA**

Jefe de Presupuesto Municipal

**MERY OROZCO CANTILLO**

Tesorera General

**SABAS VEGA MEJIA**

Jefe de Oficina de Contabilidad

**JAVIER OSORIO MARTINEZ**

Jefe de Renta



*13* *CMR*



	<b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
<b>ACTA No. 006 Del 6 de octubre de 2021</b>		

## 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio la lectura del orden del día por parte del secretario del CONFIS, el cual fue puesto a consideración por el presidente del CONFIS Dr. **MELLO CASTRO GONZÁLEZ** el cual es aprobado en su integridad.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
4. SOCIALIZACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
5. PROPOSICIONES Y VARIOS
6. DECISIONES
7. CIERRE

## 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR


Se dio la lectura del Acta anterior por parte del secretario del CONFIS, el cual fue puesto a consideración por el presidente Dr. **MELLO CASTRO GONZÁLEZ**, la cual es aprobada en su totalidad los miembros del CONFIS.

## 4.- SOCIALIZACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Toma la palabra el Secretario Hacienda, el doctor **CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**, para exponer a los miembros del CONFIS MUNICIPAL lo concerniente al presupuesto 2022 del Municipio de Valledupar, realiza una breve explicación de las cifras contempladas en el marco fiscal de mediano plazo y las metas proyectadas.



*[Handwritten signature]*  
13

	<b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
<b>ACTA No. 006 Del 6 de octubre de 2021</b>		

Razón por la cual el presupuesto de ingresos queda por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$842,154,419,772.00), detallados de la siguiente manera

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2022
	<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	
1	<b>INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	820,857,888,068.00
	RECURSOS DE CAPITAL	19,020,774,472.00
	<b>TOTAL INGRESOS DE LA ALCALDIA</b>	<b>839,878,662,540.00</b>
2	<b>INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	
2.1.	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	1,100,000,000.00
	RECURSOS DE CAPITAL	-
	<b>TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	<b>1,100,000,000.00</b>
2.2.	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	659,868,576.00
	RECURSOS DE CAPITAL	515,888,656.00
	<b>TOTAL INGRESOS FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	<b>1,175,757,232.00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>2,275,757,232.00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>842,154,419,772.00</b>

El presupuesto de gasto teniendo coherencia con el límite de gastos y las obligaciones determinadas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos siguiente manera por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$842,154,419,772.00), detallados de la siguiente manera:

*Handwritten signature/initials*





VALLEDUPAR  
EN ORDEN

# CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS




ACTA No. 006  
Del 6 de octubre de 2021

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2,022
	<b>GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	
	<b>SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	3,477,769,953.00
	<b>TOTAL GASTOS DEL CONCEJO</b>	<b>3,477,769,953.00</b>
	<b>SECCION 02 PERSONERIA</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,096,875,791.00
	<b>TOTAL GASTOS DE LA PERSONERIA</b>	<b>2,096,875,791.00</b>
	<b>SECCION 03 CONTRALORIA</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,038,902,558.00
	<b>TOTAL GASTOS DE LA CONTRALORIA</b>	<b>2,038,902,558.00</b>
	<b>SECCION 04 ALCALDIA</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	61,048,336,516.00
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>61,048,336,516.00</b>
	<b>GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
	Gastos del servicio de la deuda	18,638,434,952.00
	<b>TOTAL GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>18,638,434,952.00</b>
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
	Gastos de inversión	743,947,302,757.00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>743,947,302,757.00</b>
	<b>TOTAL GASTOS DE LA ALCALDIA</b>	<b>823,634,074,225.00</b>
	<b>SECCION 05 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,456,980,068.00
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,456,980,068.00</b>

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)



*M. Cruz*

 <p><b>VALLEDUPAR</b> EN ORDEN</p>	<p><b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b></p>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p><b>ACTA No. 006</b> <b>Del 6 de octubre de 2021</b></p>		

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2,022
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
	Gastos de inversión	2,859,409,871.00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>2,859,409,871.00</b>
	<b>TOTAL GASTOS INDUPAL</b>	<b>5,316,389,939.00</b>
	<b>SECCION 06 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,141,791,793.00
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,141,791,793.00</b>
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
	Gastos de inversión	3,448,615,513.00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>3,448,615,513.00</b>
	<b>TOTAL GASTOS FONVISOCIAL</b>	<b>5,590,407,306.00</b>
	<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>842,154,419,772.00</b>

*El concejo de Política Fiscal –CONFIS –del Municipio de Valledupar, en uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el Decreto 111 y el Acuerdo 025 de 2008 del Concejo Municipal de Valledupar.*

## 5.- PROPOSICIONES Y VARIOS



No se presentan proposiciones y varios.

## 6. DECISIONES

Por las razones expuestas, los integrantes del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar imparten concepto favorable a la presentación del proyecto de presupuesto de ingresos, Gastos e Inversión para la vigencia 2022 del Municipio de Valledupar.

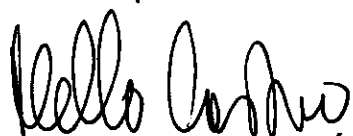
*M. C. [Signature]*



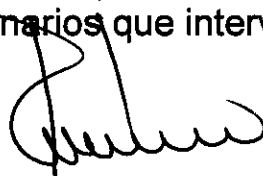
	<b>CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL CONFIS</b>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
<b>ACTA No. 006 Del 6 de octubre de 2021</b>		

## 7.- CIERRE

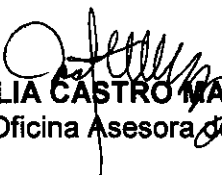
Siendo las 10:30 A.M. agotado el Orden del día, se da por concluido el Consejo Municipal de Política Fiscal, hoy 6 de octubre de 2021, y se firma la presente acta por los funcionarios que intervinieron.



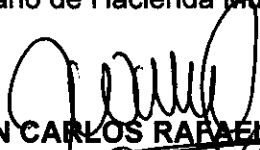
**MELLO CASTRO GONZÁLEZ**  
Alcalde de Valledupar



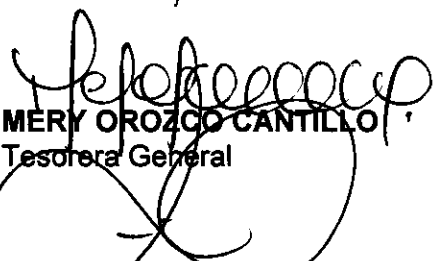
**CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**  
Secretario de Hacienda Municipal



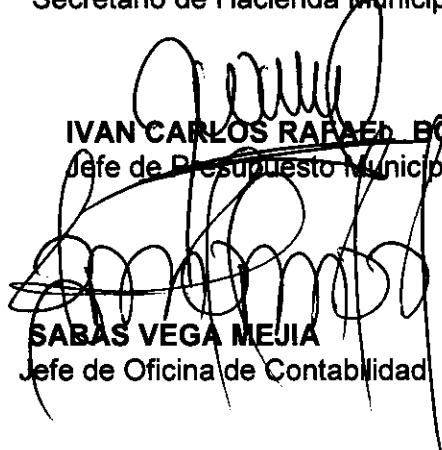
**CECILIA CASTRO MARTINEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación



**IVAN CARLOS RAFAEL BOBADILLA DAZA**  
Jefe de Presupuesto Municipal




**MERY OROZCO CANTILLO**  
Tesorera General



**SABAS VEGA MEJIA**  
Jefe de Oficina de Contabilidad



**JAVIER OSORIO MARTINEZ**  
Jefe de Renta

Preparo:  Bobadilla – Jefe de Presupuesto



# ***Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2032***

En este documento encontrará el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Valledupar, como instrumento referencial que presenta la tendencia futura de las finanzas de la Entidad, determinando montos de ahorro, flujos de caja y situación fiscal.





**Alcalde**  
**MELLO CASTRO GONZALEZ**  
**Secretario de Hacienda**  
**CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**  
**Asesor de planeación**  
**CECILIA CASTRO**  
**Jefe de rentas**  
**JAVIER OSORIO MARTINEZ**  
**Contador**  
**SABAS VEGA MEJIA**  
**Tesorero**  
**MERY LUZ OROZCO CANTILLO**  
**Jefe de Presupuesto**  
**IVAN BOBADILLA DAZA**  
**Auxiliar Administrativo**  
**JAVIER TORRES**  
**Contratista**  
**Proyectos y Consultores**  
**Asociados S.A.S**

**Valledupar, Octubre de 2021**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO 1. PLAN FINANCIERO</b> .....	<b>6</b>
1.1. Plan Financiero.....	6
1.1.1. Objetivos del plan financiero .....	6
1.1.2. Diagnóstico .....	7
1.1.3. Estructura del Plan financiero.....	8
1.2 Estructura De Los Ingresos .....	11
1.2.1 Componente Del Ingreso.....	11
1.2.2 Determinación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.....	13
1.2.3 Rentas con Destinación Específica Por Ley o Acuerdo Municipal .....	13
1.3 Estructura De Los Gastos.....	15
1.3.1 Componentes del Gasto.....	15
<b>CAPÍTULO 2. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD.</b> .....	<b>17</b>
2.1. Meta de Superávit Primario.....	17
2.2 Deuda con Entidad Financiera.....	18
<b>CAPÍTULO 3. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISCALES</b> .....	<b>21</b>
3.1. Estrategias en materia de Ingresos .....	21
3.2. Estrategias en materia de Gastos.....	22
<b>CAPÍTULO 4. RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR</b> .....	<b>24</b>
4.1 Ingresos .....	24
4.1.1 Ingresos Tributarios.....	24
4.1.2 Ingresos no tributarios .....	25
4.1.3 Transferencias.....	25
4.2.1 Límites Gastos de Funcionamiento .....	27
<b>CAPÍTULO 5. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS</b> .....	<b>29</b>
<b>CAPÍTULO 6. PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO</b> .....	<b>30</b>
6.1. Análisis de pasivos contingentes y pasivos exigibles .....	30
6.2. Pasivos Contingentes .....	30
6.2.1 Pasivos Contingentes Judiciales .....	31
6.2.2. Pasivos Contingentes en Contratos Administrativos .....	32
<b>CAPÍTULO 7. ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVO</b> .....	<b>33</b>
7.1 Aspectos Generales .....	33
7.2. Suscripción del Acuerdo .....	33
7.3. Duración del Acuerdo .....	33
7.4. Información Financiera del Acuerdo.....	33
7.5. Compromisos del Acuerdo .....	35
7.6 Modificación Acuerdo de Reestructuración .....	36
<b>CAPITULO 8. COSTOS DE LOS ACUERDOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR</b> .....	<b>38</b>
8.1. Costo fiscal de los acuerdos sancionados en el 2020 .....	38



## TABLAS

Tabla 1 Supuestos Macroeconómicos.....	8
Tabla 2. Plan Financiero 2019-2032.....	8
Tabla 3 Ingresos Totales 2019-2022 (Millones de Pesos).....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 4 Ingresos Tributarios 2019-2022 (Millones de Pesos) .....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5 Ingresos con Destinación Especifica.....	13
Tabla 6 Gastos Totales 2019-2022 (Millones de Pesos).....	15
Tabla 7 Gastos de Funcionamiento 2019-2022 (Millones de Pesos) .....	15
Tabla 8 Indicador de Cumplimiento Ley 617 Proyectada 2022 .....	15
Tabla 9 Proyecciones créditos entidades financieras 2021- 2030.....	16
Tabla 10 Detalle de Entidades financieras 2021 .....	16
Tabla 11 Inversión 2022 por Ejes del Plan de Desarrollo Valledupar en Orden.....	16
Tabla 12 Superávit Primario 2.019-2032 (millones de Pesos).....	17
Tabla 13 Detalle pago de Crédito 2022 .....	18
Tabla 14 Proyección de Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997 años (Millones de Pesos).....	18
Tabla 15 Proyección Capacidad de Endeudamiento con Nuevo Crédito).....	20
Tabla 16. Ingresos Tributarios 2020 (cifra en pesos) .....	24
Tabla 17 Ingresos no Tributarios 2020 (Cifra Pesos).....	25
Tabla 18 Transferencia Vigencia 2020 (Cifra en pesos).....	26
Tabla 19 Recursos Capital Vigencia 2020 (Cifra en Pesos).....	27
Tabla 20 Gastos vigencia 2020 ( cifra en Pesos).....	27
Tabla 21 Ley 617 de 2000 Administración Central.....	28
Tabla 22 Ley 617 de 2000 Organos de Control.....	28
Tabla 23 Transferencia Ley 1416 de 2015 .....	28
Tabla 24 Actos Administrativos que Autoricen descuento tributarios.....	29
Tabla 25 Estimación de las Contingencias por tipo de proceso .....	31
Tabla 26 Información Presupuestal Anexo 3 Escenario Financiero .....	34
Tabla 27 Rentas Reorientadas y Pagos Proyectados Acuerdo de Reestructuración Anexo 3 Escenario Financiero.....	35
Tabla 28 Evolución Pagos del Acuerdo de Reestructuración 2014-2020.....	36
Tabla 29 Pagos Acuerdo de Reestructuración Vigencia 2021 .....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 30 Acuerdo Aprobado en el 2020 con Impacto Fiscal para el Municipio .....	38

## INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), es una herramienta de planificación financiera del sector público, establecida por la Ley 819 de 2003, la cual, con base en las estimaciones del año en curso y en contexto de las condiciones internas y externas, tiene como objetivo construir un sendero factible con perspectiva de diez años, para la toma de decisiones fiscales, posibilitando el equilibrio entre los ingresos y los gastos, de tal forma que se garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento, racionalización del gasto, transparencia, disciplina y responsabilidad fiscal, acorde con lo preceptuado por la Constitución Nacional.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 y 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes procuran que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en Departamentos y Municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

Un choque de la magnitud y características como el que se está presentando, implica retos complejos para la política pública en todas sus esferas de influencia, incluyendo el manejo fiscal. Esto como resultado del incremento de las necesidades de gasto público para enfrentar los efectos directos de la pandemia, mientras que, al mismo tiempo, los ingresos fiscales se han visto mermados por el efecto de la disminución de la actividad económica en los recaudos tributarios.

El Gobierno municipal de Valledupar no es ajeno a esa realidad y, consecuentemente, ha enmarcado su estrategia fiscal en hacer mayores esfuerzos para incrementar los ingresos y garantizar el uso racional y eficiente de los recursos públicos, considerando diferentes horizontes de tiempo, lo cual se refleja en este Marco Fiscal.

Este documento, que expone el Marco Fiscal de Mediano Plazo, pretende aportar los elementos necesarios para el Análisis Financiero y la articulación entre las Políticas Fiscales, la Planeación Financiera y el Presupuesto en un horizonte de diez años, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley 819 de 2003. En consecuencia, este MFMP, se dividió en ocho capítulos así:

En el Primer Capítulo, se plantea el Plan Financiero contenido en el artículo 4° Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5°, Artículo 55 de la Ley 179 de 1994, en donde se describe la estructura financiera y se sustentan las proyecciones de ingresos y gastos.

En el Segundo Capítulo, se explican las metas de Superávit Primario a que hace referencia el artículo 2° de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad.

En el Tercero, se presenta las acciones y medidas dispuestas por la Administración Municipal para el cumplimiento de las metas financieras, con sus cronogramas de ejecución.

En el Cuarto, se explica la dinámica de ejecución de ingresos y gastos anteriores a la vigencia, es decir, los Resultados Fiscales de la vigencia anterior.

El capítulo Quinto, presenta el costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.

El Sexto, comprende la estimación de los pasivos exigibles y contingentes para los diez años siguientes, que pueden afectar la situación financiera del municipio.

El Séptimo Capítulo, presenta el acuerdo de reestructuración de pasivos y finalmente,

El Octavo capítulo, presenta la cuantificación del costo fiscal de los acuerdos sancionados por el Concejo de Municipal, en la vigencia anterior.

El MFMP del Municipio de Valledupar, es el resultado de un esfuerzo coordinado de todas las áreas de la administración, liderado por la Secretaría de Hacienda, bajo principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad. Es un ejercicio juicioso de planificación y gestión económica y financiera, en coherencia con las necesidades de la ciudad, la situación financiera del municipio y la actualidad económica. Sin embargo,

por tratarse de proyecciones a mediano plazo, se requiere que el municipio a través de la Secretaría de Hacienda y los grupos que la conforman, realicen una tarea de monitoreo permanente del cumplimiento de metas con el propósito de efectuar los ajustes de manera oportuna y pertinente para que los fines de sostenibilidad fiscal se cumplan como lo prevé la ley.

## **CAPÍTULO 1. PLAN FINANCIERO**

### **1.1. Plan Financiero**

El plan financiero se constituye en uno de los más importantes instrumentos de planificación y gestión financiera para las entidades territoriales, donde encontramos el programa de ingresos y gastos y sus posibilidades de financiamiento.

En el plan financiero se definen las metas máximas de pagos para efectuarse durante el año que servirán de base para desarrollar el programa anual mensualizado de caja, PAC. Es importante señalar que la base del plan financiero del sector público del orden municipal son las proyecciones efectivas de caja del ente territorial. El plan deberá ser aprobado por el Consejo de Política Económica y Fiscal del Municipio antes de la presentación del proyecto de presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones al Concejo Municipal y su revisión definitiva se hará antes del 10 de diciembre de cada año.

En el Plan Financiero encontraremos que los procesos de planificación, presupuesto seguimiento a las rentas territoriales están ligadas directamente con el fin de lograr el cumplimiento de las metas de desarrollo, mediante la definición y ejecución de programas de inversión y la definición y ejecución de políticas y acciones de ajuste financiero y presupuestal.

El presupuesto municipal deberá guardar concordancia con el contenido del Plan de Inversiones, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones, tal como se encuentra preceptuado en el Capítulo II del Título XII de la Constitución Política Colombiana.

La base legal está referenciada en el Artículo 339 de la Carta Magna, la Ley 38 de 1989 (Normas del Presupuesto General de la Nación), Ley 179 de 1994 (Modificaciones a la Ley 38 de 1989), Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Ley 152 de 1994 (Plan de Desarrollo) y la Ley 819 de 2003 (Normas en materia de Presupuesto, responsabilidad y Transparencia Fiscal) y el acuerdo 025 de 2008.

Para el desarrollo de esta actividad será necesario conocer el estado actual de las finanzas municipales, así como los factores internos y externos que inciden en la ejecución del plan de desarrollo municipal.

A través de esta actividad se obtendrá como resultado un diagnóstico que refleje la situación de viabilidad económica-financiera y cumplimiento de las metas previstas en el plan de desarrollo municipal.

Es necesario obtener la información sobre el comportamiento que presentaron los ingresos y gastos en los últimos años, conocer la estructura de cada tributo, analizar la estructura de tarifas y crear los respectivos supuestos para cada impuesto. Con esta información se proyectarán las metas de gastos cumpliendo con la racionalización de estos en aplicación de la ley 617 de 2000, y se determinará la clase de cofinanciación que tendrán los diferentes proyectos que así lo ameritan.

#### **1.1.1. Objetivos del plan financiero**

- ✓ *Definir objetivos, estrategias y metas de ingresos, gastos y financiamiento del municipio de Valledupar durante la vigencia fiscal 2022.*
- ✓ *Contribuir en el proceso de saneamiento de las finanzas territoriales.*
- ✓ *Establecer las condiciones financieras que permitan avanzar hacia el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.*
- ✓ *Determinar el programa de ingresos, gastos, déficit y su financiación.*

### 1.1.2. Diagnóstico

Mediante el diagnóstico se analiza el comportamiento fiscal del municipio en los últimos años, para así tener elementos de juicio que permitan elaborar proyecciones mitigando la incertidumbre. El diagnóstico comprende factores externos e internos; los primeros se identifican dentro del denominado macro ambiente, es decir, las condiciones políticas, económicas y culturales en las que está inmerso el Municipio.

Los factores internos existen al seno de la organización, en este caso el municipio de Valledupar, identificando como tales la capacidad de gestión, potencialidad de recaudos, demanda de recursos, y eficiencia administrativa entre otros.

Como puede inferirse en el diagnóstico hay elementos subjetivos, que también podrían llamarse afectivos, por corresponder al estado deseado; y elementos objetivos, muy cuantificables que no solo son los que permiten medir los logros, sino también evaluar la eficiencia en la consecución de recursos y uso de los mismos.

Es así como uno de los elementos objetivos en el diagnóstico se fundamenta en el análisis del comportamiento de los recursos del municipio. Para ello se ha tomado como punto de referencia los cuatro años.

Para la proyección de los recursos se parte de la información histórica y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto lo más aproximado posible a la realidad municipal. Las metas financieras están supeditadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal, teniendo en cuenta el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo, que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

## ***El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022, se estima en la suma de \$842,154,419,772***

En el caso de los recursos del Sistema General de Participaciones de Forzosa y Libre Inversión, se fijan los valores establecidos en el documento de distribución de recursos del SGP (vigencia 2021) y proyectado a IPC 4%, lo que indica una programación coherente y responsable frente a la situación fiscal.

Para la Actualización de este marco fiscal a mediano plazo se tomó como referencia el comportamiento histórico de sus operaciones financieras, además se hizo necesario proyectar los ingresos y gastos totales del municipio, utilizando como criterio para los primeros, la situación económica del municipio, estrategias de la administración municipal en política social, análisis histórico de las ejecuciones presupuestales, cuantificación de los contribuyentes del municipio y los indicadores macroeconómicos.

El Plan Financiero se proyectó para diez (10) años, con base en los parámetros establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, la Junta Directiva del Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la ley 819 de 2003 y algunas consideraciones de carácter administrativo.

Tabla 1 Supuestos Macroeconómicos

Variable	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
<b>PIB Real</b> (% variación anual)	-6.8	6.0	4.3	3.8	3.6	3.5	3.5	3.3	3.3	3.3	3.3	3.2	3.2
<b>PIB Nominal</b> (% variación anual)	-5.5	10.6	7.9	7.0	6.7	6.6	6.6	6.4	6.4	6.4	6.4	6.3	6.3
<b>Tipo de cambio</b> (\$ fin año)	3.433	3.738	3.744	3.822	3.903	3.985	4.068	4.154	4.241	4.330	4.421	4.514	4.609
<b>Tipo de cambio</b> (\$ promedio año)	3.694	3.667	3.744	3.822	3.903	3.985	4.068	4.154	4.241	4.330	4.421	4.514	4.609
<b>Tasa de interés local</b> (% promedio año)	5.0	5.1	5.1	5.1	5.1	5.1	5.1	5.1	5.1	5.1	5.1	5.1	5.1
<b>Tasa de interés externa</b> (% prom año)	4.3	4.0	4.1	4.4	4.5	4.5	4.5	4.4	4.4	4.3	4.1	4.0	3.9
<b>Inflación</b> (% fin año)	1.6	3.0	2.8	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
<b>Balance primario GNC</b> (% acumulado año)	-4.9	-5.3	-3.5	-1.3	-0.3	0.3	0.8	0.9	0.8	0.7	0.7	0.7	0.7

En cuanto al cumplimiento de la Ley 617 del 2000, al tener los ingresos un crecimiento por inflación más el porcentaje de crecimiento de la actividad generadora del impuesto, frente a un crecimiento por inflación de los gastos se garantizaría que en cada vigencia fiscal el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación asignados a gastos de funcionamiento no superen el 46% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

### 1.1.3. Estructura del Plan financiero

Es necesario que los objetivos, estrategias y metas establecidas en el Plan Financiero y en general en el Marco Fiscal de Mediano Plazo se lleven a un mayor nivel de desagregación, en términos de acciones y medidas específicas. Estas acciones y medidas generales deben precisarse con tiempos en un cronograma de ejecución planteado para el mediano plazo puesto que hace parte del MFMP.

Tabla 2. Plan Financiero 2019-2032

Descripción	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032
<b>INGRESOS TOTALES</b>	742,176	737,275	786,528	822,798	845,882	872,289	899,457	925,411	953,173	981,769	1,011,222	1,041,556	1,072,895	1,104,989
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	730,561	734,613	785,795	822,518	845,696	872,037	898,260	925,238	952,964	981,563	1,011,800	1,041,330	1,072,969	1,104,747
<b>TRIBUTARIOS</b>	171,373	139,340	161,045	173,194	178,399	183,742	189,254	194,932	200,790	206,903	213,607	219,397	225,979	232,769
Vehículos Automotores														
Impuesto Predial Unificado	46,016	33,857	40,058	42,659	43,836	45,256	46,814	48,013	49,453	50,937	52,465	54,039	55,660	57,329
Impuesto de Industria y Comercio	45,060	42,973	53,562	56,705	58,406	60,158	61,963	63,821	65,736	67,708	69,739	71,832	73,987	76,206
Registro y Anulación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carreza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	10,853	8,769	11,100	11,553	11,900	12,257	12,624	13,003	13,393	13,795	14,209	14,635	15,074	15,526
Estampillas	17,781	9,072	8,902	9,259	9,536	9,822	10,117	10,421	10,733	11,055	11,387	11,728	12,080	12,443
Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto Único a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Ingresos Tributarios	51,553	43,668	47,418	53,020	54,610	56,248	57,936	59,674	61,464	63,308	65,207	67,164	69,179	71,254
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	12,086	5,736	7,726	9,632	9,321	9,601	9,889	10,185	10,491	10,805	11,130	11,463	11,807	12,162
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	12,086	5,736	7,726	9,632	9,321	9,601	9,889	10,185	10,491	10,805	11,130	11,463	11,807	12,162
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	542,202	590,438	517,024	639,791	659,985	678,756	699,117	720,081	741,684	763,944	790,863	810,969	834,782	859,826
Transferencias Para Funcionamiento	2,072	2,786	2,337	3,478	3,674	3,681	3,792	3,908	4,029	4,149	4,288	4,396	4,528	4,662
Dal Nivel Nacional	1,867	1,825	841	878	1,088	1,039	1,079	1,182	1,135	1,188	1,284	1,248	1,277	1,315

Descripción	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031	2,032
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias de la Nación	1,007	1,025	941	978	1,008	1,039	1,070	1,102	1,135	1,169	1,204	1,240	1,277	1,316
<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>1,468</b>	<b>1,461</b>	<b>2,117</b>	<b>2,283</b>	<b>2,268</b>	<b>2,336</b>	<b>2,406</b>	<b>2,478</b>	<b>2,553</b>	<b>2,628</b>	<b>2,708</b>	<b>2,788</b>	<b>2,873</b>	<b>2,958</b>
De Vehículos Automotores	1,468	1,461	2,117	2,202	2,268	2,336	2,406	2,478	2,553	2,628	2,708	2,788	2,873	2,958
Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias Para Funcionamiento	86	270	278	289	298	307	316	325	335	345	356	366	377	388
Transferencias Para Inversión	539,830	587,852	613,887	636,321	655,611	676,679	696,326	716,185	737,671	759,801	782,696	806,873	830,286	855,183
<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>532,967</b>	<b>581,582</b>	<b>607,662</b>	<b>628,284</b>	<b>648,984</b>	<b>669,361</b>	<b>689,411</b>	<b>709,064</b>	<b>729,338</b>	<b>752,246</b>	<b>774,613</b>	<b>798,967</b>	<b>821,688</b>	<b>846,869</b>
Sistema General de Participaciones	386,775	387,481	482,472	418,671	431,128	444,862	467,394	471,186	485,238	489,796	514,788	530,233	546,146	562,624
Sistema General de Participaciones - Educación	211,419	227,183	231,784	241,055	248,287	255,738	263,408	271,310	279,448	287,833	296,468	305,362	314,523	323,958
Sistema General de Participaciones - Salud	116,861	120,304	130,944	136,182	140,266	144,478	148,610	153,274	157,872	162,609	167,487	172,511	177,687	183,017
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	15,892	17,331	18,372	17,027	17,538	18,064	18,606	19,164	19,739	20,331	20,941	21,569	22,216	22,883
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	20,435	20,485	21,127	21,972	22,631	23,310	24,008	24,729	25,471	26,235	27,023	27,833	28,666	29,528
Otras del Sistema General de Participaciones	2,128	2,148	2,245	2,335	2,405	2,477	2,551	2,628	2,707	2,788	2,871	2,958	3,046	3,138
FOSYGA y ETEMA	148,882	173,820	188,079	189,802	201,470	207,314	213,740	220,152	226,750	233,559	240,586	247,785	255,218	262,873
Otras Transferencias de la Nación	15,248	20,201	17,052	15,821	16,286	16,764	17,288	17,807	18,341	18,891	19,458	20,041	20,643	21,262
<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>7,623</b>	<b>6,071</b>	<b>6,084</b>	<b>6,327</b>	<b>6,517</b>	<b>6,713</b>	<b>6,914</b>	<b>7,122</b>	<b>7,335</b>	<b>7,555</b>	<b>7,782</b>	<b>8,015</b>	<b>8,256</b>	<b>8,504</b>
<b>Del Nivel Municipal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Sector Descentralizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias para Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>732,740</b>	<b>884,674</b>	<b>843,114</b>	<b>831,502</b>	<b>835,888</b>	<b>861,285</b>	<b>887,551</b>	<b>914,517</b>	<b>942,279</b>	<b>970,875</b>	<b>1,001,796</b>	<b>1,038,768</b>	<b>1,072,895</b>	<b>1,104,989</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>646,892</b>	<b>844,698</b>	<b>755,218</b>	<b>792,759</b>	<b>795,073</b>	<b>826,282</b>	<b>845,218</b>	<b>879,901</b>	<b>897,355</b>	<b>924,582</b>	<b>954,136</b>	<b>989,579</b>	<b>1,022,242</b>	<b>1,052,910</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>61,992</b>	<b>60,548</b>	<b>66,985</b>	<b>73,261</b>	<b>75,458</b>	<b>77,722</b>	<b>80,654</b>	<b>82,456</b>	<b>84,929</b>	<b>87,477</b>	<b>90,101</b>	<b>92,894</b>	<b>95,588</b>	<b>98,455</b>
Gastos de Personal	25,539	26,221	31,888	32,846	33,631	34,846	35,882	36,969	38,078	39,220	40,397	41,608	42,857	44,142
Gastos Generales	8,352	8,684	10,799	12,084	12,457	12,830	13,215	13,612	14,020	14,441	14,874	15,320	15,780	16,253
Transferencias	28,069	25,688	23,398	28,331	28,179	28,846	28,847	31,875	32,832	33,617	34,831	35,876	36,952	38,061
Pensiones	1,209	1,084	1,200	979	1,008	1,039	1,070	1,102	1,135	1,169	1,204	1,240	1,277	1,316
A Fonpat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A Organismos de Control	6,240	6,589	7,126	7,614	7,842	8,077	8,320	8,569	8,826	9,091	9,364	9,645	9,934	10,232
A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	5,381	4,530	4,818	7,331	7,118	6,910	6,708	6,514	6,324	6,140	5,961	5,787	5,619	5,455
Sentencias y Conciliaciones	125	178	208	200	206	212	218	225	232	239	246	253	261	269
Otras Transferencias	15,133	13,270	10,236	12,197	12,896	13,807	14,630	15,465	16,315	17,178	18,056	18,950	19,861	20,789
Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	11	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos de Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)</b>	<b>577,413</b>	<b>678,298</b>	<b>683,189</b>	<b>711,663</b>	<b>716,841</b>	<b>726,844</b>	<b>781,788</b>	<b>785,748</b>	<b>818,484</b>	<b>835,842</b>	<b>863,638</b>	<b>888,798</b>	<b>926,654</b>	<b>954,483</b>
Educación	237,304	257,162	273,957	277,136	285,450	284,014	302,834	311,919	321,277	330,815	340,842	351,068	361,600	372,448

Descripción	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031	2,032
Salud	265,207	287,277	330,668	336,718	346,820	357,224	367,941	378,978	390,349	402,059	414,121	426,544	439,341	452,521
Agua Potable y Saneamiento Básico	8,669	7,742	12,515	15,229	15,696	16,156	16,641	17,140	17,655	18,184	18,730	19,292	19,870	20,467
Vivienda	0	0	0	600	616	637	656	675	696	716	738	760	783	806
Otros Sectores	66,233	24,117	65,969	81,820	67,067	70,314	73,635	77,032	80,509	84,068	88,108	92,134	105,060	108,212
<b>INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA</b>	<b>7,287</b>	<b>7,658</b>	<b>6,984</b>	<b>7,986</b>	<b>4,874</b>	<b>4,216</b>	<b>3,458</b>	<b>2,780</b>	<b>1,841</b>	<b>1,183</b>	<b>497</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Interna	7,287	7,650	5,984	7,886	4,874	4,216	3,458	2,780	1,841	1,183	497	77	0	0
Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>	<b>63,669</b>	<b>89,818</b>	<b>35,577</b>	<b>29,868</b>	<b>50,673</b>	<b>51,815</b>	<b>52,642</b>	<b>54,397</b>	<b>55,609</b>	<b>56,951</b>	<b>56,863</b>	<b>61,651</b>	<b>50,327</b>	<b>61,837</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>11,815</b>	<b>2,761</b>	<b>733</b>	<b>181</b>	<b>186</b>	<b>192</b>	<b>197</b>	<b>203</b>	<b>209</b>	<b>215</b>	<b>222</b>	<b>229</b>	<b>236</b>	<b>243</b>
Colofinanciación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Regalías Indirectas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimientos Financieros	533	2,698	217	181	186	192	197	203	208	215	222	229	236	243
Excedentes Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desahorros y Retiros FONPET	6,618	0	415	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propósito General	21	0	415	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Desahorros y Retiros (Dedotas partes, Bonos y Devoluciones)	6,588	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	2,463	64	190	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>86,048</b>	<b>39,979</b>	<b>87,896</b>	<b>38,752</b>	<b>39,315</b>	<b>41,112</b>	<b>42,346</b>	<b>43,616</b>	<b>44,924</b>	<b>46,272</b>	<b>47,668</b>	<b>49,090</b>	<b>50,563</b>	<b>52,089</b>
Educación	5,540	0	4,958	500	515	530	546	563	580	597	615	633	652	672
Salud	3,994	0	4,850	2,395	2,467	2,541	2,617	2,696	2,777	2,860	2,946	3,034	3,125	3,219
Agua Potable	8,568	618	22,278	3,910	4,028	4,148	4,273	4,401	4,533	4,668	4,808	4,954	5,102	5,255
Vivienda	6,830	3,432	4,264	2,848	2,834	3,022	3,113	3,206	3,302	3,401	3,503	3,608	3,717	3,828
Vías	929	7,451	4,327	50	52	53	55	57	58	60	62	64	66	68
Otros Sectores	45,184	22,278	47,067	28,048	29,919	30,817	31,741	32,693	33,674	34,684	35,725	36,797	37,901	39,038
Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	15,002	6,199	151	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>DÉFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL</b>	<b>-74,433</b>	<b>-37,217</b>	<b>-87,163</b>	<b>-38,572</b>	<b>-39,729</b>	<b>-40,921</b>	<b>-42,148</b>	<b>-43,413</b>	<b>-44,716</b>	<b>-46,037</b>	<b>-47,438</b>	<b>-48,961</b>	<b>-50,327</b>	<b>-51,837</b>
<b>DÉFICIT O SUPERAVIT TOTAL</b>	<b>3,436</b>	<b>52,600</b>	<b>-56,586</b>	<b>-5,704</b>	<b>10,894</b>	<b>10,894</b>	<b>10,894</b>	<b>10,894</b>	<b>10,894</b>	<b>10,894</b>	<b>9,425</b>	<b>2,789</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>39,342</b>	<b>39,573</b>	<b>75,930</b>	<b>8,703</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-9,425</b>	<b>-2,789</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>4,243</b>	<b>-4,411</b>	<b>-6,984</b>	<b>-10,652</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-9,425</b>	<b>-2,789</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Interno	4,243	-4,411	-6,984	-10,652	-10,894	-10,894	-10,894	-10,894	-10,894	-10,894	-9,425	-2,789	0	0
Desembolsos	10,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones	5,757	4,411	6,984	10,652	10,894	10,894	10,894	10,894	10,894	10,894	9,425	2,789	0	0
Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos del Balance (Superavit Fiscal, Cancelación de Reservas)	35,098	43,984	82,914	18,356	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>DÉFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>BALANCE PRIMARIO DÉFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>51,822</b>	<b>104,435</b>	<b>33,242</b>	<b>18,638</b>	<b>15,668</b>	<b>15,110</b>	<b>14,352</b>	<b>13,594</b>	<b>12,835</b>	<b>12,077</b>	<b>9,822</b>	<b>2,864</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DÉFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO INTERESES</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1. RESULTADO PRESUPUESTAL</b>	<b>51,829</b>	<b>104,448</b>	<b>33,248</b>	<b>18,640</b>	<b>15,671</b>	<b>15,114</b>	<b>14,356</b>	<b>13,599</b>	<b>12,842</b>	<b>12,087</b>	<b>9,842</b>	<b>2,864</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>INGRESOS TOTALES (Incluye Financiación)</b>	<b>787,275</b>	<b>781,269</b>	<b>876,262</b>	<b>842,154</b>	<b>846,982</b>	<b>872,269</b>	<b>896,457</b>	<b>926,411</b>	<b>953,173</b>	<b>981,769</b>	<b>1,011,222</b>	<b>1,041,558</b>	<b>1,072,965</b>	<b>1,104,989</b>
<b>GASTOS TOTALES (Incluye Financiación)</b>	<b>736,487</b>	<b>688,695</b>	<b>861,118</b>	<b>842,154</b>	<b>846,882</b>	<b>872,269</b>	<b>896,457</b>	<b>926,411</b>	<b>953,173</b>	<b>981,769</b>	<b>1,011,222</b>	<b>1,041,558</b>	<b>1,072,965</b>	<b>1,104,989</b>
<b>DÉFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>48,778</b>	<b>92,173</b>	<b>15,144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Descripción	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031	2,032
<b>EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR</b>														
Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	36,564	6,385	5,121											
Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	489	0	54											
Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	35,131	3,075	5,067											
<b>DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES</b>														
	974	3,320	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES</b>														
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>823,836</b>	<b>787,654</b>	<b>875,483</b>	<b>842,184</b>	<b>846,982</b>	<b>872,289</b>	<b>898,467</b>	<b>825,411</b>	<b>863,173</b>	<b>881,768</b>	<b>1,011,222</b>	<b>1,041,550</b>	<b>1,072,985</b>	<b>1,104,989</b>
<b>CASTOS TOTALES</b>	<b>774,047</b>	<b>802,161</b>	<b>866,239</b>	<b>842,184</b>	<b>846,982</b>	<b>872,289</b>	<b>898,467</b>	<b>825,411</b>	<b>863,173</b>	<b>881,768</b>	<b>1,011,222</b>	<b>1,041,550</b>	<b>1,072,985</b>	<b>1,104,989</b>
<b>DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>49,789</b>	<b>-15,497</b>	<b>10,244</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 1.2 Estructura De Los Ingresos

En la siguiente tabla, se muestra la composición del total de los ingresos del municipio de los años 2018 y la proyección de ingresos 2022

Tabla 3 Ingresos Totales 2019-2022 (Millones de Pesos)

INGRESOS TOTALES 2019-2022									
CONCEPTO	VIGENCIA FISCAL				PORCENTAJE DE PARTICIPACION				
	2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022	
TRIBUTARIOS	171,273	138,340	161,045	173,194	22%	18%	19%	21%	
NO TRIBUTARIOS (DIFERENTES TRANSFERENCIA)	17,086	5,736	7,726	9,632	2%	1%	1%	1%	
TRANSFERENCIA	542,202	590,438	617,024	639,791	66%	76%	71%	76%	
INGRESOS DE CAPITAL	56,714	46,745	84,567	18,537	7%	6%	10%	2%	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>787,275</b>	<b>781,259</b>	<b>870,363</b>	<b>842,154</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

Se evidencia que del total de los ingresos, los recursos propios de municipio solo corresponden a un 21% del total del presupuesto

### 1.2.1 Componente Del Ingreso

#### 1.2.1.1 Ingresos Tributarios

Los ingresos Tributarios tienen una participación del 21% del total de los Ingresos, en el siguiente cuadro se enuncian las rentas que son más representativas para el Municipio, de donde se desprende:



Tabla 4 Ingresos Tributarios 2019-2022 (Millones de Pesos)

INGRESOS TOTALES 2019-2022								
INGRESOS TRIBUTARIOS	VIGENCIA FISCAL				PORCENTAJE DE PARTICIPACION			
	2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022
IMPUESTO PREDIAL	46,018	33,857	40,056	42,659	27%	24%	25%	25%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	45,060	42,973	53,562	56,705	26%	31%	33%	33%
AVISOS Y TABLEROS	4,847	4,504	5,499	5,719	3%	3%	3%	3%
ALUMBRADO PUBLICO	21,011	22,150	21,308	22,160	12%	16%	13%	13%
ESTAMPILLAS	17,791	9,072	8,902	9,259	10%	7%	6%	5%
SOBRETASA A LA GASOLINA	10,853	8,768	11,109	11,553	6%	6%	7%	7%
DELINEACION URBANA	894	1,225	1,931	2,008	1%	1%	1%	1%
5 % CONTRATO DE OBRA	5,819	1,646	1,303	1,355	3%	1%	1%	1%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	18,882	14,143	17,375	21,777	11%	10%	11%	13%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>171,273</b>	<b>138,340</b>	<b>161,045</b>	<b>173,184</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

### Impuesto Predial Unificado

Este impuesto durante el periodo proyectado tendrá un incremento promedio de 4%, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- Sostenibilidad en el sector de la construcción.
- Estrategias previstas mediante el cobro persuasivo y coactivo para las deudas fiscales, que reflejaran un mayor flujo de recursos.

### Impuesto de Industria y Comercio, y Complementario Avisos y Tablero

Para la proyección del Impuesto de Industria y Comercio, se analiza con la renta complementaria, es decir, avisos y tableros; cuyo comportamiento es positivo en el periodo proyectado, con un cuatro (4%) por ciento promedio de incremento anual.

La participación de este impuesto es mayor a la del Predial Unificado, con referencia a la financiación del gasto de la entidad.

### Otros Impuestos

En este grupo de impuestos que en la actualidad tienen en gran parte una destinación específica, como lo es el Impuesto de Alumbrado Público, que muestra una tendencia de crecimiento; la Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor con crecimientos promedios de 4%. Las otras dos rentas de relativa importancia, corresponde a las Estampillas para financiar programas de la tercera edad y la Cultura.

#### 1.2.1.2 Ingresos No Tributarios

Con un promedio 77% de los ingresos, los No Tributarios tienen una participación sobresaliente en la totalidad de las rentas que el Municipio de Valledupar en general, y las transferencias la mayor participación de los mismos.

#### Las Transferencias de la Nación

El componente de mayor impacto y más significativo en los Ingresos No Tributarios lo constituyen las transferencias, particularmente los provenientes del Sistema General de Participación, su comportamiento es creciente de manera sostenida

### 1.2.1.3 Recursos de Capital

Se proyecta el superávit de Fondo de Contingencias, acuerdo de reestructuración de pasivos y otros Recursos de Superávit.

### 1.2.2 Determinación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios. Con relación a los ingresos corrientes es necesario comentar que no se pueden financiar gastos de funcionamiento con los siguientes recursos:

- Sistema General de Participaciones de forzosa inversión.
- Las rentas de destinación específica, entendiéndose por éstas las destinadas por Ley o acto administrativo a un fin determinado.
- Los recursos de participación para cofinanciar proyectos.

Los ingresos corrientes se estimaron, para la vigencia 2022, en la suma de \$123,345,634,794.00, es importante informar que mediante acuerdo se eliminó la destinación específica que tenía los impuestos de predial, industria y comercio, Aviso y tablero y sobretasa a la gasolina para el fondo de Amoblamiento Urbano.

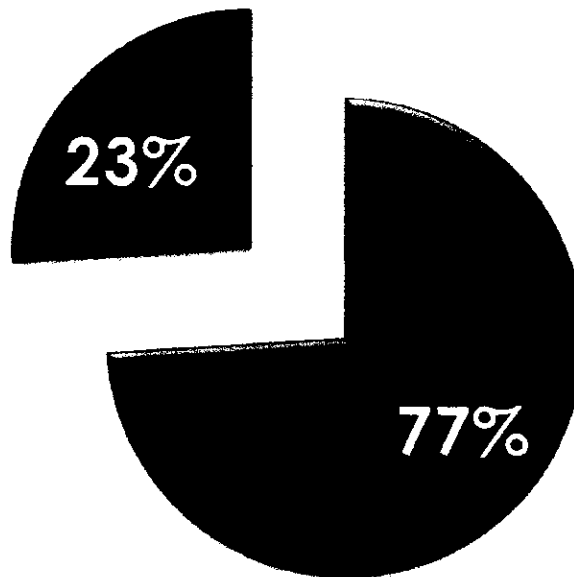
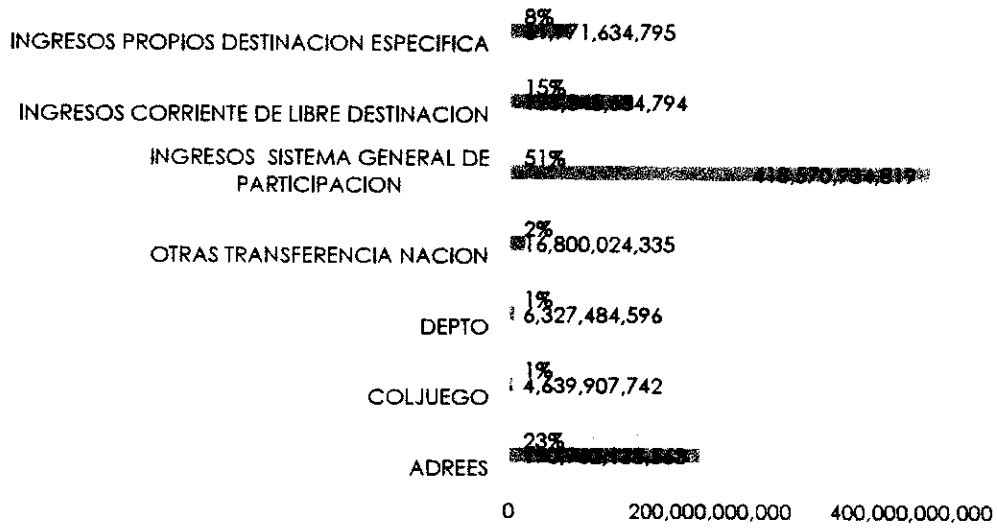
### 1.2.3 Rentas con Destinación Específica Por Ley o Acuerdo Municipal

En la siguiente tabla se detallan los ingresos propios con destinación específica con por creación de fondo

Tabla 3 Ingresos con Destinación Específica

INGRESO (Nombre de la renta)	% DESTINACIÓN ESPECÍFICA	DESTINO	NORMA LEGAL
Sobretasa Predial	100%	BOMBEROS (Indefinido)	ACUERDO 031/2008
Sobretasa Predial	100%	INDUPAL (Indefinido)	ACUERDO 034/2008
Impuesto de alumbrado público	100%	Concesión alumbrado (15 a)	Acuerdo 028/96
Fondo de seguridad	100%	Organismos de seguridad (Indefinido)	Art. 6 de la Ley 1106/06
Estampilla Pro cultura	100%	Cultura (Indefinido)	Acuerdo 016/04
Espectáculos públicos	100%	Deportes (Indefinido)	Ley 33/68
Saneamiento Básico y agua potable	75%	Pago del crédito para obras	Acuerdo 004 del 2010

### 1.2.3 Distribución de los Ingresos Corrientes Según Fuentes



■ TRANSFERENCIA ■ INGRESOS PROPIOS

## 1.3 Estructura De Los Gastos

### 1.3.1 Componentes del Gasto

El Marco Fiscal a Mediano Plazo se elaboró teniendo en cuenta el fortalecimiento de las políticas y estrategias de austeridad del gasto de funcionamiento y optimización de la inversión social.

Tabla 4 Gastos Totales 2019-2022 (Millones de Pesos)

GASTOS TOTALES 2019-2022								
CONCEPTO	VIGENCIA FISCAL				PORCENTAJE DE PARTICIPACION			
	2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022
FUNCIONAMIENTO	61,991	60,548	66,085	73,261	8%	9%	8%	9%
SERVICIO DE LA DEUDA	13,044	12,262	13,998	18,638	2%	2%	2%	2%
INVERSION	663,481	616,277	761,962	750,255	90%	89%	90%	89%
<b>TOTAL</b>	<b>738,496</b>	<b>689,086</b>	<b>841,744</b>	<b>842,154</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

#### 1.3.1.1 Gastos de Funcionamiento

En el periodo proyectado, los gastos de funcionamiento tienen un promedio del 9% del total de los gastos del ente territorial, de los cuales a los gastos de personal le corresponde el 41%. En relación al índice de la Ley 617 de 2000 está presupuestado el 42% de los Ingresos corrientes de libre destinación.

Tabla 5 Gastos de Funcionamiento 2019-2022 (Millones de Pesos)

GASTOS FUNCIONAMIENTO 2019-2022								
CONCEPTO	VIGENCIA FISCAL				PORCENTAJE DE PARTICIPACION			
	2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022
GASTO DE PERSONAL	25,539	28,221	31,888	32,846	41%	43%	48%	45%
GASTOS GENERALES	8,363	8,664	10,798	12,094	13%	14%	16%	17%
TRANSFERENCIAS	28,088	25,662	23,398	28,321	45%	42%	35%	38%
<b>TOTAL</b>	<b>61,991</b>	<b>60,548</b>	<b>66,085</b>	<b>73,261</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Para la proyección de la aplicación de la ley 617 de 2.000 durante la vigencia 2021 sería la siguiente:

Tabla 6 Indicador de Cumplimiento Ley 617 Proyectada 2022

CONCEPTO	VALOR
INDICADOR LEY 617	
Ingresos Corrientes Libre Destinación	123.345.634.794
Gastos Funcionamiento Administración Central	52.414.618.560
Relación Gasto De Funcionamiento/ICLD	42%
Límite Ley 617 De 2000 (Municipio Primera Categoría)	65%

### 1.3.1.2 Servicio de la Deuda

En el Servicio de la Deuda se contempla los intereses y las amortizaciones a pagarse durante periodo 2.022-2030, aunque es preciso anotar que el plazo máximo de la deuda es hasta la vigencia 2030, es decir 10 años faltantes para los créditos respaldados por el acuerdo de Reestructuración de pasivos; Se relaciona a continuación el servicio de la deuda (Intereses y Amortización) para el periodo 2.021-2030, así

Tabla 7 Proyecciones créditos entidades financieras 2021- 2030

DETALLE	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
CAPITAL	8,004	10,852	10,894	10,894	10,894	10,894	10,894	10,894	8,425	2,925
INTERES	5,994	7,986	4,974	4,216	3,458	2,700	1,941	1,183	497	77

Se relaciona a continuación el detalle del servicio de la deuda (Intereses y Amortización) por entidad financiera para el periodo 2.021

Tabla 8 Detalle de Entidades financieras 2021

ENTIDAD FINANCIERO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
Créditos Acuerdo de Reestructuración	5,027,319,574	1,868,147,371	6,895,466,945
Bancolombia	1,225,626,269	312,319,803	1,537,946,071
Banco de Occidentes	523,801,650	135,412,037	659,213,687
Banco BBVA (Cesión Findeter)	3,277,881,655	1,420,415,531	4,698,307,187
Otros Créditos	5,625,000,000	6,117,968,007	11,742,968,007
Banco de Occidente	1,250,000,000	743,914,025	1,993,914,025
Banco Davivienda	1,875,000,000	1,266,852,591	3,141,852,591
Banco BBVA	2,500,000,000	4,107,201,391	6,607,201,391
Total	10,852,319,574	7,886,115,378	18,638,434,952

### 1.3.1.3 Gastos de Inversión

La inversión en el Municipio de Valledupar, ha tenido incremento en la totalidad de los mismos en la participación de los gastos totales, para el periodo proyectado presenta una participación del 90%, en promedio, sobre el total de los gastos de la entidad; esto permitirá garantizar los recursos para lograr alcanzar unos altos niveles de inversión en la ciudad de Valledupar.

El promedio de crecimiento anual sobre el gasto de inversión se proyectó en un 4%, y permitirá financiar el gasto social en el Municipio de Valledupar.

Se financiarán los siguientes ejes de Inversión:

Tabla 9 Inversión 2022 por Ejes del Plan de Desarrollo Valledupar en Orden

EJES PROGRAMÁTICOS	INVERSIÓN 2022
1. VAMOS PA'LANTE	633,033,790,498.00
2. VALLEDUPAR, TERRITORIO EN ORDEN	59,510,072,728.00
3. CRECIMIENTO ECONÓMICO EN ORDEN	8,546,096,001.00
4. VAMOS POR EL ORDEN SOCIAL Y ADMINISTRATIVO	49,165,368,914.00
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>750,255,328,141.00</b>

## CAPÍTULO 2. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD.

La Ley 819 de 2003 establece criterios y mecanismos para que los gobiernos territoriales tengan una política fiscal que sea sostenible.

Para cumplir con este objetivo, el Municipio de Valledupar presenta deuda con entidades financieras, adquiridas en el 2014, 2018 y 2019. Así mismo quedan fijadas las metas del balance primario ajustadas por el ciclo económico que aseguren tanto la ejecución de los planes de desarrollo como la sostenibilidad de la deuda tal como lo establece el artículo segundo de la ley 819 de 2003.

En el presente capítulo, se muestra un análisis del SUPERÁVIT PRIMARIO del Municipio de Valledupar. Posteriormente, se muestran los resultados esperados, se realiza un análisis de la sostenibilidad de las finanzas del Municipio, soportado principalmente en los indicadores de solvencia y liquidez definidos en la Ley.

Referente a las metas del SUPERÁVIT PRIMARIO, con los montos anualizados de ingresos totales, gastos de funcionamiento e inversión contenidos en el plan financiero, se obtuvo la información necesaria para determinar el ahorro suficiente que permita cubrir el servicio de la deuda durante los años requeridos.

### 2.1. Meta de Superávit Primario

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 819 de 2003 definió el superávit primario así:

*Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial"*

De lo anterior se infiere, que la deuda sería sostenible si el Superávit Primario es mayor o igual al servicio de la deuda (Amortizaciones + Intereses) de todos los créditos vigentes en la respectiva vigencia fiscal.

Tabla 10 Superávit Primario 2019-2032 (millones de Pesos)

CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS CORRIENTES	730,561	734,513	785,795	822,618	846,696	872,097	898,260
RECURSOS DE CAPITAL	46,714	46,746	84,567	19,536	186	192	197
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61,992	60,548	66,085	73,261	75,458	77,722	80,054
GASTOS DE INVERSIÓN	663,461	616,277	771,035	750,255	755,556	779,457	804,052
<b>SUPERÁVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>51,822</b>	<b>104,435</b>	<b>33,242</b>	<b>18,638</b>	<b>15,868</b>	<b>15,110</b>	<b>14,352</b>
<b>INDICADOR (superávit primario / Intereses) &gt; = 100%</b>	<b>711.2%</b>	<b>1330.3%</b>	<b>554.6%</b>	<b>182.0%</b>	<b>319.0%</b>	<b>358.4%</b>	<b>415.1%</b>
	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>
Millones de pesos							
<b>Servicio de la Deuda por:</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Intereses	7,287	7,650	5,994	10,240	4,974	4,216	3,458

Es importante para el Municipio de Valledupar, generar superávit primario, para lograr que la deuda sea sostenible en el tiempo y sea estable. De acuerdo con lo establecido en la ley 819 de 2003, es necesario en el momento que la entidad tenga deuda, generar ese Superávit, hasta el fenecimiento de dicha deuda. Otra observación que se puede extraer de la tabla anterior es que a medida que el servicio de la deuda este disminuyendo le están llegando recursos frescos a la inversión de la entidad. Para el 2021.

## 2.2 Deuda con Entidad Financiera

El Municipio de Valledupar tiene crédito con distintas entidades financiera con un saldo de \$ 96,598.479.950.71 a 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta los incentivos otorgados por las entidades financieras por ocasión de la pandemia

Tabla 11 Detalle pago de Crédito 2022

Plazo	Saldo a Dic-2021	Proyección Amortización 2022	Saldo a Dic-2021	%
14 años	10,925,314,627	1,225,626,269	9,699,688,358	12%
14 años	4,632,858,326	523,801,650	4,109,056,676	5%
10 años	26,972,365,622	3,277,891,655	23,694,473,966	30%
10 años	22,398,648,648	2,500,000,000	19,898,648,648	26%
10 años	13,593,750,000	1,875,000,000	11,718,750,000	15%
10 años	9,843,750,000	1,250,000,000	8,593,750,000	11%
	<b>88,366,687,222</b>	<b>10,652,319,574</b>	<b>77,714,367,649</b>	<b>100%</b>

### 2.2.1 Sostenibilidad de la Deuda

En este contexto, el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo asegura que dichos indicadores se mantienen por debajo de los límites establecidos durante todo el horizonte de proyección. A continuación, se presenta la evolución esperada.

Respecto de la capacidad de endeudamiento de la Entidad, es de destacar que de acuerdo a lo establecido en la ley 358 de 1997, se encuentra en "semáforo verde" (solvencia y sostenibilidad).

Tabla 12 Proyección de Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997 años (Millones de Pesos)

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2021	2022	2023	2024
<b>1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)</b>	<b>198,487</b>	<b>200,441</b>	<b>206,575</b>	<b>212,892</b>
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	198,487	204,441	210,575	216,892
1.2 Vigencias futuras	0	4,000	4,000	4,000
<b>2. Gastos de funcionamiento</b>	<b>50,287</b>	<b>51,795</b>	<b>53,349</b>	<b>54,950</b>
<b>3. Ahorro operacional (1-2)</b>	<b>148,200</b>	<b>148,646</b>	<b>153,225</b>	<b>157,942</b>
<b>4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)</b>	<b>88,366</b>	<b>77,714</b>	<b>66,820</b>	<b>49,676</b>
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	96,370	88,366	77,714	66,820

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2021	2022	2023	2024
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	96,370	88,366	77,714	66,820
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados				
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos				
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	8,004	10,652	10,894	17,144
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	8,004	10,652	10,894	10,894
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0			
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0			6,250
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0
<b>5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)</b>	<b>5,994</b>	<b>11,356</b>	<b>8,344</b>	<b>7,428</b>
5.1 Intereses de la deuda vigente	5,994	7,986	4,974	4,216
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0			
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	3,370	3,370	3,212
<b>SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo</b>	<b>4%</b>	<b>8%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
<b>SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo</b>	<b>45%</b>	<b>39%</b>	<b>32%</b>	<b>23%</b>
<b>SEMAFORO: Estado actual de la entidad</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
<b>SEMAFORO: Estado actual de la entidad</b>				

**El indicador de solvencia**, dado por la relación entre intereses de la deuda sobre el ahorro operacional es del 4%. Este indicador está considerablemente por debajo del límite del 40% establecido en el artículo 2° de la ley 358 de 1997, razones por las cuales el municipio cuenta con liquidez para responder por los compromisos a corto plazo.

**El indicador de sostenibilidad**, dado por la relación entre saldo de la deuda más saldo de la deuda pública a 31 de diciembre 2021 es (\$96.370 millones) sobre los ingresos corrientes (\$198,487) millones) el indicador es 45%. Este indicador está por debajo respecto al límite del 80% establecido en el artículo 6° de la ley 358 de 1997, razones por las cuales el municipio cuenta con sostenibilidad financiera para pagar la deuda en el mediano plazo.

A pesar de que el Municipio en la actualidad tiene deuda con entidades financieras, mantiene los niveles de endeudamiento vigentes. La situación económica de la Entidad es favorable, toda vez que se está generando suficiente ahorro para cubrir cualquier situación de este tipo.

La capacidad de endeudamiento del Municipio se estimó con base en las cifras proyectadas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y de acuerdo con los criterios de la ley 358 de 1997, el decreto 696 de 1998.

Para determinar el ahorro operacional se excluye de la base del ingreso corriente los recursos del SGP Salud y SGP Educación, conforme a la Ley 715 de 2001, así como los recursos de capital producto de estas mismas fuentes.

De acuerdo a los indicadores de sostenibilidad y solvencia de la deuda, el Municipio de Valledupar, es objeto de crédito por que los indicadores no superan lo establecido en la Ley 358/97, para adquirir crédito, de lo anterior hoy el municipio de Valledupar cuenta con capacidad de endeudamiento por \$50.000 millones de pesos, sin sobrepasar el margen establecido en la Ley.



Tabla 13 Proyección Capacidad de Endeudamiento con Nuevo Crédito)

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2021	2022	2023	2024
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	198,487	200,441	206,575	212,882
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	198,487	204,441	210,575	216,882
1.2 Vigencias futuras	0	4,000	4,000	4,000
2. Gastos de funcionamiento	50,287	51,795	53,349	54,950
3. Ahorro operacional (1-2)	148,200	148,646	153,225	157,942
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	138,366	127,714	116,820	98,676
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	146,370	138,366	127,714	116,820
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	96,370	138,366	127,714	116,820
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados				
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	50,000			
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	8,004	10,652	10,894	17,144
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	8,004	10,652	10,894	10,894
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0			
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0			6,250
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	5,994	11,356	8,344	7,428
5.1 Intereses de la deuda vigente	5,994	7,986	4,974	4,216
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0			
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	3,370	3,370	3,212
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	4%	6%	5%	5%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	70%	64%	57%	47%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad				

**El indicador de solvencia.** Este indicador se Mantiene la relación entre intereses de la deuda sobre el ahorro operacional es del 4%. Este indicador esta considerablemente por debajo del límite del 40% establecido en el artículo 2° de la ley 358 de 1997, razones por las cuales el municipio cuenta con liquidez para responder por los compromisos a corto plazo.

**El indicador de sostenibilidad.** Considerando el nuevo crédito como se observa en las Proyecciones anteriores andado por la relación entre saldo de la deuda más saldo de la deuda pública a 31 de diciembre 2021 es (\$96.370 millones) sobre los ingresos corrientes (\$198,487) millones) el indicador es 70%. Este indicador está por debajo respecto al límite del 80% establecido en el artículo 6° de la ley 358 de 1997, razones por las cuales el municipio cuenta con sostenibilidad financiera para pagar la deuda en el mediano plazo.

## CAPÍTULO 3. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISCALES

Muy a pesar de que en 2020 Colombia se enfrentó al mayor choque económico y social de su historia moderna, como consecuencia de la aparición del Covid -19, en donde muchas actividades económicas presentaron caídas en su producción por el confinamiento realizado a nivel nacional desde marzo de 2020 y por el contexto internacional desfavorable.

Para el año 2021, la gestión de la pandemia sigue siendo un determinante importante del desempeño económico del país y aunque, aunque las cicatrices de la crisis seguirán presentes, se espera que las tasas de crecimiento del producto y el empleo mejoren en el país, en efecto, las proyecciones de crecimiento muestran una recuperación, aunque moderada en la actividad económica de 2021 con respecto a la registrada en 2020.

Los efectos de La pandemia y post-pandemia han implicado retos complejos para la política pública en todas sus esferas de influencia, incluyendo el manejo fiscal. Esto como resultado del incremento de las necesidades de gasto público para enfrentar los efectos de primero de recesión y luego de recuperación, mientras que, al mismo tiempo, los ingresos fiscales se han evolucionado de acuerdo a la variación de la actividad económica por los recaudos tributarios.

El Gobierno municipal de Valledupar no es ajeno a esa realidad y, consecuentemente, ha enmarcado su estrategia fiscal en hacer mayores esfuerzos para incrementar los ingresos y garantizar el uso racional y eficiente de los recursos públicos, considerando diferentes horizontes de tiempo tanto a corto como a mediano plazo.

### 3.1. Estrategias en materia de Ingresos

La crisis generada por la presencia del COVID-19, ha impactado de manera negativa a todos los sectores de la economía, afectando la dinámica de su desarrollo, lo cual se recrudeció con la llegada del tercer pico de la pandemia, haciendo que el gobierno municipal tomara medidas restrictivas de movilidad y algunos cierres generalizados de la ciudad y sus corregimientos, lo que en efecto produjo un golpe negativo en la economía local que se vio reflejado en el recaudo de impuestos.

Es evidente, que el recaudo de los diferentes impuestos, es necesario para el cumplimiento de los compromisos presupuestales de los entes territoriales, sin embargo, éste está directamente relacionado al desempeño económico de cada uno de los contribuyentes y en mayor importancia a las estrategias que la entidad territorial defina para lograr un cobro eficaz.

Dado que la Autonomía Fiscal es clave en la organización territorial del Estado Colombiano, permite que las entidades territoriales gocen de autogobierno para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y por ende tienen derecho a gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar sus propios recursos y participar en las rentas nacionales. Por lo tanto, los entes territoriales tienen capacidad tanto de autonormación como de acción en el plano ejecutivo, es decir, una aptitud para la definición de una política propia en la elección de estrategias distintas para la gestión de sus propios intereses. Puede afirmarse entonces, que la autonomía de los entes territoriales les permite tener una organización y una capacidad derivada y limitada de autorregulación.

Con el fin de que el contribuyente se ponga al día con el pago del Impuesto Predial Unificado, el municipio de Valledupar a través del Acuerdo No. 007 del 01 de julio de 2021 ha propuesto unos beneficios tributarios, así:

**ARTICULO PRIMERO • Beneficios Temporales.** Los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, quienes hayan

*sido objeto de sanciones tributarias por el municipio de Valledupar y que se encuentren en mora por obligaciones correspondientes a los periodos gravables 2020 y anteriores y que paguen la totalidad del valor adeudado, podrán obtener los siguientes descuentos en los intereses moratorios de las obligaciones causadas durante dichos periodos gravables de la siguiente manera:*

*Descuento del noventa por ciento (90%) si el pago se realiza hasta el 30 de septiembre de 2021.*

*Descuento del ochenta por ciento (80%) si el pago se realiza hasta el 31 de octubre de 2021.*

*Descuento del setenta por ciento (70%) si el pago se realiza hasta el 30 de noviembre de 2021.*

*Parágrafo: Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado debe cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios.*

Las estrategias definidas para seguir impactando positivamente con mejores recaudos, se desarrollan en las siguientes líneas de acción:

1. Definición del plan estratégico de la oficina de la secretaria de Hacienda.
2. Este plan estratégico tiene como objetivos fundamentales: contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas del Municipio de Valledupar, Promover el cumplimiento Voluntario de las obligaciones tributarias, incrementar los niveles de confianza y credibilidad de la ciudadanía mediante el desarrollo de las mejores prácticas de buen Gobierno,
3. Fortalecer de manera integral el sistema tributario del Municipio, con medidas orientadas a la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzos al régimen de sanciones, y racionalización del régimen de exenciones y descuentos, entre otros, a la vez poder ejecutar acciones de control orientadas a la reducción de la evasión tributaria, optimizar el proceso de administración de la cartera para incrementar el recaudo, promover la construcción y/o actualización de un estatuto tributario justo eficiente y simplificado, mejorar y aumentar la calidad y cantidad de servicios ofertados al ciudadano, facilitar la presentación de las declaraciones y demás obligaciones tributarias, fortalecer la cultura tributaria, generar procesos transparentes y eficientes, rendir cuentas sobre la gestión realizada.
4. Revisar y actualizar las normas en materia financiera, que comprenda el Código de Rentas, Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Plan General de la Contabilidad Pública.
5. Favorecimiento del proceso de toma de decisiones en el nivel institucional en forma oportuna y adecuada, mediante el desarrollo de un sistema de información que permita la integración de sus diversas áreas funcionales.
6. Fortalecimiento al sistema de gestión de personal, asociados a los procedimientos de selección, evaluación, promoción y control, elaboración de manuales de funciones y procedimientos, establecimiento de una planta de personal, flexible y suficiente para los procesos previstos, elaboración de perfiles profesionales, técnicos y administrativos, entre otras.
7. Implementación tecnológica de sistemas de información, que permita enlazar los agentes de recaudo con el Municipio. Asimismo, la ejecución de programas orientados a brindar servicios virtuales a los contribuyentes que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
8. Potenciar la cultura tributaria por medio del uso eficiente de los recursos públicos, así como fomentar convenios para fortalecer el recaudo del impuesto industria y comercio.
9. Se debe continuar con el procedimiento de Cobro Coactivo, previa identificación de los contribuyentes morosos.
10. Organizar el archivo físico de la oficina de impuestos.
11. Habilitación y consolidación del municipio de Valledupar como Gestor Catastral ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.
12. Actualización Catastral de predios en el municipio.

### 3.2. Estrategias en materia de Gastos

Las acciones definidas en el presente Marco Fiscal referente al gasto, están orientadas a garantizar el uso racional y eficiente de los recursos públicos del Municipio. Los gastos de funcionamiento, en el componente

de servicios personales y generales se proyectan con una dinámica asociada con el estudio de la planta de personal actual y la posible nueva estructura administrativa, al igual que la variación histórica de los recursos de acuerdo con su prioridad, y racionalizando aquellos que no lo son:

Ilustración 2 Objetivos estratégicos Secretaría de Hacienda

Objetivo Estratégico	Objetivos Tácticos
1. Contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas del municipio de Valledupar.	1. Ejecutar acciones de control orientadas a la reducción de la evasión tributaria. 2. Optimizar el proceso de administración de cartera para incrementar el recaudo. 3. Promover la construcción y/o actualización de un Estatuto Tributario justo, eficiente y simplificado. 4. Mejorar y aumentar la calidad y cantidad de servicios ofertados al ciudadano.
2. Promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.	5. Facilitar la presentación de las declaraciones y demás obligaciones tributarias. 6. Fortalecer la cultura tributaria.
3. Incrementar los niveles de confianza y credibilidad de la ciudadanía mediante el desarrollo de las mejores prácticas de buen gobierno.	7. Generar procesos transparentes y eficientes. 8. Rendir cuentas sobre la gestión realizada.

Respecto al gasto de inversión, es necesario tener una estructura organizativa que faciliten los procesos contractuales de pre inversión e Inversión.

1. Mantener la eficiencia fiscal y administrativa en cada vigencia, para que el recurso de propósito General del sistema General de participaciones se incremente en cada vigencia fiscal.
2. Control Mensualizado del gasto a través del Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC.
3. Exigir y revisar de manera permanente los soportes jurídicos en los cuales se sustentan los actos de la administración Municipal, para evitar que surjan contingencias que afecten el equilibrio fiscal del Municipio.
4. Seguimiento y revisión permanente para el impacto fiscal de los proyectos de Acuerdo que se tramiten en el Concejo Municipal, no afecten las metas del superávit primario.
5. Es importante para la entidad tener en cuenta en la proyección y ejecución de sus proyectos de inversión la figura de vigencias futuras como instrumento que facilitaría el cumplimiento de los requisitos presupuestales en aquellas actividades cuya implementación requiere e realización de gastos en varias vigencias.
6. Los compromisos adquiridos bajo la modalidad de vigencias futuras son una herramienta legal que compromete los presupuestos de varias vigencias; este instrumento hay que utilizarlo moderadamente y bajo un esquema de planeación de mediano plazo. Los proyectos ejecutados bajo esta modalidad deben enmarcarse sobre un impacto en la economía local, su magnitud en la senda fiscal de mediano plazo, por lo anterior se recomienda: i) Utilizar las vigencias futuras en el año que se autorizan, en caso contrario caducaran sin excepción el 31 de diciembre del año en que fueran autorizadas, ii) que los recursos con los cuales se comprometa la vigencia futura estén en las metas del Marco fiscal de Mediano plazo del Municipio, iii) tener los proyectos estructurados en el momento de elaborar presupuesto.

## CAPÍTULO 4. RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Este capítulo presenta los resultados fiscales del Municipio de Valledupar durante la vigencia 2020, mediante el análisis del comportamiento de los ingresos y gastos ejecutados, así como el servicio de la deuda y el flujo de caja del escenario financiero.

### 4.1 Ingresos

Análisis detallado cuantitativo y cualitativo del comportamiento de las rentas en la vigencia anterior, y los efectos de los resultados sobre el marco fiscal de mediano plazo.

#### 4.1.1 Ingresos Tributarios

El Municipio de Valledupar obtuvo ingresos tributarios en la vigencia 2020 por la suma de \$138.340 millones de pesos, por efectos de la pandemia sufrió disminución del 19% con respecto a la vigencia 2019.

Conforme a la información producida por el Municipio, se analiza la composición de los Ingresos, estructura que permite visualizar hasta donde se tiene independencia para la consecución de los recursos y por tanto autonomía para la orientación del gasto.

En la tabla siguiente se muestra el comportamiento de los ingresos en pesos corrientes detallados por cada uno de los conceptos de ingresos tributarios. El cual se recaudó el 99% del presupuesto definitivo.

Tabla 14. Ingresos Tributarios 2020 (cifra en pesos)

DETALLE INGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PORCENTAJE EJECUCION
5% de contratos de construcción y mantenimiento de vías. (Ley 1106/06)	1,400,000,000	1,646,348,439	118%
Alumbrado Público - SSF	20,687,503,822	22,150,027,852	107%
Avisos y Tableros	4,156,057,110	4,504,178,433	108%
Contribución aportes solidario sector comercial	378,096,533	378,096,533	100%
Contribución aportes solidario sector industrial	766,349,122	766,349,122	100%
Delineación y Urbanismo	1,387,020,507	1,224,535,200	88%
Espectáculos Públicos	21,141,760	1,580,000	8%
Estampilla Pro - Anciano	5,668,855,445	5,582,487,431	99%
Estampilla Pro - Cultura	2,836,238,187	2,838,018,067	100%
Estampilla Pro Universidad	773,878,855	641,641,023	83%
Industria y Comercio	41,023,148,235	42,873,198,891	105%
Nuevo código de policía	50,000,000	-	0%
Predial Unificado	38,321,371,159	33,857,161,277	88%
Publicidad Exterior visual - Valles	100,071,937	47,419,000	47%
Sobretasa a la Gasolina Motor	9,101,216,588	8,768,299,000	96%
Sobretasa Al Medio Ambiente Vigencia actual	6,107,764,054	6,020,563,822	99%
Sobretasa Al Medio Ambiente Vigencia Anterior	5,055,967,642	5,030,008,128	99%
Sobretasa Bomberil por Impuesto de Predial	1,900,000,000	1,898,880,320	100%
Sobretasa Por Impuesto Predial Indupal	1,000,000	11,218	1%
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>138,745,781,856</b>	<b>138,339,804,356</b>	<b>99%</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal

Tomando como referencia el año 2020 frente al 2019 y como consecuencia del impacto negativo en materia económica y social originado por la pandemia, la composición de los ingresos tributarios del municipio de Valledupar, sufrieron una notable caída, marcada principalmente por los impuestos Predial e Industria y Comercio, los cuales disminuyeron respectivamente, su participación con respecto al 2019. El impuesto predial cayó más de un 26%.

#### 4.1.2 Ingresos no tributarios

Municipio de Valledupar obtuvo ingresos No tributarios en la vigencia 2020 por la suma de \$5.736 millones de pesos, por efectos de la pandemia sufrió disminución de más del 66% con respecto a la vigencia 2019.

En la tabla siguiente se muestra el comportamiento de los ingresos en pesos corrientes detallados por cada uno de los conceptos de ingresos tributarios. El cual se recaudó el 92% del presupuesto definitivo.

Tabla 15 Ingresos no Tributarios 2020 (Cifra Pesos)

DETALLE INGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PORCENTAJE EJECUCION
Arrendamientos y Alquileres	547,933,323	710,000	0%
Compensación del fondo de equipamientos	222,883,004	222,883,004	100%
Compensaciones del fondo de espacio publico	308,670,545	308,670,545	100%
Intereses Avisos y Tablero	10,908,174	36,861,543	338%
Intereses Industria y Comercio	169,458,112	120,381,975	71%
Intereses Multa de Transito	49,480,446	49,480,446	100%
Intereses Predial	813,794,647	1,141,059,289	140%
Multas de Gobierno	171,058,318	302,481,351	177%
Multas de Transito	1,496,941,906	1,505,222,787	101%
Otras Multas y Sanciones	355,863,833	118,554,932	33%
Otras Tasas y Tarifas	47,333,253	522,444,215	1104%
Participación en plusvalía	100,000,000	49,763,054	50%
Recursos del Concurso Económico de Estratificación	41,513,120	-	0%
DERECHOS DE TRANSITO	1,921,686,599	1,357,104,065	71%
<b>TOTAL INGRESOS NO TIBUTARIOS</b>	<b>6,257,545,280</b>	<b>5,735,617,207</b>	<b>92%</b>

#### 4.1.3 Transferencias

Durante la vigencia 2020 el Municipio de Valledupar, recibió transferencia por valor de \$590,438,008,218.

Tabla 16 Transferencia Vigencia 2020 (Cifra en pesos)

DETALLE INGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PORCENTAJE EJECUCION
COLJUEGO (75% Art 60 Ley715)	928,800,000	754,162,115	81%
Coljuegos Municipio SSF	2,107,475,186	2,107,475,186	100%
Contribución Parafiscal Artes Escénicas	113,784,836	113,784,836	100%
Conv. Interad. No. 000593 de 2020 INVIAS	1,061,433,232	318,429,970	30%
Convenio Interadministrativo N° 313 DPA - FIP - MPIO DE VALLEDUPAR. SSF	1,877,888,740	1,877,888,740	100%
Desahorro FONPET Pago de mesadas pensionales	1,024,785,267	1,024,785,267	100%
Ministerio de Educación Nacional Transferencia FOME	3,380,997,061	3,380,997,061	100%
Participación del Impuesto de Vehículo Automotor	1,501,790,593	1,490,967,509	99%
Presupuesto general de la Nación ADRES	158,553,453,147	171,058,278,246	108%
Programa Alimentación Escolar - PAE Regular	8,372,689,920	8,785,295,309	105%
Programa Alimentación Escolar- PAE Jornada Única	5,724,531,554	5,724,531,554	100%
Provenientes de Empresa Industrial y Comercial, Social del Estado y de Servicios Públicos	261,675,840	134,422,265	51%
Provenientes de Establecimiento Público	8,218,277	135,471,853	1648%
Régimen subsidiado continuación - Once Doceava	108,580,483,177	108,580,251,152	100%
Régimen subsidiado continuación - Ultima Doceava	7,150,790,335	7,150,790,335	100%
Salud Pública - Once Doceava	4,236,116,658	4,236,116,658	100%
Salud Pública - Ultima Doceava	336,527,523	336,527,523	100%
SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico - Ultima Doceava	6,984,705,182	-	0%
SGP - Prestación de Servicios - Doce Doceava	182,910,707,782	182,910,707,782	100%
Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales -Doce Doceavas - SSF	32,116,387,010	32,116,387,010	100%
Transferencias del Departamento	5,864,946,456	6,070,637,080	102%
SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	10,336,347,438	17,331,052,600	168%
SGP - Calidad Educativa	4,396,811,241	4,396,811,241	100%
SGP - Gratuidad	7,769,000,805	7,769,000,805	100%
SGP - Educación Física, Recreación y Deporte	1,638,821,551	1,638,821,551	100%
SGP - Cultura	1,229,116,163	1,229,116,163	100%
SGP - Otros Sectores	17,617,331,676	17,617,331,676	100%
SGP - Alimentación Escolar	2,147,966,932	2,147,966,932	100%
TOTAL INGRESOS	578,343,563,381	590,438,008,218	102%

#### 4.1.4 Recursos de Capital

Comprende los recursos de superávit fiscal de la vigencia 2019, incorporado mediante Acuerdo en la vigencia fiscal 2020, reintegros y rendimiento financieros

Tabla 17 Recursos Capital Vigencia 2020 (Cifra en Pesos)

DETALLE INGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PORCENTAJE EJECUCION
RECURSO DEL BALANCE	43,983,428,843	44,046,949,017	100%
Rendimientos FINANCIEROS	149,891,163	2,698,359,973	1800%
total Recurso de Capital	44,133,320,106	46,745,308,990	106%

## 4.2 Comportamiento de los gastos

El total de los compromisos del Municipio durante la vigencia fiscal 2020 fue de \$689,085,612,373, equivalentes al 90% de lo presupuestado, registrando una disminución del 7% con respecto al año 2019 que se explica por los efectos de la pandemia del Covid 19, la inversión represento un el 89% del total de gastos.

Tabla 18 Gastos vigencia 2020 ( cifra en Pesos)

GASTOS	TIPO GASTOS	DEFINITIVO	COMPROMISO	PORCENTAJE DE EJECUCION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Concejo	3,077,877,813	3,077,877,813	100%
	Personería	1,881,191,010	1,881,191,010	100%
	Contraloría	1,950,306,287	1,950,306,287	100%
	Gasto De Personal	28,477,791,242	26,221,248,199	92%
	Gastos Generales	9,997,427,484	8,664,468,647	87%
	Transferencia	20,366,930,648	18,762,490,189	92%
	Subtotal	85,751,524,494	60,547,562,155	92%
DEUDA PUBLICA	Capital	7,546,691,057	4,411,206,105	58%
	Interés	9,814,475,075	7,850,296,307	79%
	Subtotal	17,461,166,132	12,261,502,412	70%
INVERSION	Agricultura Y Desarrollo Rural	403,275,618	153,448,333	38%
	Ambiente Y Desarrollo Sostenible	2,079,989,909	-	0%
	Comercio, Industria Y Turismo	399,375,668	188,213,010	47%
	Cultura	7,435,270,069	2,784,630,594	37%
	Déficit	3,871,945,698	3,645,478,689	94%
	Deporte Y Recreación	2,651,816,829	2,143,482,786	81%
	Educación	272,146,927,362	256,952,046,001	94%
	Gobierno Territorial - Acuerdo De Reestructuración De Pasivos	7,628,705,185	2,248,282,412	29%
	Gobierno Territorial - Fondo De Contingencia	8,039,844,417	304,789,191	4%
	Gobierno Territorial	19,281,725,453	13,125,735,603	68%
	Inclusión Social Y Reconciliación	9,385,316,308	5,599,184,444	60%
	Salud	289,008,715,347	287,276,501,729	99%
	Trabajo	835,012,334	576,788,333	69%
	Transporte	15,377,394,436	6,951,222,169	45%
	Vivienda, Ciudad Y Territorio	46,642,205,447	34,326,731,512	74%
	Subtotal	685,287,520,078	616,276,527,805	90%
TOTAL	788,489,210,704	689,085,612,373	90%	

Fuentes: Ejecución presupuestal

### 4.2.1 Límites Gastos de Funcionamiento

Dada la categoría primera del municipio, el límite máximo de gastos de funcionamiento establecido en la Ley 617 de 2000 corresponde al 65% en relación con los ingresos corrientes de libre destinación ICLD. De acuerdo con la información presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda, durante la vigencia 2020 la relación fue del 40.67%, cálculo que se ajusta a la autorización vigente.



Tabla 19 Ley 617 de 2000 Administración Central

CUMPLIMIENTO LEY 617 de 2000	Vigencia 2019	Vigencia 2020
1. ICLD base para ley 617 de 2000	104,196	92,911
2. Gastos base para Ley 617 de 2000	38,187	37,786
3. Relación GF/ICLD	36.65%	40.67%
4. Límite establecido por la Ley 617	65%	65%
SI Cumple	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Cifra en miles de Pesos

Cumplimiento de los Concejo y la Personería de acuerdo a la Ley 617 de 2000

Tabla 20 Ley 617 de 2000 Organos de Control

Transferencias	Límite Legal 2020	Transferencias Ejecutadas Vigencia 2020	CUMPLE
Concejo	\$ 2,974	\$ 2,888	SI CUMPLE
Personería	\$ 1,579	\$ 1,630	NO CUMPLE

Las Transferencia de la personeria no cumple con lo estipulado en la 617 de 2000, pero el municipio se acogió por solicitud del Personero a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto Ley 678 del 20 de marzo de 2020 el cual estipula "Límites de gasto de funcionamiento de las entidades territoriales. Durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID -19, presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superen los límites de gasto de funcionamiento definidos en la ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto, definidas en esta ley y en la ley 819 de 2003". Artículo declarado exequible Sentencia de la Corte Constitucional C-448 de 2020

El cumplimiento de la Contraloría Municipal de Valledupar se establece en la Ley 1416 de fecha 24 de noviembre de 2011, en el párrafo del artículo 2 el cual estipula "A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo"

Tabla 21 Transferencia Ley 1416 de 2015

Transferencias	Límite Legal 2020	Transferencias Ejecutadas Vigencia 2020	CUMPLE
Contraloría	\$ 1,949	\$ 1,943	SI CUMPLE

## CAPÍTULO 5. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

Para analizar el costo fiscal de los acuerdos sancionados durante la vigencia fiscal 2020, se toman las siguientes definiciones:

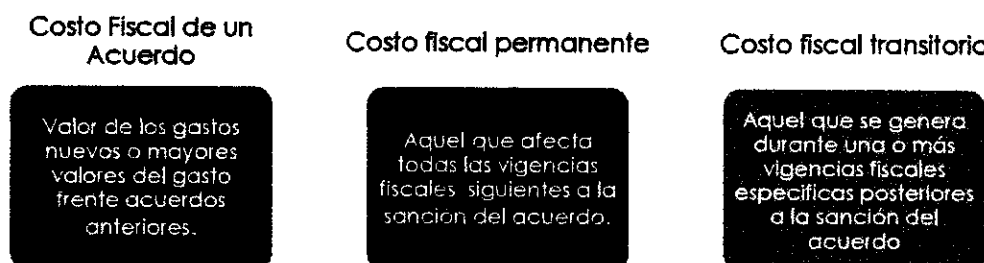


Tabla 22 Actos Administrativos que Autoricen descuento tributarios

Acto Administrativo	Fecha	Concepto
ACUERDO 015	2018	POR MEDIO DEL SE COMPILA, ACTUALIZA Y REMUNERA LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
ACUERDO 0004	2020	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LOS ARTÍCULOS 118, 119, 120 Y 126 DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019.
DECRETO 000268	2020	POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 001372 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE FIJÓ LOS LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRATIVOS POR EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN EL AÑO 2020, COMO MEDIDA TRANSITORIA POR MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA.
DECRETO 000323	2020	POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL DECRETO 678 DEL 2020 EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
DECRETO 000840	2020	POR EL CUAL SE FIJAN LOS LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRATIVOS POR EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN EL AÑO 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
ACUERDO 007	2021	POR EL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS Y SANCIONES TRIBUTARIAS, COMO MEDIDA PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS POR LA PANDEMIA*

Dentro de los mecanismos que utiliza el Municipio para la reducción de la carga tributaria a cargo de los contribuyentes se diferencian dos conceptos: Exención y Descuento Tributario.

**Exención:** La exención en materia tributaria está asociada a la obligación material, es decir el pago, más no a la obligación formal de presentar la declaración tributaria respectiva. En este sentido, se causa el tributo, pero su tarifa puede ser cero, cuando la exención es total, o un porcentaje determinado, cuando la exención es parcial.

**Descuento Tributario:** La liquidación del impuesto se realiza de manera normal, es decir, sujeta a las bases y tarifas establecidas en el Estatuto de Rentas Municipal para el respectivo impuesto. Una vez calculado el impuesto a pagar, se aplica un porcentaje de descuento, dando lugar a la partida de impuesto neto a pagar. Esta figura está orientada a estimular el pago temprano de las obligaciones tributarias relacionadas con el tipo de impuesto.

## CAPÍTULO 6. PASIVOS EXIGIBLEES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO

### 6.1. Análisis de pasivos contingentes y pasivos exigibles

En este apartado cuantificaremos las obligaciones que, de acuerdo a la manera como se realiza la contabilidad de las finanzas públicas en atención a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, difieren de los compromisos presupuestales generados por la prestación de bienes y servicios en la respectiva vigencia, y por tanto tiene una forma particular de incluirse en las cuentas fiscales.

Los pasivos que se tienen en cuenta en este capítulo son los contingentes. El pasivo contingente corresponde a obligaciones pecuniarias que dependen de la ocurrencia de eventos futuros e inciertos y se pueden dividir entre explícitos e implícitos. Son explícitos cuando hacen referencia, por ejemplo, a garantías directas otorgadas por los gobiernos, o implícitos, cuando se trata de las obligaciones que se generan en la función general del gobierno como ente responsable del bienestar general del sistema.

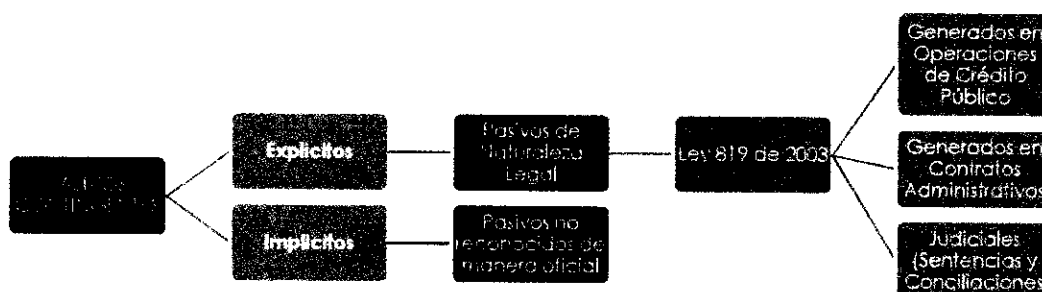
### 6.2. Pasivos Contingentes

El Municipio de Valledupar tiene identificados obligaciones contingentes originadas en a) Sentencias y Conciliaciones y b) Operaciones de crédito público, tal como se refleja en las estimaciones efectuadas con ocasión de la Ley 819 de 2003, que ordena mejorar la disciplina fiscal y establece algunas directrices respecto al tratamiento de los pasivos contingentes en el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP.

La administración pública en el desarrollo de sus funciones, está expuesta a una serie de obligaciones condicionadas a hechos futuros, que están al margen del presupuesto público principalmente por su característica de exigibilidad incierta.

Es decir, dichas obligaciones pueden o no llegar a ser exigibles según ocurran o no determinados hechos. Estos son los llamados Pasivos Contingentes, los cuales juegan un papel cada vez más importante dentro del proceso de planeación, ejecución y control financiero de las entidades públicas y privadas. El impacto adverso de estos pasivos sobre la estabilidad financiera, acompañada de la incertidumbre que se genera sobre los procesos de planeación presupuestal, son factores de riesgo que inciden directamente en el logro de los objetivos propuestos. Estos pasivos se clasifican en explícitos e implícitos.

Ilustración 3. Clasificación de las Obligaciones Contingentes



Fuente: Elaboración Secretaría de Hacienda

Los pasivos contingentes explícitos se definen como obligaciones de naturaleza legal, que sólo se hacen efectivas ante la ocurrencia de ciertos eventos específicos y previamente pactados. Su reconocimiento tiene como propósito principal cubrir, parcial o totalmente, riesgos asociados a la probabilidad de ocurrencia de los mismos.

En tal sentido, involucran obligaciones concretas generadas por las leyes o por contratos como por ejemplo las garantías otorgadas por las administraciones a operaciones de crédito, inversiones privadas, operaciones comerciales, garantías otorgadas en contratos de concesiones, garantías en operaciones cambiarias y sistemas de seguros de los gobiernos.

Entre tanto, los Pasivos contingentes implícitos hacen referencia a cargas que, de no asumirse, tendrían un costo significativamente alto en términos no sólo económicos sino también sociales. Por tal situación, deben ser asumidos por la administración pública bien sea por aspectos políticos o morales, dado su carácter de órgano rector del bienestar económico y social de la comunidad administrada.

Conforme lo anterior, presentamos la valoración de las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, que pueden tener un efecto negativo importante sobre las finanzas públicas del Municipio de Valledupar. Estos pasivos son de carácter explícito y de acuerdo con el marco normativo dispuesto en la Ley 819 de 2003 se clasifican en: a) obligaciones contingentes judiciales (sentencias y conciliaciones), b) obligaciones contingentes en contratos administrativos, y c) obligaciones contingentes en operaciones de crédito público.

### 6.2.1 Pasivos Contingentes Judiciales

Se trata de aquellas demandas o actos legales en contra del Municipio que implica riesgo de pérdida y, por lo tanto, la probabilidad de una erogación monetaria. Con el fin de generar una adecuada valoración del contingente más representativa del Municipio, la oficina de Jurídica reporta contingencias por valor de \$255.618.335.740, es menester aclarar que la oficina asesora Jurídica, después de realizar un estudio minucioso de los procesos judiciales que cursan contra el Municipio de Valledupar y haciendo un comparativo con los informes entregados por los apoderados judiciales del ente territorial, pudimos percibir y actualizar las cuantías de los procesos Judiciales en casos puntuales tales como se presentan Contingencias Judiciales por tipo de proceso:

Tabla 23 Estimación de las Contingencias por tipo de proceso

TIPO DE PROCESOS	PROBABILIDAD DEL FALLO			TOTAL GENERAL
	ALTA	MEDIO	BAJA	
ACCION DE GRUPO		54,653,684,147		54,653,684,147
ACCION POPULAR				-
CONTRACTUAL	23,267,320,827	3,745,862,160	703,165,753	27,746,348,740
EJECUTIVO			135,763,691	135,763,691
EJECUTIVO CONTRACTUAL				-
EJECUTIVO LABORAL	3,056,223		23,024,820	26,081,043
EJECUTIVO SINGULAR			182,358,564	182,358,564
MONITORIO			30,542,894	30,542,894
NULIDAD SIMPLE				-
NULIDAD Y REST DEL DERECHO	770,563,922	347,132,605	8,920,274,584	10,037,971,111
ORDINARIO LABORAL	713,907,264		692,562,913	1,406,490,177
RECONVENCION				-
RECURSO DE REVISION			1,102,635,000	1,102,635,000
REIVINDICATORIO	88,000,000			88,000,000
REPARACION DIRECTA	13,648,325,325	24,215,806,312	122,444,328,706	160,208,460,343
<b>TOTAL PROCESO</b>	<b>38,421,173,561</b>	<b>82,982,485,224</b>	<b>134,234,678,955</b>	<b>255,618,335,740</b>

Fuente: Oficina Asesora de asuntos Jurídicos

Es importante señalar que los procesos iniciados antes del 2014 están financiados con recursos del Fondo de Contingencias, creado con la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

### 6.2.2. Pasivos Contingentes en Contratos Administrativos

Los pasivos contingentes por contratos administrativos se originan por el otorgamiento de garantías explícitas a favor de un tercero, relacionadas con proyectos cuya financiación y ejecución involucran la apropiación de recursos presupuestales de vigencias posteriores a la firma del mismo.

De acuerdo a la información reportada, a la fecha hay un contrato de concesión de alumbrado público, en donde se vislumbra una posible contingencia en el evento que el recaudo sea inferior al valor de la tasa de alumbrado público, con el fin de restablecer el equilibrio del contrato, el ingreso potencial.

## CAPÍTULO 7. ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVO

### 7.1 Aspectos Generales

El principal objetivo de este proceso es lograr ejecutar medidas que le permitan al Municipio de Valledupar una recuperación Fiscal e Institucional.

Asegurar la prestación de los servicios del Municipio y el desarrollo de los mismos teniendo en cuenta su naturaleza y características

- . Garantizar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales a cargo del Municipio.
- . Establecer las reglas para la financiación de la totalidad de los pasivos a cargo del Municipio de acuerdo con los flujos de pagos y condiciones establecidas en el presente Acuerdo De Reestructuración De Pasivos, de manera que una vez ejecutado el mismo, la entidad territorial recupere su equilibrio fiscal, financiero e institucional.
- . Procurar una óptima estructura administrativa, jurídica y contable conforme con la normatividad vigente y los compromisos incorporados en el presente acuerdo de reestructuración de pasivos.
- . Establecer un procedimiento de control de la ejecución y evaluación del acuerdo de reestructuración de pasivos, verificando que los gastos de funcionamiento, así como los pagos que deben realizarse a los acreedores en desarrollo de la preferencia ordenada por la ley 550/99 se realicen a través de la fiducia de recaudo, administración, pagos y garantía de que trata el presente acuerdo de reestructuración de pasivos.

### 7.2. Suscripción del Acuerdo

Que una vez realizada la convocatoria pública en los diferentes diarios de acuerdo a lo establecido en la misma Ley Art. 23, el 03 de mayo del 2013, se asigna por parte del ministerio de Hacienda y crédito público el promotor del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Valledupar de acuerdo a la resolución 1342 de 2013, el 29 de agosto del mismo año se inicia la negociación del acuerdo y es así como el 24 de Septiembre del 2014 se firma el acuerdo de reestructuración de pasivos. De dicho acuerdo hasta la fecha de hoy se han realizado siete (7) comités de vigilancia, de acuerdo al siguiente cronograma:

### 7.3. Duración del Acuerdo

Este Acuerdo se estipulo hasta el 2028. Habiendo cumplido el Municipio con la totalidad de las obligaciones programadas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

### 7.4. Información Financiera del Acuerdo

Al suscribir el acuerdo de reestructuración de Pasivos Ley 550/99, el Municipio de Valledupar construyo el siguiente escenario financiero para respaldar el Acuerdo:

Tabla 24 Información Presupuestal Anexo 3 Escenario Financiero

CONCEPTO	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028
<b>CONCEPTOS DE LINEA DESTINACIÓN</b>	<b>81,572</b>	<b>84,036</b>	<b>88,688</b>	<b>98,289</b>	<b>72,030</b>	<b>74,912</b>	<b>77,808</b>	<b>81,084</b>	<b>84,286</b>	<b>87,636</b>	<b>91,141</b>	<b>94,787</b>	<b>98,878</b>	<b>102,822</b>	<b>108,822</b>
Ingresos Tributarios	67,888	68,987	62,387	64,882	67,477	70,177	72,984	76,868	78,938	82,067	86,380	88,786	92,847	96,941	98,888
Unificado	23,274	24,205	25,174	26,181	27,228	28,317	29,450	30,628	31,853	33,127	34,452	35,830	37,263	38,754	40,304
Impuestos de Industria y Comercio	26,176	27,223	28,312	29,444	30,622	31,847	33,121	34,446	35,824	37,257	38,747	40,297	41,909	43,585	45,328
Avisos y Tableros	3,716	3,665	4,018	4,180	4,347	4,521	4,702	4,890	5,085	5,288	5,501	5,721	5,949	6,187	6,435
Vehículos Automotores	779	811	843	877	912	948	985	1,026	1,067	1,109	1,154	1,200	1,248	1,298	1,350
Societaria a la Ciudadana	1,718	1,787	1,858	1,933	2,010	2,089	2,174	2,261	2,351	2,445	2,543	2,645	2,751	2,861	2,975
Espectáculos Públicos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Delincuencia Urbana	2,000	2,080	2,163	2,250	2,340	2,433	2,531	2,632	2,737	2,847	2,960	3,079	3,202	3,330	3,463
Exterior	16	16	17	18	19	19	20	21	21	22	23	24	25	26	27
Ingresos No Tributarios	3,882	4,048	4,210	4,378	4,549	4,726	4,906	5,122	5,328	5,589	5,781	5,991	6,221	6,480	6,740
Servicio de Trabajo	3,034	3,158	3,281	3,412	3,549	3,691	3,838	3,982	4,152	4,318	4,480	4,670	4,857	5,051	5,253
Otras Tasas	883	890	717	746	776	807	839	873	907	944	981	1,021	1,062	1,104	1,148
Multas y Sanciones (excepto de tributarias)	195	203	211	220	229	238	247	257	267	278	289	301	313	325	338
<b>B. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECTOR CENTRAL</b>	<b>38,838</b>	<b>37,913</b>	<b>38,894</b>	<b>39,218</b>	<b>39,388</b>	<b>31,882</b>	<b>32,888</b>	<b>34,181</b>	<b>36,648</b>	<b>38,876</b>	<b>38,448</b>	<b>38,888</b>	<b>41,888</b>	<b>43,248</b>	<b>44,878</b>
Gastos de Personal	18,740	19,488	20,269	21,079	21,923	22,808	23,712	24,660	25,646	26,672	27,739	28,849	30,003	31,203	32,451
Gastos Generales	6,936	7,212	7,501	7,801	8,113	8,437	8,775	9,128	9,491	9,870	10,265	10,676	11,103	11,547	12,008
Masadas y Cuotas															
Partes Pensionales	212	312	324	337	351	365	380	395	411	427	444	462	480	500	520
Concepciones	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brindades															
Descentralizadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Déficit Vigencia	4,592	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>INDICADOR (B.F./E.C.C.D) (B / A)</b>	<b>50%</b>	<b>43%</b>	<b>43%</b>	<b>43%</b>	<b>43%</b>	<b>43%</b>	<b>43%</b>	<b>43%</b>	<b>43%</b>	<b>48%</b>	<b>43%</b>	<b>43%</b>	<b>43%</b>	<b>43%</b>	<b>43%</b>
<b>C. TRANSFERENCIAS ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>4,894</b>	<b>5,131</b>	<b>5,338</b>	<b>5,588</b>	<b>5,772</b>	<b>6,082</b>	<b>6,343</b>	<b>6,682</b>	<b>6,782</b>	<b>7,022</b>	<b>7,303</b>	<b>7,588</b>	<b>7,888</b>	<b>8,218</b>	<b>8,543</b>
Percepciones	1,211	1,280	1,310	1,363	1,417	1,474	1,533	1,594	1,658	1,724	1,793	1,865	1,939	2,017	2,098
Concejo	2,293	2,384	2,480	2,579	2,682	2,789	2,901	3,017	3,137	3,263	3,393	3,529	3,670	3,817	3,970
Contraloría	1,430	1,487	1,548	1,608	1,673	1,739	1,808	1,881	1,957	2,036	2,119	2,201	2,289	2,381	2,476
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO B + C</b>	<b>38,482</b>	<b>37,144</b>	<b>37,432</b>	<b>37,797</b>	<b>37,158</b>	<b>37,804</b>	<b>38,198</b>	<b>40,673</b>	<b>42,300</b>	<b>43,892</b>	<b>45,781</b>	<b>47,581</b>	<b>49,488</b>	<b>51,464</b>	<b>53,523</b>
<b>Indicador de ((B.F. + TRANS ORG CONTROL) / E.C.C.D) ((B + C) / A)</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>
<b>D. ICLE MENOS TOTAL GASTO FUNCIONAMIENTO</b>	<b>28,110</b>	<b>31,881</b>	<b>33,188</b>	<b>34,483</b>	<b>35,872</b>	<b>37,307</b>	<b>38,900</b>	<b>40,362</b>	<b>41,888</b>	<b>43,844</b>	<b>46,380</b>	<b>47,208</b>	<b>48,084</b>	<b>51,068</b>	<b>53,100</b>

Tabla 25 Rentas Reorientadas y Pagos Proyectados Acuerdo de Reestructuración Anexo 3 Escenario Financiero

E. RENTAS REORIENTADAS AL PAGO DEL ACUERDO	11,911	18,488	24,281	27,248	27,917	27,918	28,185	28,505	28,888	29,327	29,798	30,294	30,834	31,415	31,177
Títulos Judiciales de recursos propios	1,442														
Estampilla Pro - Cultura 20%	349	363	378	383	409	425	442	460	478	497	517	538	559	582	605
Estampilla Pro - Ancianos 20%	686	693	720	749	779	810	843	876	911	948	986	1,025	1,066	1,109	1,153
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1,083	5,636	6,514	8,791	8,322	7,852	7,383	6,913	6,443	5,973	5,506	5,034	4,564	4,095	2,763
Ahorro (abril 2013 - diciembre 2014)	8,371														
ICLD (Cárusua 24, numeral 3)		12,807	16,648	17,315	18,008	18,728	18,477	20,256	21,066	21,909	22,785	23,697	24,645	25,630	26,656
<b>F. ICLD NETO DISPONIBLE PARA INVERSIÓN</b>	<b>17,738</b>	<b>18,084</b>	<b>18,617</b>	<b>17,178</b>	<b>17,885</b>	<b>18,980</b>	<b>18,329</b>	<b>20,086</b>	<b>20,989</b>	<b>21,736</b>	<b>22,605</b>	<b>23,509</b>	<b>24,448</b>	<b>25,427</b>	<b>26,444</b>
<b>ACUERDO CON RENTAS REORIENTADAS</b>	<b>10,911</b>	<b>16,988</b>	<b>21,781</b>	<b>24,748</b>	<b>25,017</b>	<b>25,315</b>	<b>25,655</b>	<b>26,044</b>	<b>26,388</b>	<b>26,827</b>	<b>14,028</b>	<b>8,533</b>	<b>7,979</b>	<b>7,424</b>	<b>6,580</b>
Acreedores Laborales (Grupo 1)	3,182	833	833	833	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
retroactivos	452	833	833	833											
Obligaciones laborales funcionarios y exfuncionarios admon municipal	2,731														
Entidades Públicas y de Seguridad Social (Grupo 2)	4,342	5,910	8,962	10,287	10,200	10,600	11,100	11,781	16,201	17,184	4,934	0	0	0	0
Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y Cuotas Partes Pensionales	742	1,710	1,648	1,567											
SITV - SIVA	1,500	1,500	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	9,681	16,201	17,184	4,934				
Obligaciones del grupo 2	2,100	2,600	2,313	2,700	4,200	4,800	5,100	2,100							
Financieras (Grupo 3)	1,808	8,485	9,278	11,470	10,916	10,361	8,918	8,252	10,197	9,643	8,084	8,533	7,979	7,424	6,580
Bancolombia	645	2,533	2,457	2,382	2,306	2,231	2,155	2,080	2,004	1,929	1,853	1,778	1,702	1,627	1,171
Findeter	1,083	5,636	6,514	8,791	8,322	7,852	7,383	6,913	6,443	5,973	5,508	5,034	4,564	4,095	2,763
Occidente	80	316	306	297	288	278	269	256	1,750	1,741	1,731	1,722	1,712	1,703	1,646
Los Demás Acreedores Externos (Grupo 4)	1,578	1,870	1,688	2,157	3,901	4,354	4,737	4,971	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones del grupo 4	1,578	1,870	1,688	2,157	3,901	4,354	4,737	4,971							
<b>H. FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	<b>1,000</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>	<b>2,500</b>

## 7.5. Compromisos del Acuerdo

Como bien es sabido por esta Honorable Corporación, desde el 24 de septiembre del 2014, se firma en Valledupar el Acuerdo de Reestructuración de pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley 550/99, con el fin de:

- Asegurar la prestación de los servicios del Municipio y el desarrollo de los mismos teniendo en cuenta su naturaleza y características
- Garantizar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales a cargo del Municipio.
- Establecer las reglas para la financiación de la totalidad de los pasivos a cargo del Municipio de acuerdo con los flujos de pagos y condiciones establecidas en el presente acuerdo de reestructuración de pasivos, de manera que una vez ejecutado el mismo, la entidad territorial recupere su equilibrio fiscal, financiero e institucional.
- Procurar una óptima estructura administrativa, jurídica y contable conforme con la normatividad vigente y los compromisos incorporados en el presente acuerdo de reestructuración de pasivos.
- Establecer un procedimiento de control de la ejecución y evaluación del acuerdo de reestructuración de pasivos, verificando que los gastos de funcionamiento, así como los pagos que deben realizarse a los acreedores en desarrollo de la prelación ordenada por la ley 550/99 se realicen a través de la fiducia de recaudo, administración, pagos y garantía de que trata el presente acuerdo de reestructuración de pasivos.

El Municipio de Valledupar suscribió un contrato de Encargo fiduciario con la Fiducia del BBVA, el cual iría hasta por la suma de \$211.771.306.721, entidad esta que tendría la responsabilidad de realizar los pagos una vez depuradas las cuentas en las condiciones y el orden de prelación contenidas en este acuerdo.



En este mismo contrato se contempló que el Municipio orientaría los siguientes recursos para financiar el acuerdo de reestructuración:

Tabla 26 Evolución Pagos del Acuerdo de Reestructuración 2014-2021

Grupos	Descripción del Grupo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL PASIVOS	RECONOCIMIENTOS Y SALDO INICIAL	SALDO FINAL
1	Trabajadores pensionados	5,775	234	861	5,048	2,587	1,113	371	83	160	50	0	24	4,388				-552
2	Entidades Públicas y de Seguridad Social	55,193	58,668	8,948	104,854	4,083	4,278	8,774	10,202	10,201	11,000	2,248	4,977	53,773				-51,081
3	Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera	67,538	48,289	42,491	73,315	3,140	10,043	10,822	11,557	10,828	10,095	7,498	5,935	69,918				0-43,100
4	Demás acreedores	25,479	3,148	2,571	26,056	1,380	7,188	5,585	4,204	2,746	2,889	0	0	24,083				1,963 0
Sub Total	Total Grupos	153,885	110,268	54,871	288,275	11,281	22,822	23,652	26,065	23,934	24,835	8,747	18,837	152,182				1,963 84,832
CONT	Contingencias	57,805	0	0	57,805	0	1,307	557	1,269	141	109	884	334	4,401				0-53,404
Total general		211,789	110,268	54,871	287,089	11,281	23,929	24,209	27,325	24,075	24,144	18,430	11,278	156,583				1,963,148,236

## 7.6 Modificación Acuerdo de Reestructuración

La modificación al acuerdo de reestructuración se llevó a cabo el día 28 de diciembre de 2020, las modificaciones realizadas son las siguientes:

- Pago de obligaciones por concepto de cuotas partes y bonos pensionales. Las obligaciones por este concepto se cancelarán entre la vigencias 2021.
- Pago de obligaciones con SIVA el saldo de los aportes del municipio al sistema estratégico público de transporte (sept) por \$54,000,000,000 se cancelarán entre el 2020 y el 2030.
- El pago del Grupo 3 de la siguiente manera:
  - El crédito ET agua el cual fue cedido por el Fideicomiso FINDETER al Banco BBVA número 960001532 y que tiene un saldo al 23 de diciembre del 2020 por VENTINUEVE MIL QUINIENTOS UN MILLONES VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VIENTISIETE CENTAVOS (\$29,501,024,897.27), se pagará entre las vigencias 2021 y el 2029 a una Tasa de interés del IBR+ 4 puntos trimestre vencido.
  - El crédito con el Banco de Occidente, que tiene un saldo de capital por CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$5,238,016,499.00), se pagará entre las vigencias 2021 y 2030 Se reconocerá un tasa de interés del DTF + 1% E.A. por su equivalente trimestre vencido.
  - El crédito con Bancolombia que tiene un saldo de capital por DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12,256.262.686.94), se pagará entre las vigencias 2021 y 2030 a una tasa de interés del DTF + 1% E.A. trimestre vencido.
- LOS NUMERALES 5 Y 6 DE LA CLAUSULA 24 QUEDARAN ASÍ: RESPECTO A LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS. A partir de la modificación del acuerdo de pasivos, el 20% de los recursos de la Estampilla Pro – Adulto Mayor, y el 20% de los recursos de la Estampilla Pro-Cultura, no serán fuentes de financiación. Los recursos no ejecutados en el presupuesto 2020 por estos conceptos, serán destinados a financiar las actividades definidas en las leyes de su creación.

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento de los pagos en la presente vigencia fiscal

CONCEPTO	VIGENCIA 2021	PPTO DEFINIT. 2021	EJECUCION REAL ACUMUL. 30/06/2021	% CUMPL. EJE. / PPTO. DEFINIT.	% CUMPL. EJE. / ESCEN. FINANC.
<b>F. ICLO NETO DISPONIBLE PARA INVERSIÓN</b>	<b>36,396</b>	<b>44,402</b>	<b>35,381</b>	<b>80%</b>	<b>97%</b>
<b>G. PAGOS DEL ACUERDO CON RENTAS REORIENTADAS</b>	<b>12,848</b>	<b>13,438</b>	<b>9,899</b>	<b>72%</b>	<b>77%</b>
Acreedores Laborales (Grupo 1)	0	790	24	3%	
Cesantías retroactivas	0	790	24	3%	0%
Obbligaciones laborales funcionarios y exfuncionarios edmon municipal					
Entidades Públicas y de Seguridad Social (Grupo2)	5,515	5,515	4,977	90%	90%
Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y Cuotas Partes Pensionales	2,267	2,267	1,728	76%	76%
SITV - SIVA	2,500	2,500	2,500	100%	100%
Demás obligaciones del grupo 2	748	748	748	100%	100%
Entidades Financieras (Grupo 3)	7,133	7,133	4,698	66%	66%
Bancolombis	1,573	1,573	1,280	81%	81%
Findeter (Banco BBVA)	4,885	4,885	2,892	61%	61%
Banco de Occidente	675	675	427	63%	63%
Los Demás Acreedores Externos (Grupo 4)					
Obbligaciones del grupo 4					
<b>H. FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	<b>2,500</b>	<b>8,601</b>	<b>334</b>	<b>3%</b>	<b>13%</b>
<b>SALDO RECURSOS REESTRUCTURACION DE PASIVOS</b>	<b>0</b>	<b>8,745</b>	<b>18,466</b>	<b>200%</b>	<b>0%</b>

## CAPITULO 8. COSTOS DE LOS ACUERDOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

### 8.1. Costo fiscal de los acuerdos sancionados en el 2020

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo que deben elaborar las entidades territoriales, se debe incluir la estimación de los costos fiscales del acuerdo aprobadas por el concejo Municipal en la vigencia fiscal anterior a la presentación del marco fiscal. A continuación, se presenta el costo de los acuerdos sancionados en la vigencia 2020 con base a cálculos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Conforme al análisis efectuado, el costo fiscal anual de los Acuerdos sancionados para la vigencia 2020 se detalla a continuación:

Tabla 27 Acuerdo Aprobado en el 2020 con Impacto Fiscal para el Municipio

NUMERO ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	TIENE COSTO FISCAL?
1 de 2020	24/01/2020	«POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, ACUERDO MUNICIPAL N° 015 DE 2016».	NO
2 de 2020	08/04/2020	“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 1998 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	NO
3 de 2020	13/04/2020	“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 1998 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	NO
4 de 2020	13/04/2020	«POR EL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LOS ARTÍCULOS 118, 119, 120 Y 126 DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019»	SI
5 de 2020	22/04/2020	“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 029 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 «POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AMOBLAMIENTO URBANO Y EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR».	SI
6 de 2020	25/04/2020	“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO VALLEDUPAR EN ORDEN 2020 – 2023”, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)”. »	NO
7 de 2020	19/06/2020	“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL USO DEL ESCUDO DE VALLEDUPAR COMO LEMA INSTITUCIONAL PARA UNIFICAR LAS COMUNICACIONES, DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS DIFERENTES ENTIDADES MUNICIPALES DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	SI
8 de 2020	25/07/2020	“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, REORIENTAR RENTAS Y HACER MODIFICACIONES PRESUPUESTALES”.	SI
8 de 2020	28/07/2020	«POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, ACUERDO 015 DE 2016».	SI
10 de 2020	18/12/2020	«POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES»	SI
11 de 2020	05/11/2020	«POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA QUE TRANSFIERA UNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y OTRAS ENTIDADES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR».	SI

NUMERO ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	TIENE COSTO FISCAL?
12 de 2020	25/11/2020	"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	SI
13 de 2020	27/11/2020	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EL RÉGIMEN DE SIMPLE TRIBUTACIÓN, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 28 Y 144 DEL ACUERDO 015 DE 2018 Y SE CONCEDE UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS".	SI
14 de 2020	14/12/2020	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".	SI
15 de 2020	18/12/2020	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020".	SI
16 de 2020	14/12/2020	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".	SI
17 de 2020	28/12/2020	"POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR LA SECRETARIA DE DESARROLLO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	SI

Con el desarrollo del anterior marco fiscal estamos aportando los elementos necesarios mediante los cuales se da solidez y consistencia al presupuesto de rentas para la próxima vigencia. Se espera que el Programa Sistema de Evaluación de la Gestión y Eficiencia que adelanta la Oficina Asesora de Planeación mediante el cual se han establecido indicadores de gestión presupuestal, del Plan de Desarrollo y de resultados; le permitirán al gobernante ajustar y reorientar periódicamente sus acciones si así lo demandan e igualmente efectuar una evaluación de los compromisos y desempeño de cada una de las áreas del gobierno municipal.

Con lo anterior, estamos dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de responsabilidad fiscal (Ley 819/03).

# **ANEXOS MARCO FISCAL**

# **ANEXO 1. MARCO FISCAL RENTA**

CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	82.613.896,13	104.195.526.808	82.811.173.856	115.886.433.553	123.345.534.794	125.158.796.307	128.813.488.858	132.788.873.642	138.764.288.852	140.847.238.947	145.883.245.713	148.446.843.864	153.828.424.377	158.547.287.188	163.283.725.321
INGRESOS TOTALES MAS FONDOS ESPECIALES Y ENTES PUBLICOS	727.594.443,7	787.275.287.874	781.258.538.773	872.328.578.573	842.154.418.772	848.882.287.829	872.288.755.831	888.457.418.388	925.411.140.848	953.173.475.874	981.768.878.328	1.011.221.738.788	1.041.558.381.887	1.072.885.143.854	1.104.888.257.864
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	-	-	-	2.647.288.888	3.112.547.363	2.674.881.466	2.784.991.312	2.877.548.382	2.922.674.802	3.016.356.846	3.100.885.888	3.193.885.888	3.288.498.238	3.388.181.125	3.488.825.588
INGRESOS FONDO ESPECIALES	257.843.817,8	298.212.848.284	315.884.824.517	341.838.888.548	355.218.544.887	366.873.143.825	378.848.338.243	388.154.818.388	398.788.482.842	411.783.488.838	424.147.288.225	438.871.887.742	448.877.817.374	463.477.152.387	477.381.468.875
TOTAL INGRESO Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL	478.558.825,7	487.862.438.478	465.553.814.156	527.848.318.465	483.825.127.822	478.334.481.827	482.584.516.875	587.485.851.558	522.888.883.185	538.588.873.188	554.528.783.284	571.156.388.288	588.281.877.885	585.838.818.221	624.118.884.528
INGRESOS CORRIENTES	496.872.282,3	447.271.356.352	423.881.838.881	448.887.361.183	484.815.778.883	478.158.781.441	482.584.585.184	587.278.722.738	522.488.114.422	538.173.857.854	554.218.348.888	578.847.787.878	588.878.238.898	585.718.517.828	623.888.873.487
INGRESOS TRIBUTARIOS	137.488.888,5	162.288.288.882	135.548.818.252	158.838.888.411	184.883.187.847	188.885.883.888	174.884.838.883	178.275.275.175	184.854.553.431	188.184.288.334	185.888.828.344	281.777.827.135	287.838.337.848	214.885.248.887	228.487.385.538
Impuestos Directos	37.348.888,34	48.818.288.228	31.857.181.277	48.888.271.173	42.858.532.838	43.838.277.888	45.288.428.811	46.814.118.781	48.812.542.355	48.452.818.825	58.838.588.184	52.484.881.378	54.838.538.411	55.858.858.883	57.228.488.461
Impuesto Predial de la vigencia	23.838.888,22	25.538.188.378	24.832.587.829	28.348.588.181	28.488.451.788	38.384.885.258	31.275.811.218	32.214.885.554	33.188.588.121	34.175.823.364	35.281.281.885	36.257.237.887	37.344.854.218	38.485.388.837	39.818.251.822
Impuesto Predial vigencias anteriores	8.538.181.878	14.584.288.817	9.824.574.248	11.788.682.881	13.178.878.311	13.573.412.428	13.988.814.783	14.488.833.237	14.832.834.234	15.276.885.261	15.735.385.118	16.287.384.272	16.833.585.281	17.184.382.757	17.718.224.538
Impuesto Predial SSF	5.888.888,438	5.883.888.838	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos Indirectos	188.148.888,2	115.248.827.858	181.581.648.885	115.774.717.228	121.484.855.827	125.848.885.885	128.788.218.882	132.852.158.385	136.842.821.875	148.741.281.788	144.853.528.148	148.312.425.785	152.781.788.538	158.485.552.484	163.157.718.848
Industria y Comercio	38.377.842,2	36.771.188.358	35.138.835.838	45.348.581.718	48.162.535.378	48.687.411.448	51.885.633.783	52.428.582.787	54.287.357.881	55.833.578.617	57.588.585.875	58.233.843.555	61.818.858.852	62.841.184.627	64.725.428.166
Industria y comercio vigencias anteriores	271.741.888	7.724.488.844	7.842.363.253	8.213.448.877	8.541.878.384	8.788.237.853	8.882.184.782	9.334.858.328	9.614.871.836	9.882.483.881	10.188.568.818	10.585.555.875	10.828.722.551	11.146.344.228	11.478.784.554
Industria y comercio SSF	261.758.888	584.385.488	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
Avisos, vallas y tableros. (L.97/13)	4.545.740.000	4.946.508.327	4.504.178.433	5.498.911.282	5.718.867.744	5.890.433.776	6.067.146.789	6.249.161.193	6.436.636.029	6.629.735.108	6.828.627.183	7.033.485.978	7.244.480.557	7.461.625.274	7.685.680.032
Publicidad exterior visual	100.091.000	75.432.000	47.418.900	41.320.410	42.973.226	44.262.423	45.590.296	46.958.005	48.366.745	49.817.747	51.312.280	52.851.648	54.437.188	56.070.313	57.752.423
Espéculos públicos (L.33/88)	23.560.000	16.440.000	1.580.000	1.483.200	1.542.528	1.588.804	1.636.468	1.685.562	1.736.128	1.788.213	1.841.859	1.897.115	1.954.028	2.012.640	2.073.028
Delineación urbana	1.949.086.000	994.102.000	1.224.535.200	1.931.170.223	2.008.417.032	2.066.669.543	2.130.728.628	2.194.651.518	2.260.461.063	2.328.305.795	2.398.154.969	2.470.099.618	2.544.202.607	2.620.528.685	2.699.144.545
Sobretasa Al Medio Ambiente	10.464.472.468	12.989.321.847	11.050.571.750	10.933.646.365	11.379.992.240	11.712.122.007	12.063.485.868	12.425.390.238	12.798.151.845	13.182.099.503	13.577.559.398	13.984.886.180	14.404.432.796	14.836.585.748	15.281.962.721
Sobretasa a la gasolina (LEY 105/83)	9.375.360.000	10.852.601.000	8.769.299.000	11.108.777.870	11.553.128.777	11.899.722.640	12.256.714.319	12.624.415.740	13.003.148.221	13.393.242.668	13.795.039.848	14.208.891.146	14.635.157.881	15.074.212.617	15.526.438.995
Impuesto de alumbrado público	19.069.852.373	21.011.083.047	22.150.027.852	21.308.126.837	22.160.454.094	22.825.267.717	23.510.025.748	24.215.326.521	24.941.786.317	25.690.039.906	26.460.741.103	27.254.563.336	28.072.200.236	28.914.366.243	29.781.797.231
Sobretasa por Impuesto Predial Industrial	3.752.532	110.418	11.218	1.000.900	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sobretasa Bomberil	2.243.884.512	2.632.880.826	1.898.689.320	2.485.762.842	2.585.193.358	2.682.749.156	2.782.831.831	2.824.910.580	2.909.857.897	2.986.847.834	3.068.856.063	3.179.461.745	3.274.945.598	3.373.090.985	3.474.283.884
Sobretasa por Impuesto Predial	2.243.504.512	2.632.880.826	1.898.689.320	2.485.762.842	2.585.193.358	2.682.749.156	2.782.831.831	2.824.910.580	2.909.857.897	2.986.847.834	3.068.856.063	3.179.461.745	3.274.945.598	3.373.090.985	3.474.283.884
Sobretasa por Industria y Comercio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESTAMPILLAS	12.442.128.120	17.291.396.889	9.872.167.821	9.962.483.893	9.269.863.248	9.539.340.744	9.822.438.968	10.117.993.897	10.429.817.814	10.733.236.825	11.056.332.589	11.386.899.588	11.728.489.256	12.080.351.143	12.442.761.877
Estampilla pro anciano	7.797.536.823	11.015.367.447	5.592.497.431	5.371.120.528	5.585.965.249	5.753.544.309	5.926.150.638	6.103.935.158	6.287.053.212	6.475.664.809	6.668.934.753	6.870.032.796	7.076.133.778	7.288.417.793	7.507.070.327
Estampilla Pro - Cultura	3.902.222.538	5.509.275.328	2.838.019.067	2.682.895.182	2.769.210.860	2.873.917.319	2.980.134.639	3.048.938.884	3.140.407.051	3.234.619.262	3.331.657.840	3.431.607.575	3.534.555.802	3.640.582.476	3.749.810.251
Estampilla Pro - Universidad	742.388.759	1.266.755.913	841.641.023	848.486.183	882.406.910	908.879.118	936.146.491	964.228.858	993.156.751	1.022.951.454	1.053.639.988	1.085.249.198	1.117.808.873	1.151.340.874	1.185.881.100
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	267.873.423.366	285.896.148.278	288.353.128.419	292.256.372.782	309.752.599.736	309.174.767.865	318.446.949.891	326.893.447.664	337.843.556.898	347.978.857.529	358.418.223.246	369.170.769.943	380.246.893.841	391.653.268.833	403.482.867.828
TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	13.824.887.887	16.619.182.768	5.284.993.857	7.338.821.824	7.526.982.489	7.161.261.361	7.365.849.402	7.586.916.614	7.814.420.893	8.048.852.895	8.290.319.268	8.539.827.913	8.795.188.648	9.059.854.607	9.330.826.246
TASAS Y DERECHOS	2.216.173.871	2.281.896.965	1.898.258.290	1.831.495.753	1.964.661.984	1.261.341.248	1.482.181.477	1.444.346.922	1.487.374.229	1.532.201.859	1.578.167.688	1.625.912.634	1.674.378.013	1.724.606.264	1.776.241.544
Servicio de Tránsito y Transporte	2.075.296.871	1.752.641.188	1.267.184.866	1.192.899.538	1.167.483.128	1.292.817.914	1.238.593.461	1.278.751.265	1.314.823.793	1.353.444.596	1.384.847.842	1.426.969.277	1.478.945.255	1.523.312.716	1.569.813.127
Matrículas	302.954.500	254.717.042	175.588.816	118.708.945	123.551.631	127.258.180	131.075.825	135.008.203	139.058.440	143.230.202	147.527.108	151.952.822	156.511.509	161.206.854	166.043.080



CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
Placas	134.158.890	63.383.848	73.891.598	81.606.007	64.070.247	65.992.354	67.972.125	70.011.289	72.111.627	74.274.976	76.503.226	78.798.322	81.162.272	83.597.140	86.105.054
Traspaños	534.888.230	306.540.306	283.678.963	194.912.571	202.709.074	208.700.346	215.054.057	221.505.678	228.150.846	234.895.374	242.045.235	249.306.592	256.785.790	264.489.364	272.424.045
Licencias de Conducción	106.413.028	59.747.188	175.257.895	170.161.555	176.968.018	182.277.058	187.745.370	193.377.731	199.179.063	205.154.435	211.309.068	217.648.340	224.177.790	230.903.124	237.830.217
Otros Derechos de Tránsito	608.781.855	559.067.988	277.291.345	218.437.822	227.175.127	233.990.361	241.010.082	248.240.385	255.687.607	263.359.235	271.258.982	278.399.751	287.778.654	296.412.013	305.304.374
Sistema, uso, seguridad y vigilancia	388.108.368	509.146.827	371.285.448	358.672.139	373.018.025	384.209.595	395.735.883	407.807.960	419.838.198	432.431.284	445.404.223	458.768.350	472.529.340	486.795.220	501.306.377
Arendamientos y Alcabalas	83.101.000	490.141.800	710.000	101.289.880	105.351.875	108.512.431	111.767.804	115.120.839	118.574.464	122.131.698	125.785.640	129.569.518	133.466.604	137.460.302	141.564.111
Otros Impuestos y Tarifas	56.788.000	18.432.266	522.444.215	4.208.341	4.376.675	4.507.975	4.643.214	4.782.511	4.925.986	5.073.765	5.225.978	5.382.758	5.544.240	5.710.568	5.881.885
Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental				560.540.480	582.971.459	600.460.603	618.474.421	637.028.654	656.139.513	675.823.698	696.096.410	716.961.382	738.489.893	760.645.527	783.464.893
Recurso del Concurso de Especificación		20.640.000	-	42.758.514	44.468.854	45.802.920	47.177.097	48.592.318	50.050.087	51.551.590	53.098.137	54.691.082	56.331.814	58.021.768	59.762.421
<b>SULTAS Y SANCIONES</b>	<b>11.381.818.796</b>	<b>18.236.474.313</b>	<b>3.274.842.323</b>	<b>4.898.116.871</b>	<b>5.895.726.589</b>	<b>5.238.292.121</b>	<b>5.395.448.988</b>	<b>5.557.204.111</b>	<b>5.724.823.236</b>	<b>5.895.743.832</b>	<b>6.072.516.289</b>	<b>6.254.794.737</b>	<b>6.442.438.579</b>	<b>6.635.711.737</b>	<b>6.834.793.889</b>
Multas de Tránsito	2.360.092.138	3.077.514.114	1.505.222.787	1.821.468.425	1.894.327.182	1.951.156.977	2.009.691.686	2.069.982.437	2.132.061.910	2.196.044.367	2.261.925.898	2.329.783.469	2.399.678.973	2.471.867.282	2.545.817.301
Multas de Gobierno	122.558.140	347.599.118	302.481.351	175.190.068	183.237.670	188.734.800	194.396.844	200.228.750	206.235.612	212.422.681	218.795.381	225.369.272	232.119.598	239.083.598	246.256.108
Intereses de Multa Tránsito	256.367.357	761.768.919	49.480.446	561.184.744	583.611.334	601.119.874	619.159.264	637.727.862	656.859.698	676.565.489	696.862.463	717.768.327	739.301.377	761.480.418	784.324.831
Intereses de Predial	7.859.157.161	5.395.916.920	1.141.059.289	1.917.741.125	1.994.450.770	2.054.264.293	2.115.912.822	2.179.390.207	2.244.771.913	2.312.115.070	2.381.476.523	2.452.922.878	2.526.510.585	2.602.305.882	2.680.375.058
Intereses de Industria y Comercio	350.998.000	21.683.191	120.381.975	107.531.533	111.832.794	115.187.778	118.643.411	122.202.714	125.868.795	129.644.859	133.534.205	137.540.231	141.666.438	145.916.431	150.283.924
Intereses de Avisos y Tableros	25.483.000	2.836.765	36.861.543	28.945.358	30.103.172	31.008.268	31.936.466	32.894.549	33.881.386	34.897.827	35.944.782	37.023.105	38.133.798	39.277.612	40.456.146
Otras multas y sanciones	387.135.000	629.155.288	118.554.932	277.074.819	288.157.603	296.802.331	305.706.401	314.877.593	324.323.821	334.053.638	344.075.248	354.397.505	365.029.431	375.980.314	387.259.723
<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>247.883.888</b>	<b>4.889.853.379</b>	<b>49.783.084</b>	<b>815.090.000</b>	<b>535.600.000</b>	<b>551.668.000</b>	<b>568.218.040</b>	<b>585.264.581</b>	<b>602.822.519</b>	<b>620.867.194</b>	<b>639.534.410</b>	<b>658.720.442</b>	<b>678.482.056</b>	<b>698.836.517</b>	<b>719.891.813</b>
Plusvalía	247.603.000	43.339.394	49.783.054	515.000.000	535.600.000	551.668.000	568.218.040	585.264.581	602.822.519	620.867.194	639.534.410	658.720.442	678.482.056	698.836.517	719.891.813
Plusvalía SSF		3.957.513.985													
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>253.748.835.898</b>	<b>288.885.885.512</b>	<b>283.148.064.782</b>	<b>285.819.881.158</b>	<b>283.228.806.247</b>	<b>302.023.694.494</b>	<b>311.884.198.888</b>	<b>320.416.831.948</b>	<b>330.029.139.068</b>	<b>339.536.894.835</b>	<b>350.127.904.980</b>	<b>360.831.742.139</b>	<b>371.469.884.394</b>	<b>382.594.216.228</b>	<b>394.072.841.882</b>

CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
Transferencia Para Funcionamiento	2.617.278.247	2.571.578.289	2.795.646.884	3.338.668.194	3.478.828.522	3.574.121.137	3.681.244.771	3.791.785.115	3.895.538.868	4.022.784.826	4.143.285.873	4.267.887.652	4.385.718.179	4.527.688.724	4.663.617.616
Cuota de Fiscalización	252.086.808	86.818.812	289.884.116	277.880.840	288.118.578	287.783.885	286.717.612	316.818.834	325.296.583	326.168.288	345.212.158	355.568.544	365.226.630	377.223.729	388.548.441
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades del Estado y de Servicios Públicos	244.287.800	98.018.812	281.612.088	269.480.370	280.238.784	288.845.848	287.305.328	308.224.486	315.411.221	324.873.557	334.818.784	344.858.357	354.988.108	365.848.051	376.617.492
Proveniente de Establecimiento Público	7.733.000	-	8.282.109	8.530.571	8.871.794	9.127.947	9.412.086	9.894.448	9.985.282	10.284.840	10.593.386	10.911.187	11.238.523	11.575.678	11.922.949
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	1.162.874.187	1.488.287.175	1.489.987.588	2.117.133.828	2.281.819.278	2.267.873.855	2.335.918.878	2.406.987.372	2.478.166.884	2.552.512.883	2.628.887.363	2.707.958.884	2.788.188.784	2.872.874.747	2.959.868.888
Participación del Impuesto de vehículo automotor	1.152.874.187	1.488.287.175	1.480.867.508	2.117.133.820	2.281.819.278	2.267.873.855	2.335.918.870	2.406.987.372	2.478.166.884	2.552.512.883	2.628.887.363	2.707.958.884	2.788.188.784	2.872.874.747	2.959.868.888
DEL Nivel Nacional	1.012.585.880	1.887.272.882	1.924.785.287	941.433.334	978.888.687	1.008.463.387	1.038.717.288	1.068.878.888	1.101.875.172	1.135.834.427	1.169.885.488	1.204.158.824	1.240.282.784	1.277.481.247	1.315.815.885
Desahorro FONPET Pago de mesadas pensionales	1.012.585.880	1.007.272.882	1.024.785.287	941.433.334	978.888.687	1.008.463.387	1.038.717.288	1.068.878.888	1.101.875.172	1.135.834.427	1.169.885.488	1.204.158.824	1.240.282.784	1.277.481.247	1.315.815.885
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	251.331.468.451	265.814.387.123	288.383.417.888	281.883.282.884	288.758.587.725	288.448.286.387	307.482.763.817	316.824.848.835	328.123.582.248	335.887.388.887	346.884.818.887	356.884.884.578	367.884.878.215	378.884.825.581	388.488.824.288
DEL NIVEL NACIONAL	251.331.468.451	265.214.387.123	288.383.417.888	281.883.282.884	288.758.587.725	288.448.286.387	307.482.763.817	316.824.848.835	328.123.582.248	335.887.388.887	346.884.818.887	356.884.884.578	367.884.878.215	378.884.825.581	388.488.824.288
Sistema General de Participación	233.247.261.134	248.874.128.884	268.182.488.388	284.838.884.748	273.835.884.857	282.183.723.878	299.818.335.388	298.338.885.481	288.318.882.818	317.886.881.775	327.883.488.826	336.886.381.733	347.815.488.785	357.423.886.588	368.148.812.374
Sistema General de Participación Educación	281.830.841.288	211.418.823.788	227.182.886.838	231.784.888.483	241.855.448.858	248.287.113.385	255.735.726.756	263.487.788.588	271.318.832.815	279.488.333.488	287.832.813.485	296.487.787.388	305.381.831.837	314.522.886.792	323.888.287.385
S. G. P. Educación Población por Atender	181.884.752.882	288.188.242.828	215.827.884.782	228.188.188.188	228.888.726.587	235.888.828.384	242.842.827.246	250.238.886.884	257.737.833.246	265.488.886.243	273.434.867.288	281.637.888.388	288.888.281.888	296.788.788.846	307.752.451.888
S. G. P. Educación - Prestación de servicios	188.770.888.585	188.577.488.813	182.810.787.782	188.337.684.138	183.791.178.783	188.884.888.824	205.583.852.888	211.788.844.588	218.113.888.827	224.657.888.825	231.386.782.425	238.338.888.188	245.488.857.884	252.853.522.787	260.438.128.481
Aportaciones patronales educación	22.313.753.287	38.531.743.718	32.118.387.810	33.851.488.851	35.288.555.883	36.281.722.578	37.348.574.247	38.478.881.474	39.824.183.319	40.812.888.218	42.837.274.885	43.288.383.111	44.587.344.884	45.835.285.281	47.313.323.288

CONCEPTO	MFMP 2016	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
S. G. P. Educación Recursos de Calidad	10,846,888,487	11,288,781,179	12,165,811,846	11,584,828,214	12,858,723,263	12,420,484,968	12,783,098,589	13,176,882,465	13,872,188,268	13,879,266,247	14,288,746,285	14,838,788,531	15,275,828,848	15,733,898,744	16,285,915,707
Calidad	5,558,463,808	5,888,238,208	4,386,811,241	5,634,868,760	5,860,264,550	6,036,072,487	6,217,154,862	6,403,868,301	6,595,779,380	6,793,852,762	6,997,462,345	7,207,386,215	7,423,607,801	7,846,316,036	7,875,705,517
Educación (Gratuidad)	5,286,424,679	5,321,542,871	7,769,000,605	5,960,056,464	6,198,458,712	6,384,412,474	6,575,844,848	6,773,223,183	6,876,419,889	7,185,712,486	7,461,283,860	7,623,322,376	7,852,022,947	8,067,582,708	8,330,210,180
SGP Alimentación escolar	1,947,752,862	2,128,037,112	2,147,866,932	2,244,915,224	2,334,711,833	2,404,753,188	2,478,885,784	2,551,202,857	2,827,738,737	2,788,570,899	2,787,788,028	2,871,401,067	2,957,543,099	3,046,269,392	3,137,857,473
SGP Agua potable y saneamiento básico	12,384,247,177	15,882,477,817	10,338,347,438	8,475,134,161	8,573,702,570	8,830,919,647	9,085,841,057	9,368,716,288	9,648,777,777	9,939,271,110	10,237,448,243	10,544,572,721	10,860,908,902	11,188,737,189	11,522,339,315
SGP Por Crecimiento de la Economía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Primer Infancia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	17,864,820,886	28,434,591,227	28,485,288,290	21,126,728,867	21,871,789,785	22,830,843,488	23,388,871,784	24,688,167,948	24,728,442,888	25,471,226,276	26,238,466,964	27,022,538,846	27,833,285,847	28,868,282,126	29,528,248,188
SGP Deportes	1,360,268,880	1,634,767,288	1,838,821,551	1,680,137,677	1,757,743,184	1,810,475,480	1,884,788,744	1,920,733,436	1,978,355,438	2,037,706,103	2,088,837,285	2,161,802,484	2,226,656,476	2,293,456,171	2,362,258,856
SGP Cultura	1,020,277,200	1,226,075,473	1,229,118,183	1,267,603,257	1,318,307,387	1,357,856,808	1,398,592,307	1,440,550,078	1,483,768,579	1,528,278,576	1,574,127,983	1,621,351,802	1,669,982,356	1,720,982,127	1,771,694,881
SGP Otros sectores	14,623,973,208	17,573,748,465	17,817,331,876	18,168,980,023	18,885,738,224	19,462,811,401	20,046,488,743	20,847,884,435	21,267,320,968	21,905,340,597	22,582,500,815	23,238,375,838	23,836,557,115	24,854,653,828	25,394,283,443
Regalías y Compensaciones	82,141,833	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Regalías por carbón	82,141,833	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	17,882,853,384	15,240,257,168	28,288,927,470	17,862,436,218	16,828,833,888	16,285,581,878	16,784,428,528	17,287,861,384	17,886,888,225	18,348,786,232	18,881,822,178	19,457,752,844	20,041,485,430	20,642,728,993	21,262,811,882
Aportes Nación	17,882,853,384	15,240,257,168	28,288,927,470	17,862,436,218	16,828,833,888	16,285,581,878	16,784,428,528	17,287,861,384	17,886,888,225	18,348,786,232	18,881,822,178	19,457,752,844	20,041,485,430	20,642,728,993	21,262,811,882
Contribución Parafiscal Artes Escénicas	885,052,473	401,425,421	113,764,836	412,412,818	428,908,332	441,778,612	455,028,810	468,680,887	482,741,231	487,223,468	512,140,172	527,504,378	543,328,588	559,628,384	576,418,276
Convenio DPS	5,545,886,128	-	1,877,888,740	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Convenio Saludela	350,000,000	-	318,428,870	1,840,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
Ministerio de Educación Nacional	11.071.044,78 3	14.838.831.738	17.680.823.824	14.800.023.400	15.382.024.336	15.853.785.066	16.329.388.618	16.818.280.577	17.323.858.884	17.843.574.764	18.378.882.007	18.930.248.467	19.486.155.921	20.083.100.588	20.685.583.616
Del Nivel Departamental	-	700.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportes del Departamento	-	700.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO	65.478.242,84 3	49.781.083.119	41.781.876.475	79.789.848.272	19.808.348.139	174.898.188	179.830.892	186.328.818	196.888.883	196.815.344	202.513.864	208.889.218	214.846.896	221.292.382	227.931.871
Recursos del Balance	37.872.888,74 1	39.264.832.872	39.864.834.317	79.854.234.768	18.838.747.816	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit	29.883.454,32 8	27.881.288.481	37.778.787.346	76.819.842.474	18.838.747.816	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
superávit de inversión específica	5.178.770,564	10.002.551.547	10.608.302.381	14.462.580.886	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
superávit Financieros recursos propios	-	62.562.887	-	21.383.337.411	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
superávit de inversión específica SGP	9.214.888,552	6.246.374.231	3.801.888.106	18.234.823.480	2.254.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
superávit crédito	-	462.811.078	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
superávit Desahorro Fonpet Mesada Penales	-	913.524.750	923.920.878	1.058.841.446	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit Fondo de Acreencias Acuerdo de Reestructuración	-	-	8.041.155.779	7.705.483.637	5.983.179.673	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit Fondo de Contingencias	9.132.738,260	6.000.000.000	12.101.143.588	8.753.980.858	10.602.567.343,16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
superávit Desahorro Fonpet	4.977.055,950	3.484.444,020	1.340.280,232	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
superávit otras Transferencia Educación	-	-	960.066,360	2.932.674,746	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cancelación de reservas	1.857.263,238	2.837.288,811	1.214.348,827	3.818,815,214	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos propios	501.825,577	1.780.378,788	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SGP Alimentación sector	72.228,773	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
SGP prestación de servicios		743.782.688	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SGP Calidad	54.291.813	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Convenio		-	1.214.346.927	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desahorro FONPET		263.510.418	-	1.431.088.735	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos de destinación específica	300.028.938	90.007.121	-	2.187.826.479	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SGP Otros Sectores	139.168.135	19.820.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SGP Primera Infancia		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reintegros	9.291.788.878	9.246.465.470	63.528.074	416.477.862	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos Propios	385.857.833	69.231.412	21.614.097	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liquidación de convenio de vivienda															
Desahorro EDUCACION	8.938.813.399	8.597.620.404	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desahorro Fonpet OTROS SECTORES	793.431.802	20.836.662	-	415.477.952	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desahorro Mesada pensional	75.112.768	557.776.802	41.905.977	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SGP Prestación de Servicios	198.753.178	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venta de activos															
Recursos del crédito	26.590.000.000	19.000.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito interno	26.590.000.000	10.000.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos operaciones financieras	1.195.756.102	527.858.147	2.897.041.159	396.714.822	169.802.123	174.890.196	179.930.892	195.328.819	190.888.863	196.815.344	292.513.804	298.589.218	214.946.895	221.292.302	227.931.871
Provisione de Recursos Libre Destinación	182.648.836	286.882.832	235.818.520	31.153.686	32.398.833	33.371.628	34.372.983	35.404.173	36.466.288	37.560.287	38.687.095	39.847.708	41.043.139	42.274.434	43.542.667
Rendimiento S.O.P. Educación	82.854.170	76.086.852	69.353.597	34.795.397	36.187.213	37.272.828	38.391.014	39.542.745	40.729.027	41.950.896	43.209.425	44.505.708	45.840.879	47.216.105	48.632.588
Rendimiento S.O.P.	38.570.222	37.207.151	38.426.073	23.434.391	24.371.767	25.102.820	25.856.007	26.631.687	27.430.838	28.253.557	29.101.184	29.974.199	30.873.425	31.799.828	32.753.616

CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
Propósito general															
Rendimiento S.G.P. Alimentación escolar	8.742.237	12.948.845	-	1.566.088	1.628.732	1.677.593	1.727.921	1.779.759	1.833.152	1.888.146	1.944.791	2.003.134	2.063.228	2.125.125	2.188.879
Rendimiento S.G.P. Deporte	1.630.904	2.322.964	2.147.185	1.602.583	1.666.667	1.716.687	1.768.188	1.821.233	1.875.870	1.932.146	1.990.111	2.049.814	2.111.309	2.174.648	2.239.887
Rendimiento S.G.P. Cultura	1.460.362	1.741.968	1.610.374	1.201.937	1.250.015	1.287.515	1.326.141	1.365.925	1.406.903	1.449.110	1.492.593	1.537.361	1.583.481	1.630.986	1.679.915
Rendimiento SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	78.297.870	31.016.891	72.734.285	33.609.318	34.953.690	36.092.301	37.082.370	38.194.841	39.340.888	40.520.907	41.736.534	42.988.630	44.278.289	45.606.638	46.974.837
Rendimiento otros fondos especiales	188.885.187	77.848.061	545.514	71.119.468	28.963.392	29.852.894	30.746.481	31.670.935	32.621.963	33.598.695	34.607.686	35.645.816	36.715.294	37.816.753	38.951.255
Rendimiento Estampilla Pro-Universidad				183.962											
Rendimiento Estampilla Pro-Anciano				605.268	629.479	648.363	667.814	687.848	708.464	729.736	751.631	774.179	797.495	821.327	845.997
Rendimiento Desahorro Farpet				190.775,78		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rendimiento SGP Crecimiento a la Economía	6.148.886	1.093.053	-												
Rendimiento Cuenta Corresponsable Estratificación															
Rendimiento Pro Cultura				7.241.850	7.531.216	7.757.255	7.989.873	8.229.572	8.478.563	8.730.859	8.992.785	9.262.589	9.540.446	9.826.659	10.121.459
Rendimiento Fondos de acuerdo de reestructuración	485.747.427		2.276.411.850												
FONDOS ESPECIALES	257.843.917,98	299.212.848,294	315.804.924,817	341.826.866,540	355.216.544,597	365.873.143,825	376.840.338,243	388.154.819,380	399.799.462,942	411.793.446,839	424.147.259,235	436.871.667,742	449.877.817,774	463.177.152,307	477.391.466,876
Fondos Local de Salud de Salud	244.151.287,437	277.176.593,869	301.839.899,976	326.905.584,096	338.113.287,869	348.256.855,805	358.784.356,273	369.485.486,931	380.549.460,509	391.986.334,824	403.724.912,945	415.836.859,406	428.211.759,188	441.181.111,964	454.395.345,323
Cuenta Maestra Régimen Subsidiado	235.374.972,253	289.194.181,423	284.968.238,989	329.905.296,487	332.791.342,747	342.682.293,939	352.962.954,521	363.561.748,166	374.469.292,261	385.692.041,132	397.292.802,396	409.190.886,437	421.466.167,830	434.899.290,241	447.122.783,948
Ingreso Corriente	212.897.983,884	265.985.198,844	284.967.431,899	319.995.949,912	332.701.241,813	342.692.278,811	352.962.747,227	363.561.829,844	374.469.179,533	385.691.923,889	397.262.891,886	409.190.562,954	421.465.979,316	434.899.658,283	447.122.649,831

CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
NO TRIBUTARIO	212.897.883,84	266.565.188.844	284.967.431.889	319.885.846.812	332.701.241.613	342.882.278.861	352.962.747.227	363.551.629.844	374.658.178.533	385.691.923.889	397.262.881.686	409.180.562.864	421.465.978.915	434.098.658.283	447.122.648.831
Tasa y Derecho	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derecho de explotación de juegos de azar y azar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Risas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS	212.897.883,84	266.565.188.844	284.967.431.889	319.885.846.812	332.701.241.613	342.882.278.861	352.962.747.227	363.551.629.844	374.658.178.533	385.691.923.889	397.262.881.686	409.180.562.864	421.465.978.915	434.098.658.283	447.122.648.831
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	212.897.883,84	266.565.188.844	284.967.431.889	319.885.846.812	332.701.241.613	342.882.278.861	352.962.747.227	363.551.629.844	374.658.178.533	385.691.923.889	397.262.881.686	409.180.562.864	421.465.978.915	434.098.658.283	447.122.648.831
DEL NIVEL NACIONAL	201.884.165,578	259.742.188.841	288.888.784.818	313.829.820.289	326.373.787.817	335.164.889.728	346.248.818.818	358.637.418.384	367.336.838.875	378.356.836.842	388.787.334.883	401.288.854.116	413.448.518.728	425.843.728.862	438.618.837.843
Sistema General de Participación	88.167.758,85	118.842.432.764	115.721.841.487	126.889.886.815	131.788.644.272	135.718.643.888	139.781.232.888	143.884.888.885	148.384.518.882	152.783.854.882	157.238.264.188	162.884.382.124	166.818.842.888	171.825.883.888	177.883.261.488
regimen subsidiado continuación	88.167.758,85	118.842.432.764	115.721.841.487	126.889.886.815	131.788.644.272	135.718.643.888	139.781.232.888	143.884.888.885	148.384.518.882	152.783.854.882	157.238.264.188	162.884.382.124	166.818.842.888	171.825.883.888	177.883.261.488
Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	112.716.387,8	148.889.735.277	173.166.783.432	187.122.222.794	184.887.112.746	208.446.324.128	206.466.885.812	212.882.448.489	218.822.818.884	225.882.888.888	232.371.888.885	239.342.881.881	246.822.888.881	253.818.142.883	261.836.888.266
Aportes Nación	112.716.387,8	148.889.735.277	173.166.783.432	187.122.222.794	184.887.112.746	208.446.324.128	206.466.885.812	212.882.448.489	218.822.818.884	225.882.888.888	232.371.888.885	239.342.881.881	246.822.888.881	253.818.142.883	261.836.888.266
ADRES	188.878.512,435	145.822.862.575	171.058.278.246	183.617.438.842	188.862.136.563	186.888.888.830	202.581.728.819	208.888.481.588	214.828.565.853	221.377.452.831	228.818.776.518	234.858.338.815	241.885.120.888	248.162.273.810	256.837.141.816
Colleges (75 % Art. 80 Ley 715)	3.637.884.583	3.276.872.702	2.187.475.186	3.584.785.752	3.644.877.182	3.754.326.488	3.866.856.283	3.982.864.881	4.102.453.881	4.225.527.548	4.352.283.375	4.482.882.177	4.617.348.842	4.755.868.483	4.898.544.538
Del Nivel Departamental	11.812.827,834	8.823.838.883	6.878.837.888	6.884.118.883	6.327.484.886	6.517.389.133	6.712.828.487	6.814.213.288	7.121.838.857	7.335.288.847	7.555.347.513	7.782.887.838	8.015.488.176	8.255.832.221	8.503.810.188
Transferencias del Departamento	11.812.827,834	8.823.838.883	6.878.837.888	6.884.118.883	6.327.484.886	6.517.389.133	6.712.828.487	6.814.213.288	7.121.838.857	7.335.288.847	7.555.347.513	7.782.887.838	8.015.488.176	8.255.832.221	8.503.810.188
RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO	22.477.888,748	2.528.883.378	788.810	188.288.874	181.135	184.188	187.284	118.813	113.828	117.243	128.788	124.283	128.114	131.888	136.817
Recursos del Balance	22.477.333,88	2.528.678.845	778.425	188.288.228	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
Superior	-	682.361.318	778.425	20.485	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superior Cuenta Maestra	-	682.361.318	778.425	20.485	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RENTEGROS	22.477.333.000	1.836.314.726	-	100.236.745	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
cancelación de reservas	22.477.333.000	1.836.314.726	-	100.236.745	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RENDIMIENTO DE OPERACIÓN FINANCIERA	555.740	227.334	20.485	\$97.244,88	\$101.134,05	\$104.166,69	\$107.293,75	\$110.512,57	\$113.827,94	\$117.242,78	\$120.760,07	\$124.382,87	\$128.114,35	\$131.957,79	\$135.816,52
Rendimiento régimen Subsidado	555.740	227.334	20.485	\$97.244,88	\$101.134,05	\$104.166,69	\$107.293,75	\$110.512,57	\$113.827,94	\$117.242,78	\$120.760,07	\$124.382,87	\$128.114,35	\$131.957,79	\$135.816,52
CUENTA MAESTRA SALUD PÚBLICA	5.219.164.783	5.261.572.487	5.114.766.296	5.945.893.964	4.415.528.885	4.547.886.305	4.684.425.884	4.824.858.571	4.969.707.431	5.118.798.854	5.272.362.614	5.430.533.402	5.593.448.487	5.761.252.982	5.934.880.571
Ingreso Corriente	4.319.831.489	4.725.823.420	4.572.644.181	4.245.692.966	4.415.528.885	4.547.886.305	4.684.425.884	4.824.858.571	4.969.707.431	5.118.798.854	5.272.362.614	5.430.533.402	5.593.448.487	5.761.252.982	5.934.880.571
TRIBUTARIO	4.319.831.489	4.725.823.420	4.572.644.181	4.245.692.966	4.415.528.885	4.547.886.305	4.684.425.884	4.824.858.571	4.969.707.431	5.118.798.854	5.272.362.614	5.430.533.402	5.593.448.487	5.761.252.982	5.934.880.571
TRANSFEREN CIAS	4.319.831.489	4.725.823.420	4.572.644.181	4.245.692.966	4.415.528.885	4.547.886.305	4.684.425.884	4.824.858.571	4.969.707.431	5.118.798.854	5.272.362.614	5.430.533.402	5.593.448.487	5.761.252.982	5.934.880.571
TRANSFEREN CIAS PARA DIVERSIÓN DEL NIVEL NACIONAL	4.319.831.489	4.725.823.420	4.572.644.181	4.245.692.966	4.415.528.885	4.547.886.305	4.684.425.884	4.824.858.571	4.969.707.431	5.118.798.854	5.272.362.614	5.430.533.402	5.593.448.487	5.761.252.982	5.934.880.571
Sistema General de Participación	4.251.247.889	4.725.823.420	4.572.644.181	4.245.692.966	4.415.528.885	4.547.886.305	4.684.425.884	4.824.858.571	4.969.707.431	5.118.798.854	5.272.362.614	5.430.533.402	5.593.448.487	5.761.252.982	5.934.880.571
Salud Pública	4.251.347.889	4.725.823.420	4.572.644.181	4.245.692.966	4.415.528.885	4.547.886.305	4.684.425.884	4.824.858.571	4.969.707.431	5.118.798.854	5.272.362.614	5.430.533.402	5.593.448.487	5.761.252.982	5.934.880.571
Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	66.483.520	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportes Maestra	66.483.520	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Programa Integral Familias Fuertes - Conv Fondo Escolarizantes - Mpio de Valledupar	66.483.520	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



CONCEPTO	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
<b>RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO</b>															
Recursos del Balance	896.323.284	636.540.077	542.122.116	1.897.289.878	976.830	1.095.105	1.035.258	1.066.318	1.088.306	1.131.255	1.165.192	1.200.148	1.238.153	1.273.237	1.311.434
Superavit	896.323.284	281.227.759	541.340.488	1.886.422.280	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salud Publica		281.227.759	541.340.488	1.021.288.805	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aporte Resolución 500 de 2011	783.303.173	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COVID	23.023.791	-	-	675.133.875	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cancelación de reservas	80.134.824	341.584.971	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salud Publica	49.334.024	341.584.971	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Convenio de salud	10.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reintegro	19.828.869	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salud Publica	13.028.850	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>RENDIMIENTO DE OPERACIÓN FINANCIERA</b>															
Rendimiento SGP Salud Publica	10.833.546	3.736.347	781.617	838.296	976.830	1.095.105	1.035.258	1.066.318	1.088.306	1.131.255	1.165.192	1.200.148	1.238.153	1.273.237	1.311.434
<b>CUENTA MAESTRA PRESTACION DE SERVICIOS</b>															
Ingreso Corriente	1.233.267.517	1.233.267.517	780	780	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NO TRIBUTARIO	1.233.267.517	1.233.267.517	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS	1,233,267,517	1,233,267,517	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN DEL NIVEL NACIONAL	1,233,267,517	1,233,267,517	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema General de Participación	1,233,267,517	1,233,267,517	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO	MFMP 2016	MFMP 2018	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
Regimen subsidiado obra- prestación de servicios															
Aportes patronales	1.233.267.517	1.233.267.517	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO															
Reservas del Balance	-	16.775.700	700	700	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superavit	-	16.775.700	700	700	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Excedente Financiero SGP Prestacion de servicios		16.775.700	700	700	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUENTA MAESTRA OTROS GASTOS EN SALUD	2.332.892.974	1.368.796.322	947.782.872	957.133.276	965.418.895	1.025.281.165	1.056.938.589	1.087.726.797	1.128.362.611	1.153.862.883	1.188.581.873	1.224.239.329	1.268.966.589	1.298.795.504	1.337.759.289
Ingreso Corriente	972.146.369	1.092.290.905	754.182.115	956.664.090	994.939.590	1.024.778.477	1.055.521.831	1.087.187.486	1.119.803.111	1.153.397.204	1.187.899.120	1.223.639.894	1.268.348.266	1.298.158.714	1.337.103.476
NO TRIBUTARIO	972.146.369	1.092.290.905	754.182.115	956.664.090	994.939.590	1.024.778.477	1.055.521.831	1.087.187.486	1.119.803.111	1.153.397.204	1.187.899.120	1.223.639.894	1.268.348.266	1.298.158.714	1.337.103.476
TRANSFERENCIAS	972.146.369	1.092.290.905	754.182.115	956.664.090	994.939.590	1.024.778.477	1.055.521.831	1.087.187.486	1.119.803.111	1.153.397.204	1.187.899.120	1.223.639.894	1.268.348.266	1.298.158.714	1.337.103.476
Transferencia para Funcionamiento Del Nivel Nacional	972.146.369	1.092.290.905	754.182.115	956.664.090	994.939.590	1.024.778.477	1.055.521.831	1.087.187.486	1.119.803.111	1.153.397.204	1.187.899.120	1.223.639.894	1.268.348.266	1.298.158.714	1.337.103.476
Colongo (25 % Art. 90 Ley 715)	972.146.369	1.092.290.905	754.182.115	956.664.000	994.939.590	1.024.778.477	1.055.521.831	1.087.187.486	1.119.803.111	1.153.397.204	1.187.899.120	1.223.639.894	1.268.348.266	1.298.158.714	1.337.103.476
RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO															
Recursos del Balance	1.369.634.462	275.141.084	193.023.242	468.275	488.046	592.688	517.768	533.361	549.309	565.779	582.753	609.235	618.242	636.799	655.893
Superavit	1.369.634.462	275.141.084	193.023.242												
Excedente Financiero Cuenta maestra	1.098.590.979														
Excedente Financiero Recursos Colongo	262.843.473	275.141.084	193.023.242												

CONCEPTO	MFMP 2010	MFMP 2018	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
RENDIMIENTO DE OPERACIÓN FINANCIERA	1.213.153	1.264.423	516.715	469.275	488.046	692.688	517.768	533.301	548.309	565.779	582.753	609.235	618.242	636.790	655.893
Rendimiento Recursos Calleja	1.213.153	1.354.423	516.715	469.275	488.046	502.688	517.768	533.301	548.309	565.778	582.753	609.235	618.242	636.790	655.893
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5.529.930.119	8.289.967.727	2.851.825.198	2.711.874.168	1.418.296.158	1.489.846.951	1.584.678.402	1.549.810.514	1.599.304.839	1.644.193.875	1.693.519.794	1.744.325.289	1.798.655.149	1.858.854.804	1.904.871.448
INGRESOS CORRIENTES	5.267.389.864	5.818.885.925	1.848.348.439	1.364.285.232	1.468.435.845	1.489.899.920	1.494.299.589	1.539.895.875	1.585.265.352	1.632.763.180	1.681.746.855	1.732.188.437	1.784.164.399	1.837.883.321	1.892.820.961
INGRESOS TRIBUTARIOS	5.169.258.740	5.818.885.925	1.848.348.439	1.362.765.232	1.354.875.845	1.395.522.120	1.437.387.784	1.489.509.417	1.524.824.706	1.579.872.441	1.617.782.614	1.666.326.392	1.716.316.184	1.767.885.879	1.820.839.848
IMPUESTOS INDIRECTOS	5.169.258.740	5.818.885.925	1.848.348.439	1.362.765.232	1.354.875.845	1.395.522.120	1.437.387.784	1.489.509.417	1.524.824.706	1.579.872.441	1.617.782.614	1.666.326.392	1.716.316.184	1.767.885.879	1.820.839.848
5% de contratos de construcción y mantenimiento de vías. (Ley 1196/06)	5.169.258.740	5.818.885.925	1.848.348.439	1.362.765.232	1.354.875.845	1.395.522.120	1.437.387.784	1.489.509.417	1.524.824.706	1.579.872.441	1.617.782.614	1.666.326.392	1.716.316.184	1.767.885.879	1.820.839.848
NO TRIBUTARIOS	47.130.264	-	-	51.500.000	53.580.000	55.168.800	56.821.804	58.526.458	60.282.252	62.090.719	63.953.441	65.872.044	67.846.206	69.883.652	71.989.161
TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	47.130.264	-	-	51.500.000	53.580.000	55.168.800	56.821.804	58.526.458	60.282.252	62.090.719	63.953.441	65.872.044	67.846.206	69.883.652	71.989.161
MULTAS Y SANCIONES	47.130.264	-	-	51.500.000	53.580.000	55.168.800	56.821.804	58.526.458	60.282.252	62.090.719	63.953.441	65.872.044	67.846.206	69.883.652	71.989.161
Nuevo código de policía	47.130.264	-	-	51.500.000	53.580.000	55.168.800	56.821.804	58.526.458	60.282.252	62.090.719	63.953.441	65.872.044	67.846.206	69.883.652	71.989.161
RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO	1.329.848.115	2.482.281.882	1.895.477.759	1.348.127.858	9.888.321	10.156.131	10.480.818	10.774.839	11.097.879	11.430.816	11.773.739	12.128.951	12.496.780	12.885.483	13.281.447
Recursos del Balance	1.319.238.896	2.469.611.464	1.895.477.759	1.348.127.858	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit	1.233.358.710	2.433.250.474	1.895.477.759	1.348.127.858	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit 5% contrato de obra	1.211.755.397	2.433.250.474	827.412.748	1.255.920.454	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nuevo código de policía	21.603.313	-	78.065.010	92.207.404	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
cancelación de reservas	76.879.989	25.560.930	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5% de contratos de construcción y mantenimiento de vías.	76.879.989	25.560.930	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos operaciones financieras	10.418.425	2.470.398	-	9.481.878	9.888.321	10.156.131	10.480.818	10.774.839	11.097.879	11.430.816	11.773.739	12.128.951	12.496.780	12.885.483	13.281.447

CONCEPTO	MFMP 2016	MFMP 2018	MFMP 2020	MFMP 2021 (proyectado)	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
Fondo de Seguridad	10.410.425	2.470.368	-	9.461.078	9.860.321	10.156.131	10.460.815	10.774.639	11.097.876	11.430.815	11.773.739	12.126.951	12.490.780	12.865.483	13.251.447
FONDO DE GESTION DE RIESGO				683.516.272	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO				683.516.272	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Balance				683.516.272	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit				683.516.272	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit Fondo Gestión del Riesgo				683.516.272	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FONDO REEMBOLSO DE INGRESOS	3.911.261.227	4.169.126.628	18.954.295.160	18.898.251.196	15.229.426.132	15.696.399.918	16.156.899.183	16.641.805.129	17.149.953.283	17.655.078.891	18.184.731.248	18.739.273.185	19.292.181.281	19.870.946.822	20.467.875.227
INGRESOS CORRIENTES	1.891.261.227	3.189.126.628	8.139.159.917	18.898.251.196	15.229.426.132	15.696.399.918	16.156.899.183	16.641.805.129	17.149.953.283	17.655.078.891	18.184.731.248	18.739.273.185	19.292.181.281	19.870.946.822	20.467.875.227
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.891.261.227	3.189.126.628	1.144.445.855	3.911.444.811	6.776.310.326	6.979.599.836	7.189.987.825	7.404.857.254	7.628.796.971	7.855.890.880	8.091.268.907	8.334.906.974	8.584.027.183	8.841.547.999	9.109.794.439
Impuestos Indirectos	1.891.261.227	3.189.126.628	1.144.445.855	3.911.444.811	6.776.310.326	6.979.599.836	7.189.987.825	7.404.857.254	7.628.796.971	7.855.890.880	8.091.268.907	8.334.906.974	8.584.027.183	8.841.547.999	9.109.794.439
Contribución a Servicios Públicos	1.981.361.227	3.189.126.628	1.144.445.855	3.911.444.811	6.776.310.326	6.979.599.836	7.189.987.825	7.404.857.254	7.628.796.971	7.855.890.880	8.091.268.907	8.334.906.974	8.584.027.183	8.841.547.999	9.109.794.439
NO TRIBUTARIO			6.994.795.162	6.896.806.585	8.453.115.806	8.706.799.280	8.967.919.559	9.236.947.875	9.514.056.312	9.799.478.901	10.093.462.341	10.396.266.211	10.708.154.198	11.029.398.823	11.369.289.789
TRANSFERENCIAS			6.994.795.162	6.896.806.585	8.453.115.806	8.706.799.280	8.967.919.559	9.236.947.875	9.514.056.312	9.799.478.901	10.093.462.341	10.396.266.211	10.708.154.198	11.029.398.823	11.369.289.789
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN			6.994.795.162	6.896.806.585	8.453.115.806	8.706.799.280	8.967.919.559	9.236.947.875	9.514.056.312	9.799.478.901	10.093.462.341	10.396.266.211	10.708.154.198	11.029.398.823	11.369.289.789
DEL NIVEL NACIONAL			6.994.795.162	6.896.806.585	8.453.115.806	8.706.799.280	8.967.919.559	9.236.947.875	9.514.056.312	9.799.478.901	10.093.462.341	10.396.266.211	10.708.154.198	11.029.398.823	11.369.289.789
Sistema General de Participación			6.994.795.162	6.896.806.585	8.453.115.806	8.706.799.280	8.967.919.559	9.236.947.875	9.514.056.312	9.799.478.901	10.093.462.341	10.396.266.211	10.708.154.198	11.029.398.823	11.369.289.789
SGP Agua potable y saneamiento básico			6.994.795.162	6.896.806.585	8.453.115.806	8.706.799.280	8.967.919.559	9.236.947.875	9.514.056.312	9.799.478.901	10.093.462.341	10.396.266.211	10.708.154.198	11.029.398.823	11.369.289.789
RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO	2.899.000.000	1.899.000.000	2.815.144.243	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Balance	-	1.899.000.000	2.815.144.243	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit	-	1.899.000.000	2.815.144.243	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
Superávit		1.000.000.000	2.815.144.343	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos operaciones financieras	2.000.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo Redistribución del Ingreso	2.000.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FONDO DE ESPACIO PUBLICOS	1.183.064.380	331.990.114	536.187.978	714.628.525	187.964.421	183.590.353	189.305.384	205.284.525	211.443.061	217.796.353	224.319.943	231.848.541	237.981.028	245.128.459	252.474.972
INGRESOS CORRIENTES	554.813.054	331.990.114	308.670.545	180.638.868	187.964.421	183.590.353	189.305.384	205.284.525	211.443.061	217.796.353	224.319.943	231.848.541	237.981.028	245.128.459	252.474.972
IMPUESTOS NO TRIBUTARIO	554.813.054	331.990.114	308.670.545	180.638.868	187.964.421	183.590.353	189.305.384	205.284.525	211.443.061	217.796.353	224.319.943	231.848.541	237.981.028	245.128.459	252.474.972
TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIO NES	554.813.054	331.990.114	308.670.545	180.638.868	187.964.421	183.590.353	189.305.384	205.284.525	211.443.061	217.796.353	224.319.943	231.848.541	237.981.028	245.128.459	252.474.972
Compensación de Obligaciones Urbanísticas de Espacio Público	554.813.054	331.990.114	308.670.545	180.638.868	187.964.421	183.590.353	189.305.384	205.284.525	211.443.061	217.796.353	224.319.943	231.848.541	237.981.028	245.128.459	252.474.972
RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO	548.451.325	-	226.487.433	533.889.858	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Balance	548.451.325	-	226.487.433	533.889.858	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit	548.451.325	-	226.487.433	533.889.858	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compensación de Obligaciones Urbanísticas de Espacio Público	289.839.625	-	226.487.433	485.082.665	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FONDO DE EQUIPAMEN TO	1.259.966.817	235.280.266	432.845.384	688.728.544	267.808.090	275.834.908	284.189.020	292.632.291	301.411.258	310.453.597	319.767.205	329.368.221	339.241.028	348.418.259	358.908.806
INGRESOS CORRIENTES	465.188.218	235.280.266	222.883.084	257.588.890	267.808.090	275.834.908	284.189.020	292.632.291	301.411.258	310.453.597	319.767.205	329.368.221	339.241.028	348.418.259	358.908.806
IMPUESTOS NO TRIBUTARIO	465.188.218	235.280.266	222.883.084	257.588.890	267.808.090	275.834.908	284.189.020	292.632.291	301.411.258	310.453.597	319.767.205	329.368.221	339.241.028	348.418.259	358.908.806
TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIO NES	465.188.218	235.280.266	222.883.084	257.588.890	267.808.090	275.834.908	284.189.020	292.632.291	301.411.258	310.453.597	319.767.205	329.368.221	339.241.028	348.418.259	358.908.806
Compensación de Obligaciones Urbanísticas de Equipamiento	465.188.218	235.280.266	222.883.084	257.588.890	267.808.090	275.834.908	284.189.020	292.632.291	301.411.258	310.453.597	319.767.205	329.368.221	339.241.028	348.418.259	358.908.806
RECURSOS DE CAPITAL	884.858.487	-	219.962.300	433.238.544	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectado	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
<b>DEL MUNICIPIO</b>															
Recursos del Balance	804.858.407	-	210.062.300	433.228.844	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit	804.858.407	-	210.062.300	433.228.844	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit	804.858.407	-	210.062.300	433.228.844	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Regularización	338.611.700	-	-	48.806.994	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SECCION PRESUPUEST AL 5. PRESUPUEST O INGRESO PROPIO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE</b>					1.108.088.088	1.132.090.800	1.166.898.800	1.201.808.700	1.238.868.881	1.275.291.482	1.313.467.528	1.352.861.252	1.393.447.888	1.435.260.862	1.478.308.917
<b>TRIBUTARIOS</b>					1.008.808.888	1.030.000.800	1.060.898.800	1.092.727.800	1.125.508.810	1.159.274.874	1.194.862.297	1.229.873.865	1.266.779.881	1.304.773.184	1.343.816.378
Impuesto Inmuebles					1.008.808.888	1.030.000.800	1.060.898.800	1.092.727.800	1.125.508.810	1.159.274.874	1.194.862.297	1.229.873.865	1.266.779.881	1.304.773.184	1.343.816.378
Otros Impuestos					1.008.808.888	1.030.000.800	1.060.898.800	1.092.727.800	1.125.508.810	1.159.274.874	1.194.862.297	1.229.873.865	1.266.779.881	1.304.773.184	1.343.816.378
Tasa Pro deporte y Recreación					1.008.808.888	1.030.000.800	1.060.898.800	1.092.727.800	1.125.508.810	1.159.274.874	1.194.862.297	1.229.873.865	1.266.779.881	1.304.773.184	1.343.816.378
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>					108.808.800	103.000.800	106.000.000	109.272.700	112.868.881	115.927.407	119.405.230	122.987.387	126.677.008	130.477.318	134.391.638
Operaciones					108.808.800	103.000.800	106.000.000	109.272.700	112.868.881	115.927.407	119.405.230	122.987.387	126.677.008	130.477.318	134.391.638
ventas incidentales de establecimientos o no de mercado					108.808.800	103.000.800	106.000.000	109.272.700	112.868.881	115.927.407	119.405.230	122.987.387	126.677.008	130.477.318	134.391.638
servicio para la comunidad, sociales y personales					100.000.000	103.000.000	106.000.000	109.272.700	112.550.881	115.927.407	119.405.230	122.987.387	126.677.008	130.477.318	134.391.638
Aprovechamiento					100.000.000	103.000.000	106.000.000	109.272.700	112.550.881	115.927.407	119.405.230	122.987.387	126.677.008	130.477.318	134.391.638
<b>SECCION PRESUPUEST AL 6. PRESUPUEST O INGRESO PROPIO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y</b>					2.812.847.363	1.541.891.468	1.587.911.312	1.636.548.862	1.684.815.111	1.735.163.865	1.787.268.171	1.840.824.417	1.896.948.148	1.952.830.824	2.011.518.542

CONCEPTO	MFMP 2018	MFMP 2019	MFMP 2020	MFMP 2021 proyectada	MFMP 2022	MFMP 2023	MFMP 2024	MFMP 2025	MFMP 2026	MFMP 2027	MFMP 2028	MFMP 2029	MFMP 2030	MFMP 2031	MFMP 2032
REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVOSOCIAL															
INGRESOS CORRIENTES					1.406.758.787	1.541.881.468	1.687.911.312	1.835.548.862	1.984.818.111	1.735.153.865	1.787.388.171	1.840.824.417	1.898.048.148	1.952.930.824	2.011.518.542
INGRESOS NO TRIBUTARIOS				847.289.888	1.406.758.787	1.541.881.468	1.687.911.312	1.835.548.862	1.984.818.111	1.735.153.865	1.787.388.171	1.840.824.417	1.898.048.148	1.952.930.824	2.011.518.542
Aportes															
Compensación Constructores				847.289.888	836.898.131	861.896.835	887.886.740	914.882.442	941.827.216	978.195.832	889.288.863	1.825.289.388	1.868.147.379	1.881.961.801	1.124.710.385
Venta de Bienes				847.289.888	858.888.576	879.854.833	780.854.872	721.866.288	742.887.886	764.868.833	787.817.888	811.856.116	835.881.770	868.878.823	886.888.188
Certificaciones y Derechos (Escrituración)				1.078.350	1.087.250	1.130.168	1.164.073	1.188.895	1.234.885	1.272.013	1.310.174	1.348.478	1.388.863	1.431.862	1.474.812
Certificados (Paz y Salvo Municipales)				344.432	351.129	361.854	372.503	383.878	395.189	407.044	418.258	431.833	444.788	458.132	471.876
Otros Servicios no especificados				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Legislación de Predios				645.878.888	658.420.206	678.172.812	688.517.897	718.473.536	741.857.743	783.289.475	786.188.158	809.773.804	834.867.018	858.888.028	884.861.899
RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO	884.858.487	-	-	-	515.888.856	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reservas del Balance	884.858.487	-	-	-	515.888.856	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit	884.858.487	-	-	-	515.888.856	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportes Compensación Constructores	884.858.487	-	-	-	515.888.856	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

# **ANEXO 2. MARCO FISCAL GASTOS**



CONCEPTO	2021	2022	PROYECCION 2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>TOTAL GASTO DE INVERSIONES</b>	<b>726,476,476.00</b>	<b>897,886,172.373</b>	<b>1,071,170,361,798</b>	<b>1,242,394,479,772</b>	<b>1,413,608,387,879</b>	<b>1,584,794,795,488</b>	<b>1,755,981,198,376</b>	<b>1,927,167,595,264</b>	<b>2,098,353,992,152</b>	<b>2,269,540,389,040</b>	<b>2,440,726,785,928</b>	<b>2,611,913,182,816</b>
<b>GASTOS DE CONTROL</b>	<b>1,348,444,897.00</b>	<b>1,399,876,138</b>	<b>7,136,233,838</b>	<b>7,118,548,332.00</b>	<b>7,041,964,781.04</b>	<b>6,977,318,398.57</b>	<b>6,912,772,792.40</b>	<b>6,848,118,489.34</b>	<b>6,783,562,189.94</b>	<b>6,718,905,894.74</b>	<b>6,654,249,609.70</b>	<b>6,589,593,314.66</b>
Transferencia Concejo	2,743,539,097.00	3,077,877,813	3,215,247,836	3,477,768,953	3,582,109,052	3,686,566,143	3,800,253,127	3,914,280,721	4,028,308,315	4,142,335,909	4,256,363,503	4,370,391,097
Transferencia Contabilidad	1,878,907,800.00	1,950,306,297	2,010,957,997	2,098,902,558	2,100,069,695	2,163,071,724	2,227,963,875	2,294,802,792	2,363,546,876	2,434,556,282	2,507,592,970	2,582,820,759
Transferencia Personería	1,598,000,000.00	1,881,191,010	1,800,000,000	2,096,875,791	2,158,782,065	2,224,575,327	2,291,312,792	2,360,052,176	2,430,858,742	2,503,779,354	2,578,892,734	2,656,259,516
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIONES</b>	<b>88,971,688,394.00</b>	<b>88,488,389,386</b>	<b>88,909,898,733</b>	<b>88,447,908,897.00</b>	<b>87,914,881,488.31</b>	<b>87,402,872,377.16</b>	<b>86,912,847,798.07</b>	<b>86,444,878,287.67</b>	<b>85,992,948,794.88</b>	<b>85,552,000,718.84</b>	<b>85,121,000,718.84</b>	<b>84,697,000,718.84</b>
Gastos de Personal	25,539,411,233	24,221,248,199	31,886,172,084	32,846,071,836	33,831,454,012	34,846,397,692	35,891,789,561	36,968,543,248	38,077,589,545	39,219,927,392	40,398,325,358	41,608,421,118
Gastos Generales	8,342,702,047	8,664,468,647	10,798,734,146	12,059,770,091	12,436,583,194	12,830,280,690	13,215,189,110	13,611,644,784	14,019,994,127	14,440,599,951	14,873,811,769	15,320,026,122
Transferencias Corrientes (Mercados, Feriantes y otras Transferencias)	21,848,928,060	18,752,490,189	16,272,147,481	20,707,266,430	21,328,488,423	21,968,338,956	22,627,889,124	23,306,210,798	24,005,397,122	24,725,539,036	25,467,325,807	26,231,345,581
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>13,848,446,378.47</b>	<b>13,261,382,432.00</b>	<b>13,797,872,282.07</b>	<b>13,638,494,983.00</b>	<b>13,488,844,896.71</b>	<b>13,348,917,182.43</b>	<b>13,209,797,489.84</b>	<b>13,070,817,766.46</b>	<b>12,932,008,043.27</b>	<b>12,793,298,320.29</b>	<b>12,654,588,597.31</b>	<b>12,515,878,874.33</b>
Amortización	5,756,691,060	4,411,206,305	8,005,616,882	10,652,319,574.00	10,894,101,230.55	10,894,101,230.55	10,894,101,230.55	10,894,101,230.55	10,894,101,230.55	10,894,101,230.55	9,425,255,278.00	7,789,369,948.00
Intereses	7,286,955,319	7,850,296,307	5,990,955,360	7,986,115,378.00	4,973,965,665.16	4,215,815,952.08	3,457,666,239.00	2,699,516,525.91	1,941,366,812.83	1,183,217,099.74	496,302,813.76	77,004,801.75
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>877,597,288,830</b>	<b>817,261,988,047</b>	<b>1,093,862,452,840</b>	<b>1,293,840,128,491.00</b>	<b>1,498,413,233,275</b>	<b>1,699,596,612,670</b>	<b>1,895,798,995,865</b>	<b>2,087,985,382,050</b>	<b>2,275,182,387,236</b>	<b>2,457,338,107,059</b>	<b>2,634,546,103,846</b>	<b>2,807,721,957,611</b>
Agricultura y desarrollo rural	448,330,000.00	153,448,333.00	672,960,000	625,000,000	648,750,000	663,062,500	682,954,373	703,443,006	724,546,296	746,282,683	768,671,166	791,731,301
Medio Ambiente y desarrollo sostenible	2,585,787,401.00	-	3,082,986,152	1,838,886,961	1,883,753,370	1,940,266,177	1,998,474,162	2,058,428,387	2,120,181,239	2,183,786,676	2,249,300,276	2,316,779,284
Comercio, Industria y Turismo	492,971,265.00	188,213,010.00	480,000,000	236,000,000	248,080,000	250,372,400	257,883,572	265,620,079	273,588,642	281,796,342	290,250,232	298,937,739



CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Cultura	6.850.555.927,80	2.784.859.594,00	4.546.309.040	4.821.072.371	3.115.796.327	3.270.302.278	5.428.411.545	5.591.269.845	5.759.091.598	5.921.771.449	6.089.724.799	
Deportes y recreación	2.384.767.289,00	2.148.691.786,00	7.739.409.871	8.231.957.932	8.719.218.170	8.999.282.695	9.268.141.176	9.541.099.411	9.814.938.274	10.124.299.922	10.427.996.010	
Deporte	491.472.781,70	3.645.479.688,00										
Educación	2.427.444.108.732,30	2.564.951.046.080,78	277.686.158.716	284.544.173.078	312.481.911.087	321.656.888.430	331.532.019.443	341.457.421.267	351.701.149.306	362.339.178.233	373.119.741.569	
Gobierno municipal	12.953.882.874,36	9.219.876.976,96	14.024.027.007	17.954.016.445	19.881.981.310	23.644.123.801	25.880.518.026	29.332.870.684	37.564.144.032	47.995.862.916	49.394.538.802	
Gobierno municipal - Acuerdo de Restitución de Derechos	13.839.950.297,00	2.489.259.402,00										
Gobierno municipal - Fondo de Atención a la Infancia y Adolescencia	630.780.444,00	904.799.190,99										
Gobierno municipal - Reconstrucción	13.372.844.101,32	5.396.164.443,77										
Indicador	2.902.971.448,00	576.789.333,00	1.810.000.000	1.389.779.000	1.474.418.541	1.518.649.097	1.564.204.508	1.611.134.314	1.658.468.807	1.709.132.871	1.760.330.437	
Transporte	3.991.780.688,04	6.991.222.888,94										
Vivienda, Ciudad y territorio	76.751.040.924,63	26.384.544.112,23										
OTROS DE LOS RECURSOS CORRIENTES	384.315.988,308	399.994.847,299	967.482.899.897,89	944.914.879,979	919.371.887,480	928.482.789,793	948.242.444,848	968.488.294,874	981.874.349,849	998.798.287,736	1.019.894.888,899	
Fondo Local de Salud	289.200.951.922	287.270.501.729	335.898.354.818	387.347.305.273	389.718.736.164	401.410.318.849	413.432.618.413	418.936.307.267	434.631.899.443	451.790.650.330	463.344.571.798	
Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	6.989.848.672	1.158.690.133	1.418.336.189	1.504.670.399	1.596.104.827	1.644.199.971	1.695.519.791	1.744.333.844	1.796.655.146	1.850.554.880	1.906.071.444	
Fondo de Promoción y Atención de Discapaces	399.001.912	2.747.148.493	1.764.181.070	1.321.791.756	1.361.445.909	1.404.337.540	1.487.648.246	1.532.338.614	1.578.288.482	1.621.687.136	1.674.406.130	
Fondo de Solidaridad y Reconstrucción del Barrio	8.669.343.619	7.742.187.384	15.229.426.132	16.156.898.183	17.401.850.283	17.815.078.881	18.181.731.248	18.790.373.185	19.291.161.281	19.870.946.622	20.467.073.227	
Fondo de Espacios Públicos	762.827.489		187.864.421	199.303.334	211.449.061	217.798.535	224.119.948	231.080.142	237.981.028	245.110.439	252.424.872	

CONCEPTO	MPPM 2019	MPPM 2020	PROYECCION MPPM 2021	MPPM 2022	MPPM 2023	MPPM 2024	MPPM 2025	MPPM 2026	MPPM 2027	MPPM 2028	MPPM 2029	MPPM 2030	MPPM 2031	MPPM 2032
Fondo de Equipamiento	-	-	739.335.638	267.800.000	275.894.000	284.109.030	292.892.291	301.411.299	310.459.597	319.767.205	329.360.221	339.241.028	349.418.299	359.900.806
GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CORRIENTE FONDS ACEREDO	-	-	-	4.373.647.268,88	4.394.694.704	4.398.267.997	4.401.579.914	4.404.973.989	4.408.471.299	4.412.044.793	4.415.688.444	4.419.406.958	4.423.196.879	4.427.057.774
INDUFAL	-	-	-	1.100.000.000,00	1.133.000.000,00	1.166.990.000,00	1.201.999.700,00	1.238.059.691,00	1.275.201.481,73	1.313.457.526,18	1.352.861.251,97	1.393.447.869,53	1.435.250.992,21	1.478.308.017,28
FONV SOCIAL	-	-	-	2.012.647.969,00	2.073.026.763,89	2.135.217.587,41	2.199.274.115,03	2.265.252.338,48	2.333.209.908,63	2.403.204.205,89	2.475.302.392,07	2.549.561.443,83	2.626.048.307,75	2.704.829.756,98

# 3. PLAN FINANCIERO

Descripción	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031	2,032
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>742,176</b>	<b>737,275</b>	<b>786,528</b>	<b>822,798</b>	<b>846,882</b>	<b>872,289</b>	<b>898,457</b>	<b>925,411</b>	<b>953,173</b>	<b>981,749</b>	<b>1,011,222</b>	<b>1,041,558</b>	<b>1,072,805</b>	<b>1,104,989</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>730,561</b>	<b>734,513</b>	<b>785,795</b>	<b>822,618</b>	<b>846,696</b>	<b>872,097</b>	<b>898,260</b>	<b>925,208</b>	<b>952,964</b>	<b>981,553</b>	<b>1,011,000</b>	<b>1,041,330</b>	<b>1,072,569</b>	<b>1,104,747</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>171,273</b>	<b>138,340</b>	<b>161,045</b>	<b>173,194</b>	<b>178,390</b>	<b>183,742</b>	<b>189,254</b>	<b>194,932</b>	<b>200,780</b>	<b>206,803</b>	<b>213,007</b>	<b>219,397</b>	<b>225,979</b>	<b>232,759</b>
Vehículos Automotores														
Impuesto Predial Unificado	46,016	33,857	40,056	42,659	43,938	45,256	46,614	48,013	49,453	50,937	52,465	54,039	55,660	57,329
Impuesto de Industria y Comercio	45,060	42,973	53,562	56,705	58,406	60,158	61,963	63,821	65,736	67,708	69,739	71,832	73,987	76,206
Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobre tasa Consumo Gasolina Motor	10,853	8,769	11,109	11,553	11,900	12,257	12,624	13,003	13,393	13,795	14,209	14,635	15,074	15,526
Estampillas	17,791	9,072	8,902	9,259	9,536	9,822	10,117	10,421	10,733	11,055	11,387	11,728	12,080	12,443
Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto Único a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Ingresos Tributarios	51,553	43,668	47,416	53,020	54,610	56,249	57,936	59,674	61,464	63,308	65,207	67,164	69,179	71,254
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>17,086</b>	<b>5,736</b>	<b>7,726</b>	<b>9,632</b>	<b>9,321</b>	<b>9,601</b>	<b>9,889</b>	<b>10,185</b>	<b>10,491</b>	<b>10,805</b>	<b>11,130</b>	<b>11,463</b>	<b>11,807</b>	<b>12,162</b>
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	17,086	5,736	7,726	9,632	9,321	9,601	9,889	10,185	10,491	10,805	11,130	11,463	11,807	12,162
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>542,202</b>	<b>590,438</b>	<b>617,024</b>	<b>639,791</b>	<b>658,985</b>	<b>678,755</b>	<b>699,117</b>	<b>720,091</b>	<b>741,694</b>	<b>763,944</b>	<b>786,863</b>	<b>810,469</b>	<b>834,783</b>	<b>859,826</b>

Descripción	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031	2,032
<b>Transferencias Para Funcionamiento</b>	<b>2,572</b>	<b>2,784</b>	<b>3,337</b>	<b>3,470</b>	<b>3,574</b>	<b>3,681</b>	<b>3,792</b>	<b>3,906</b>	<b>4,023</b>	<b>4,143</b>	<b>4,268</b>	<b>4,394</b>	<b>4,528</b>	<b>4,643</b>
<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>1,007</b>	<b>1,025</b>	<b>941</b>	<b>979</b>	<b>1,008</b>	<b>1,039</b>	<b>1,070</b>	<b>1,102</b>	<b>1,135</b>	<b>1,169</b>	<b>1,204</b>	<b>1,240</b>	<b>1,277</b>	<b>1,316</b>
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias de la Nación	1,007	1,025	941	979	1,008	1,039	1,070	1,102	1,135	1,169	1,204	1,240	1,277	1,316
<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>1,468</b>	<b>1,491</b>	<b>2,117</b>	<b>2,202</b>	<b>2,268</b>	<b>2,336</b>	<b>2,406</b>	<b>2,478</b>	<b>2,553</b>	<b>2,629</b>	<b>2,708</b>	<b>2,789</b>	<b>2,873</b>	<b>2,959</b>
De Vehículos Automotores	1,468	1,491	2,117	2,202	2,268	2,336	2,406	2,478	2,553	2,629	2,708	2,789	2,873	2,959
Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias Para Funcionamiento	96	270	278	289	298	307	316	325	335	345	356	366	377	389
<b>Transferencias Para Inversión</b>	<b>539,630</b>	<b>587,652</b>	<b>613,687</b>	<b>636,321</b>	<b>655,411</b>	<b>675,073</b>	<b>695,326</b>	<b>716,185</b>	<b>737,671</b>	<b>759,801</b>	<b>782,595</b>	<b>806,073</b>	<b>830,255</b>	<b>855,163</b>
<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>532,007</b>	<b>581,582</b>	<b>607,603</b>	<b>629,994</b>	<b>648,894</b>	<b>668,361</b>	<b>688,411</b>	<b>709,064</b>	<b>730,336</b>	<b>752,246</b>	<b>774,813</b>	<b>798,057</b>	<b>821,999</b>	<b>846,659</b>
<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>346,775</b>	<b>387,461</b>	<b>402,472</b>	<b>418,571</b>	<b>431,128</b>	<b>444,062</b>	<b>457,384</b>	<b>471,105</b>	<b>485,238</b>	<b>499,796</b>	<b>514,789</b>	<b>530,233</b>	<b>546,140</b>	<b>562,524</b>
Sistema General de Participaciones - Educación	211,419	227,193	231,784	241,055	248,287	255,736	263,408	271,310	279,449	287,833	296,468	305,362	314,523	323,958
Sistema General de Participaciones - Salud	116,801	120,304	130,944	136,182	140,268	144,476	148,810	153,274	157,872	162,609	167,487	172,511	177,687	183,017

Descripción	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	15,992	17,331	16,372	17,027	17,538	18,064	18,606	19,164	19,739	20,331	20,941	21,569	22,216	22,883
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	20,435	20,485	21,127	21,972	22,631	23,310	24,009	24,729	25,471	26,235	27,023	27,833	28,668	29,528
Otras del Sistema General de Participaciones	2,128	2,148	2,245	2,335	2,405	2,477	2,551	2,628	2,707	2,788	2,871	2,958	3,046	3,138
FOSYGA y ETESA	149,992	173,920	188,079	195,602	201,470	207,514	213,740	220,152	226,756	233,559	240,566	247,783	255,216	262,873
Otras Transferencias de la Nación	15,240	20,201	17,052	15,821	16,296	16,784	17,288	17,807	18,341	18,891	19,458	20,041	20,643	21,262
Del Nivel Departamental	7,623	6,071	6,084	6,327	6,517	6,713	6,914	7,122	7,335	7,555	7,782	8,015	8,256	8,504
Del Nivel Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector Descentralizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias para Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>732,740</b>	<b>684,674</b>	<b>843,114</b>	<b>831,502</b>	<b>835,988</b>	<b>861,395</b>	<b>887,563</b>	<b>914,517</b>	<b>942,279</b>	<b>970,875</b>	<b>1,001,796</b>	<b>1,038,769</b>	<b>1,072,805</b>	<b>1,104,989</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>646,692</b>	<b>644,696</b>	<b>755,218</b>	<b>792,750</b>	<b>796,073</b>	<b>820,282</b>	<b>845,218</b>	<b>870,901</b>	<b>897,355</b>	<b>924,602</b>	<b>954,136</b>	<b>989,679</b>	<b>1,022,242</b>	<b>1,052,910</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>61,992</b>	<b>60,548</b>	<b>66,085</b>	<b>73,261</b>	<b>75,458</b>	<b>77,722</b>	<b>80,054</b>	<b>82,456</b>	<b>84,929</b>	<b>87,477</b>	<b>90,101</b>	<b>92,804</b>	<b>95,589</b>	<b>98,456</b>
Gastos de Personal	25,539	26,221	31,888	32,846	33,831	34,846	35,892	36,969	38,078	39,220	40,397	41,608	42,857	44,142
Gastos Generales	8,352	8,664	10,799	12,094	12,457	12,830	13,215	13,612	14,020	14,441	14,874	15,320	15,780	16,253
<b>Transferencias</b>	<b>28,089</b>	<b>25,640</b>	<b>23,398</b>	<b>28,321</b>	<b>29,170</b>	<b>30,046</b>	<b>30,947</b>	<b>31,875</b>	<b>32,832</b>	<b>33,817</b>	<b>34,831</b>	<b>35,876</b>	<b>36,952</b>	<b>38,061</b>
Pensiones	1,208	1,084	1,208	878	1,008	1,038	1,070	1,102	1,135	1,168	1,204	1,240	1,277	1,316

Descripción	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032
A Fonpet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A Organismos de Control	6,240	6,589	7,126	7,814	7,842	8,077	8,320	8,569	8,826	9,091	9,364	9,645	9,934	10,232
A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	5,381	4,530	4,618	7,331	7,118	6,910	6,709	6,514	6,324	6,140	5,961	5,787	5,619	5,455
Sentencias y Conciliaciones	125	178	209	200	206	212	219	225	232	239	246	253	261	269
Otras Transferencias	15,133	13,270	10,236	12,197	12,998	13,807	14,630	15,465	16,315	17,178	18,056	18,950	19,861	20,789
Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos de Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Descripción	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032
<b>GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)</b>	<b>577,413</b>	<b>576,298</b>	<b>683,139</b>	<b>711,503</b>	<b>715,641</b>	<b>738,344</b>	<b>761,706</b>	<b>785,746</b>	<b>810,484</b>	<b>835,942</b>	<b>863,538</b>	<b>896,798</b>	<b>926,654</b>	<b>954,453</b>
Educación	237,304	257,162	273,957	277,136	285,450	294,014	302,834	311,919	321,277	330,915	340,842	351,068	361,600	372,448
Salud	265,207	287,277	330,698	336,718	346,820	357,224	367,941	378,979	390,349	402,059	414,121	426,544	439,341	452,521
Agua Potable y Saneamiento Básico	8,669	7,742	12,515	15,229	15,686	16,156	16,641	17,140	17,655	18,184	18,730	19,292	19,870	20,467
Vivienda	0	0	0	600	618	637	656	675	696	716	738	760	783	806
Otros Sectores	66,233	24,117	65,969	81,820	67,067	70,314	73,635	77,032	80,509	84,068	89,108	99,134	105,060	108,212
<b>INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA</b>	<b>7,287</b>	<b>7,850</b>	<b>5,994</b>	<b>7,986</b>	<b>4,974</b>	<b>4,216</b>	<b>3,458</b>	<b>2,700</b>	<b>1,941</b>	<b>1,183</b>	<b>497</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Interna	7,287	7,850	5,994	7,986	4,974	4,216	3,458	2,700	1,941	1,183	497	77	0	0
Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>	<b>83,869</b>	<b>89,818</b>	<b>30,577</b>	<b>29,868</b>	<b>50,623</b>	<b>51,815</b>	<b>53,042</b>	<b>54,307</b>	<b>55,609</b>	<b>56,951</b>	<b>56,863</b>	<b>51,651</b>	<b>50,327</b>	<b>51,837</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>11,615</b>	<b>2,761</b>	<b>733</b>	<b>181</b>	<b>186</b>	<b>192</b>	<b>197</b>	<b>203</b>	<b>209</b>	<b>216</b>	<b>222</b>	<b>229</b>	<b>236</b>	<b>243</b>
Cofinanciación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Regalías Indirectas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimientos Financieros	533	2,698	217	181	186	192	197	203	209	216	222	229	236	243
Excedentes Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desahorros y Retiros FONPET	8,618	0	415	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Descripción	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031	2,032
Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propósito General	21	0	415	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Banos y Devoluciones)	8,598	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	2,463	64	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>86,048</b>	<b>39,979</b>	<b>87,896</b>	<b>38,752</b>	<b>39,915</b>	<b>41,112</b>	<b>42,346</b>	<b>43,616</b>	<b>44,924</b>	<b>46,272</b>	<b>47,640</b>	<b>49,090</b>	<b>50,543</b>	<b>52,080</b>
Educación	5,540	0	4,959	500	515	530	546	563	580	597	615	633	652	672
Salud	3,894	0	4,850	2,395	2,467	2,541	2,617	2,696	2,777	2,860	2,946	3,034	3,125	3,219
Agua Potable	8,568	618	22,278	3,910	4,028	4,148	4,273	4,401	4,533	4,669	4,809	4,954	5,102	5,255
Vivienda	6,830	3,432	4,264	2,849	2,934	3,022	3,113	3,206	3,302	3,401	3,503	3,609	3,717	3,828
Vías	929	7,451	4,327	50	52	53	55	57	58	60	62	64	66	68
Otros Sectores	45,184	22,279	47,067	29,048	29,919	30,817	31,741	32,693	33,674	34,684	35,725	36,797	37,901	39,038
<b>Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión</b>	<b>15,002</b>	<b>6,199</b>	<b>151</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>	<b>-74,433</b>	<b>-37,217</b>	<b>-87,143</b>	<b>-38,572</b>	<b>-39,729</b>	<b>-40,921</b>	<b>-42,148</b>	<b>-43,413</b>	<b>-44,715</b>	<b>-46,057</b>	<b>-47,438</b>	<b>-48,861</b>	<b>-50,327</b>	<b>-51,837</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL</b>	<b>9,436</b>	<b>52,600</b>	<b>-56,586</b>	<b>-8,704</b>	<b>10,894</b>	<b>10,894</b>	<b>10,894</b>	<b>10,894</b>	<b>10,894</b>	<b>10,894</b>	<b>9,425</b>	<b>2,769</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>37,342</b>	<b>39,573</b>	<b>75,830</b>	<b>8,703</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-9,425</b>	<b>-2,769</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Descripción	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031	2,032
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>4,243</b>	<b>-4,411</b>	<b>-8,004</b>	<b>-10,452</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-9,425</b>	<b>-2,789</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Interno</b>	<b>4,243</b>	<b>-4,411</b>	<b>-8,004</b>	<b>-10,452</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-10,894</b>	<b>-9,425</b>	<b>-2,789</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Desembolsos	10,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones	5,757	4,411	8,004	10,452	10,894	10,894	10,894	10,894	10,894	10,894	9,425	2,789	0	0
<b>Externo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)</b>	<b>35,098</b>	<b>43,984</b>	<b>83,834</b>	<b>19,356</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Venta de Activos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Reducción de Capital de Empresas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES</b>														
<b>BALANCE PRIMARIO</b>														
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO</b>	<b>51,822</b>	<b>104,436</b>	<b>33,242</b>	<b>18,638</b>	<b>15,868</b>	<b>15,110</b>	<b>14,352</b>	<b>13,594</b>	<b>12,835</b>	<b>12,077</b>	<b>9,922</b>	<b>2,866</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1. RESULTADO PRESUPUESTAL</b>														
<b>INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	<b>787,275</b>	<b>781,259</b>	<b>870,362</b>	<b>842,154</b>	<b>846,882</b>	<b>872,289</b>	<b>898,457</b>	<b>925,411</b>	<b>953,173</b>	<b>981,769</b>	<b>1,011,222</b>	<b>1,041,558</b>	<b>1,072,805</b>	<b>1,104,989</b>
<b>GASTOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	<b>738,497</b>	<b>689,086</b>	<b>851,118</b>	<b>842,154</b>	<b>846,882</b>	<b>872,289</b>	<b>898,457</b>	<b>925,411</b>	<b>953,173</b>	<b>981,769</b>	<b>1,011,222</b>	<b>1,041,558</b>	<b>1,072,805</b>	<b>1,104,989</b>

Descripción	2,019	2,020	2,021	2,022	2,023	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031	2,032
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>48,778</b>	<b>92,173</b>	<b>19,244</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR</b>														
Recursos que financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	36,564	6,395	5,121											
Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	459	0	54											
Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	35,131	3,075	5,067											
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>974</b>	<b>3,320</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES</b>														
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>823,839</b>	<b>787,654</b>	<b>875,483</b>	<b>842,154</b>	<b>846,882.28</b>	<b>872,289</b>	<b>898,457</b>	<b>925,411</b>	<b>953,173</b>	<b>981,769</b>	<b>1,011,222</b>	<b>1,041,558</b>	<b>1,072,805</b>	<b>1,104,989</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>774,087</b>	<b>692,161</b>	<b>856,239</b>	<b>842,154</b>	<b>846,882</b>	<b>872,289</b>	<b>898,457</b>	<b>925,411</b>	<b>953,173</b>	<b>981,769</b>	<b>1,011,222</b>	<b>1,041,558</b>	<b>1,072,805</b>	<b>1,104,989</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>49,752</b>	<b>95,493</b>	<b>19,244</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

# ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
1	1. VAMOS pa'lante	1.1 Desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	Realizar un programa anual para promover la erradicación del trabajo infantil en zona urbana y rural del municipio de Valledupar.	151	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151
2	1. VAMOS pa'lante	1.1 Desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	Diseñar una estrategia anual de articulación intersectorial para el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad garantizando sus derechos y velar por su salud mental.	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200
3	1. VAMOS pa'lante	1.1 Desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	Realizar una estrategia anual de "Redes de buen trato: "Trátame bien y seré un buen ser" dirigida al personal educativo, padres de familia y/o cuidadores principales.	151	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151
4	1. VAMOS pa'lante	1.1 Desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	Realizar un evento masivo anual de promoción de derechos y Prevención de vulneraciones articulado con los entes garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes del Municipio.	151	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSS 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deportes 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
5	1. VAMOS pa'lante	1.1 Desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	Realizar un programa anual "Dame motivos para motivarme", para fomentar la permanencia en sus aulas de clases de niñas y niños de la primera infancia en zona urbana y rural del Municipio.	80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80
6	1. VAMOS pa'lante	1.2 Juventud ordenada y creativa	Diseñar una estrategia anual de articulación intersectorial para garantizar el desarrollo físico y psicológico saludable en los jóvenes valduperenses.	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	71
7	1. VAMOS pa'lante	1.2 Juventud ordenada y creativa	Crear un programa para promover iniciativas empresariales en jóvenes emprendedores en el cuatrienio.	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	71
8	1. VAMOS pa'lante	1.2 Juventud ordenada y creativa	Realizar un programa de orientación vocacional en las instituciones educativas con el propósito de que los adolescentes y jóvenes de Valledupar elijan una carrera profesional o técnica de acuerdo a las necesidades de la región, en articulación con Secretaría de Educación.	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	71

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
9	1. VAMOS pa'lante	1.2 Juventud ordenada y creativa	Realizar 2 Ferias universitarias anuales para que los estudiantes de undécimo grado conozcan las diferentes ofertas institucionales.	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	71
10	1. VAMOS pa'lante	1.2 Juventud ordenada y creativa	Realizar anualmente la "Semana de la Juventud" en el Municipio.	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	71
11	1. VAMOS pa'lante	1.3 Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	Realizar 4 eventos lúdicos recreativos para adultos mayores en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	1. VAMOS pa'lante	1.3 Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	Realizar atención a 4000 adultos mayores por año en el programa nutricional.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	1. VAMOS pa'lante	1.3 Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	Realizar convenios para incluir el programa nutricional a través de comedores en los corregimientos para la atención de 500 adultos mayores para el mejoramiento de su calidad vida.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	1. VAMOS pa'lante	1.3 Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	Realizar 4 campañas por año para atención oral de adultos mayores garantizando un mejor bienestar.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
15	1. VAMOS pa'lante	1.3 Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	Entregar 200 ayudas técnicas, a los adultos mayores del programa en el cuatrienio.	-	-	5.586	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	5.587
16	1. VAMOS pa'lante	1.3 Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	Crear un programa para atender al adulto mayor, familias y cuidadores con acciones afirmativas tales como: tamizajes visuales, auditivos y salud oral en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	1. VAMOS pa'lante	1.4 Nuestros ancestros negros, afrodescendientes raizales y palenqueros	Fortalecer los procesos de gobierno propio, justicia y espacios de gobernabilidad y de interlocución de los pueblos étnicos con asiento en el Municipio.	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50
18	1. VAMOS pa'lante	1.4 Nuestros ancestros negros, afrodescendientes raizales y palenqueros	Incentivar y reactivar la productividad y comercialización de productos propios de los pueblos étnicos a través de unidades productivas.	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20
19	1. VAMOS pa'lante	1.4 Nuestros ancestros negros, afrodescendientes raizales y palenqueros	Apoyar las estrategias socioculturales que motiven al rescate de las tradiciones de los pueblos étnicos con asiento en el Municipio.	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
20	1. VAMOS pa'lante	1.4 Nuestros ancestros negros, afrodescendientes raizales y palenqueros	Apoyo a la implementación para la formulación de los Planes de Etnodesarrollo en cada uno de los territorios donde existan Consejos Comunitarios dentro del área del Municipio	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20
21	1. VAMOS pa'lante	1.5 Nuestros hermanos mayores (Indígenas).	Fortalecimiento y apoyo a los procesos internos de las mujeres y los jóvenes indígenas, empoderando el desarrollo de nuevos líderes.	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50
22	1. VAMOS pa'lante	1.5 Nuestros hermanos mayores (Indígenas).	Adquirir predios de consolidación ancestral, para comunidades indígenas.	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50
23	1. VAMOS pa'lante	1.6 Discapacidad e Inclusión Social	Creación y puesta en marcha un programa de atención a la población con discapacidad durante el cuatrienio.	35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35
24	1. VAMOS pa'lante	1.6 Discapacidad e Inclusión Social	Generar y promover procesos de acciones afirmativas para el goce de los derechos de los PcD.	35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35
25	1. VAMOS pa'lante	1.6 Discapacidad e Inclusión Social	Asegurar en un 100% a toda la población con algún grado de discapacidad del Municipio.	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
26	1. VAMOS pa'lante	1.6 Discapacidad e Inclusión Social	Formar personal del sector público en leguas de señas, como mecanismos de comunicación a la población de sordos en Valledupar.	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60
27	1. VAMOS pa'lante	1.7 Población verdad diversa (Equidad en la diversidad)	Crear una campaña anual que fomente la protección y promoción de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la población LGBT y víctimas de violencia de género en la zona Urbana y Rural del municipio de Valledupar.	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25
28	1. VAMOS pa'lante	1.7 Población verdad diversa (Equidad en la diversidad)	Realizar anualmente el encuentro deportivo y empresarial "Valledupar Libre de Discriminación".	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25
29	1. VAMOS pa'lante	1.7 Población verdad diversa (Equidad en la diversidad)	Crear una campaña para promover el bienestar de la salud mental y la prevención de casos de autoeliminación en personas LGBT.	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
30	1. VAMOS pa'lante	1.7 Población verdad diversa (Equidad en la diversidad)	Realizar, fortalecer, apoyar e implementar 150 unidades productivas a la población LGTB, en el Municipio.	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25
31	1. VAMOS pa'lante	1.8 Mujeres: Las diferencias nos hacen iguales	Cumplir con las acciones afirmativas indicadas en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (Acuerdo 003 de 2019) en zona urbana y rural del municipio de Valledupar implementada gradualmente en un 33,3%, a través de un plan de acción para los 4 años.	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200
32	1. VAMOS pa'lante	1.9 Familias en orden	Desarrollar anualmente una estrategia de protección integral de la familia (hogares en Paz, Familias con bienestar, Familias con Hogar Digno y ciclos vitales con dignidad).	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20
33	1. VAMOS pa'lante	1.9 Familias en orden	Crear un programa anual de promoción de los valores dentro del núcleo familiar para fomentar la buena convivencia y comunicación de las familias valleduparinas	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
34	1. VAMOS pa'lante	1.9 Familias en orden	Realizar una estrategia intersectorial anual de fortalecimiento de los procesos de justicia para la familia a través de mecanismos de atención y promoción de derechos.	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20
35	1. VAMOS pa'lante	1.9 Familias en orden	Desarrollar una estrategia anual de participación e inclusión que permita fortalecer la toma de decisiones y resolución de conflictos familiares.	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20
36	1. VAMOS pa'lante	1.9 Familias en orden	Realizar una estrategia anual para fomentar la seguridad y autonomía económica de las familias vulnerables en zona urbana y rural del municipio de Valledupar.	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20
37	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Atender a más de 85.000 estudiantes anualmente del Municipio.	5.406	-	-	231.182	-	-	-	-	-	-	-	-	-	236.588
38	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Atender 3.000 estudiantes de la población dispersa en zona rural y de difícil acceso.	-	-	-	5.306	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.306
39	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Beneficiar a 200.000 estudiantes con el servicio de alimentación escolar, en el cuatrienio.	2.979	-	-	-	-	-	-	-	5.407	2.335	-	15.392	26	26.139
40	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	BECAS UPC	350	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	350

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
41	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Beneficiar a 12.000 estudiantes con el servicio de transporte escolar en el cuatrienio.	2.000	-	-	3.099	-	-	-	-	1.000	-	-	-	36	6.135
42	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Ofertar 200 cupos en postgrados de especialización, maestrías y/o doctorados a docentes vinculados al sector oficial	150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150
43	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Capacitar a 600 docentes en el diseño, aplicación y calificación de instrumentos tipo pruebas SABER, PISA.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Beneficiar al 100% de los empleados (Docentes, Directivos Docentes y administrativos) con el programa de bienestar social.	-	-	-	340	-	-	-	-	-	-	-	-	-	340
45	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Implementar estrategias para el uso y apropiación de las TIC en 38 Instituciones Educativas oficiales.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
46	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Brindar conectividad a 125 Establecimientos Educativos oficiales.	-	-	-	1.128	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.128
47	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Construir o mejorar 400 aulas escolares.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deportes 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
48	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Construir o mejorar 80 baterías sanitarias en las IE del municipio.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Construir o mejorar 40 comedores escolares.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Adecuar 20 Escenarios deportivos.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Dotar 20 laboratorios.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Adquirir 7.000 unidades tecnológicas (Computadores, tabletas y tableros digitales).	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
53	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Adquirir 40.000 unidades de mobiliario escolar.	1.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.000
54	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Dotar con material didáctico a 38 Instituciones Educativas oficiales.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55	1. VAMOS pa'lante	1.10 Educación en orden	Dotar con menaje a 40 Establecimientos Educativos oficiales	500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500
56	1. VAMOS pa'lante	1.11 Salud integral en orden	Implementar acciones efectivas en salud basadas en las prioridades definidas en el Plan Territorial de Salud, "Valledupar en Orden" en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.	1.000	-	-	-	1.128	-	-	-	-	-	-	267	-	2.395

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deportes 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
57	1. VAMOS pa'lante	1.11 Salud integral en orden. PROGRAMA 1. AUTORIDAD SANITARIA EN ORDEN.	Desarrollar una (1) estrategia para fortalecer la eficiencia técnica y operativa del proceso de Inspección, Vigilancia y Control.	-	-	-	-	73	-	-	-	-	-	-	181	-	254
58	1. VAMOS pa'lante	1.11 Salud integral en orden. PROGRAMA 1. AUTORIDAD SANITARIA EN ORDEN.	Desarrollar una (1) estrategia para la implementación del sistema de información que integre al SIVIGILA a otras fuentes de información en salud.	-	-	-	-	1.735	-	-	-	-	-	-	27	-	1.762
59	1. VAMOS pa'lante	1.11 Salud integral en orden. PROGRAMA 1. AUTORIDAD SANITARIA EN ORDEN.	Desarrollar una (1) estrategia para mejorar la oportunidad y el acceso en la prestación de servicios de salud en la red que incluya salud pública.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	173	-	173
60	1. VAMOS pa'lante	1.11 Salud integral en orden. PROGRAMA 1. AUTORIDAD SANITARIA EN ORDEN.	Implementar una (1) estrategia que permita disminuir las barreras para el acceso efectivo al sistema de aseguramiento en salud.	-	-	-	-	131.767	-	-	-	-	-	6.327	184.771	0	332.865
61	1. VAMOS pa'lante	1.11 Salud integral en orden. PROGRAMA 1. AUTORIDAD SANITARIA EN ORDEN.	Desarrollar una (1) estrategia que permita mantener en más del 90% la ejecución de las actividades planeadas en el PIC con enfoque APS, que vincule a las dimensiones prioritarias del PDSP.	-	-	-	-	1.386	-	-	-	-	-	-	145	1	1.532



N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deportes 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
62	1. VAMOS pa'lante	1.11 Salud integral en orden. PROGRAMA 2. SALUD DE POBLACIONES VULNERABLES EN ORDEN.	Desarrollar una (1) estrategia que permita aunar esfuerzos para lograr intervenciones coordinadas de más de un sector social para tratar problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida de grupos poblacionales vulnerables.	-	-	-	-	93	-	-	-	-	-	-	39	0	133
63	1. VAMOS pa'lante	1.11.1 Centro de Bienestar Municipal o Albergues para Animales	Construir un Centro de Protección y Bienestar Integral Animal. Se establecerá un lugar seguro, CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL para Garantizar el bienestar integral de los animales, adecuado para prevención, investigación, vigilancia, control de zoonosis y, en general, a las necesidades de las diferentes especies de fauna doméstica presente en el municipio de Valledupar.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
64	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Realizar cuatro Juegos Superate en el Municipio en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	84	-	-	-	-	2	86
65	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Realizar 12 eventos de deportes alternativos en el Municipio en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	35	-	-	-	-	-	35

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
66	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Beneficiar 800 deportistas participantes en torneos nacionales e internacionales.	-	-	-	-	-	-	-	98	-	-	-	-	-	98
67	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Realizar 16 eventos deportivos en los sectores urbano y rural en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	245	-	-	-	-	-	245
68	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Apoyar a 50 deportistas y/o entrenadores anualmente.	-	-	-	-	-	-	-	84	-	-	-	-	-	84
69	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Beneficiar a 12.900 niños con el programa "Escuela de Formación Deportiva".	-	-	-	-	-	-	-	332	-	-	-	-	-	332
70	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Atender 160 organismos deportivos en legislación deportiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
71	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Realizar ocho eventos para la promoción y el fomento del deporte Social Comunitario.	-	-	-	-	-	-	-	559	-	-	-	-	-	559
72	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Apoyar 40 eventos recreativos en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	70	-	-	-	-	-	70
73	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Realizar 10 capacitaciones deportivas en el Municipio cada año.	-	-	-	-	-	-	-	70	-	-	-	-	-	70
74	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Implementar cuatro programas de actividad física en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	182	-	-	-	-	-	182
75	1. VAMOS pa'lante	1.12 Deporte y recreación para el desarrollo integral	Juegos Bolivarianos	6.000	1.100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.100

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
76				21.223	1.100	5.506	241.055	136.182	-	-	1.758	6.407	2.335	6.327	210.004	66	633.034
77	2. Valledupar, territorio en orden	2.2 Desarrollo territorial sostenible	Actualización del Expediente Municipal, con énfasis del Documento de Seguimiento y Evaluación del POT, como soporte técnico base en la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Valledupar.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
78	2. Valledupar, territorio en orden	2.2. DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	PDET	500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500
79	2. Valledupar, territorio en orden	2.2 Desarrollo territorial sostenible	Formular la revisión y ajuste del POT, por vencimiento de vigencia de los contenidos urbanos y rurales de corto plazo, por razones de excepcional interés público y modificación excepcional de normas urbanísticas.	2.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.000

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
80	2. Valledupar, territorio en orden	2.3 Vivienda y entornos dignos e incluyentes. 2.3.1 Viviendas dignas y techos para todos	Gestionar, construir, mejorar 2.000 soluciones de vivienda con enfoque poblacional de: Jóvenes, Discapacidad, Víctimas, Reinsertados, LGTB, Género, Etnias, Población vulnerable, Adulto mayor, Pueblos Indígenas	1.436	887	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	516	2.849
81	2. Valledupar, territorio en orden	2.3 Vivienda y entornos dignos e incluyentes. 2.3.1 Viviendas dignas y techos para todos	Legalizar 1000 predios en el cuatrienio.	-	600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600
82	2. Valledupar, territorio en orden	2.3 Vivienda y entornos dignos e incluyentes. 2.3.2 Entornos dignos e incluyentes (espacios públicos)	Diseñar, construir, adecuar o mejorar 100.000 m2 de espacios públicos del Municipio en el cuatrienio.	300	981	-	-	-	-	-	-	1.700	-	-	-	-	2.981
83	2. Valledupar, territorio en orden	2.4 Calidad y eficiencia de los servicios públicos. 2.4.1 Agua potable y Saneamiento Básico	Construir y poner en operación el acueducto de Patillal.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
84	2. Valledupar, territorio en orden	2.4 Calidad y eficiencia de los servicios públicos. 2.4.1 Agua potable y Saneamiento Básico	subsidio Servicio Publico	-	8.776	-	-	-	8.453	-	-	-	-	-	-	-	15.229
85	2. Valledupar, territorio en orden	2.4 Calidad y eficiencia de los servicios públicos. 2.4.1 Agua potable y Saneamiento Básico	Optimizar 10 Sistemas y/o Plantas de Acueductos y Saneamiento Básico en los corregimientos de Valledupar.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
86	2. Valledupar, territorio en orden	2.4 Calidad y eficiencia de los servicios públicos. 2.4.2 Energía y gas natural	Realizar estudios, diseños, construcción y mejoramiento de plantas de tratamiento y sistemas de agua potable en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	3.875	-	-	-	-	-	-	35	3.910
87	2. Valledupar, territorio en orden	2.4 Calidad y eficiencia de los servicios públicos. 2.4.2 Energía y gas natural	Realizar estudios, diseños, construcción y mejoramiento de plantas de tratamiento y sistemas de saneamiento básico en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
88	2. Valledupar, territorio en orden	2.4 Calidad y eficiencia de los servicios públicos. 2.4.2 Energía y gas natural	Realizar estudios, diseños, construcción y/o mejoramiento de electrificación convencional y/o energías alternativas en el Municipio durante el cuatrienio.	-	22.160	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.160
89	2. Valledupar, territorio en orden	2.4 Calidad y eficiencia de los servicios públicos. 2.4.2 Energía y gas natural	Llevar iluminación con sistema fotovoltaico de viviendas no interconectada del corregimiento de La Mesa.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
90	2. Valledupar, territorio en orden	2.4 Calidad y eficiencia de los servicios públicos. 2.4.2 Energía y gas natural	Llevar gas natural a cuatro Corregimiento en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APBS 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	REGURSOS BALANCE	Total 2022
81	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Adquirir un (1) software para el manejo unificado de todos los procesos, bases de datos y archivo.	300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300
92	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Realizar un (1) programa de capacitación de los funcionarios y personal de la Secretaría de Tránsito en atención al usuario.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
93	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Promover el aumento de unidades de personal para fortalecer el control y regulación de tránsito en el Municipio	-	1.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.000
94	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Apoya al Plan de Seguridad Vial y Movilidad, mediante la vinculación de guías ciudadanos pedagógicos de tránsito en el Municipio	-	780	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	780
95	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Gestionar la aplicación de estrategias y propuestas contenidas en el Plan Maestro de Movilidad	-	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
96	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Llevar un (1) registro propio y actualizado de siniestros viales.	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100
97	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Realizar un (1) estudio técnico de causas que ocasionan siniestralidad en quince (15) puntos críticos de siniestralidad	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60
98	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Fondo Estabilización Tarifaria	4.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.000
99	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Realizar un (1) estudio para evaluar el cambio de sentido vial y preferencia vial a seis (6) corredores de movilidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
100	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Centralizar sesenta y nueve (69) intersecciones con la central semaforica del Municipio	300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300

N°	Linea Estrategica / Dimension /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deportes 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	REGURSOS BALANCE	Total 2022
101	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Implementar tres (3) nuevas intersecciones semaforizadas en el cuatrienio	-	300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300
102	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Realizar planeamiento en sesenta y nueve (69) intersecciones semaforicas por año	110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110
103	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Aumentar en cincuenta (50) unidades el parque de bicicletas públicas del municipio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
104	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Instalar y/o mantener setecientas (700) señales verticales de tránsito	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50
105	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Demarcar cincuenta mil (50.000) metros lineales de líneas de pavimento y cinco mil (5.000) metros cuadrados de señales horizontales	222	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	222



N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
106	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Desarrollar un (1) inventario de señalización vial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
107	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Ejecutar cuatro (4) campañas de seguridad vial a los diferentes actores viales	350	188	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	548
108	2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	Realizar estudios y diseños de rehabilitación, reparcheos, mejoramientos, avenidas, circunvalares, ciclorutas, vías, placa huellas y glorietas.	-	-	-	-	-	-	-	-	1.300	-	-	-	-	1.300
<b>109</b>				<b>8.728</b>	<b>33.893</b>				<b>12.328</b>			<b>3.000</b>					
110	3. Crecimiento económico en orden	3.1 Tradiciones culturales de mi gente	Fortalecer o apoyar 60 eventos culturales y artísticos en el cuatrienio en el Municipio.	-	-	404	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	412
111	3. Crecimiento económico en orden	3.1 Tradiciones culturales de mi gente	Apoyar y/o promover 300 artistas culturales del Municipio a nivel local, nacional e internacional.	-	-	222	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	222

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deportes 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
112	3. Crecimiento económico en orden	3.1 Tradiciones culturales de mi gente	Fortalecer las escuelas culturales del municipio durante el cuatrienio	-	-	383	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	383
113	3. Crecimiento económico en orden	3.1 Tradiciones culturales de mi gente	Construir, adecuar, mejorar o recuperar cuatro escenarios culturales del Municipio.	-	-	-	-	-	-	1.318	-	-	-	-	428	1	1.748
114	3. Crecimiento económico en orden	3.1 Tradiciones culturales de mi gente	Seguridad Social de Gestor Cultural	-	-	558	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	558
115	3. Crecimiento económico en orden	3.1 Tradiciones culturales de mi gente	Apoyar la restauración o mejoramiento de murales u obras culturales del Municipio.	-	-	346	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	346
116	3. Crecimiento económico en orden	3.1 Tradiciones culturales de mi gente	Diseñar e implementar el laboratorio de cine en Valledupar.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
117	3. Crecimiento económico en orden	3.1 Tradiciones culturales de mi gente	Aumentar la población atendida con procesos formativos culturales.	-	-	588	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	588
118	3. Crecimiento económico en orden	3.1 Tradiciones culturales de mi gente	Diseñar e implementar el Plan de lectura en el Municipio.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
119	3. Crecimiento económico en orden	3.1 Tradiciones culturales de mi gente	Apoyar bibliotecas públicas para el fomento de la literatura en el Municipio.	-	-	279	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	279

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deportes 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
120	3. Crecimiento económico en orden	3.2 Turismo: Valledupar destino de ensueños	Realizar un concurso de fotografía con el fin de construir un banco de imágenes propio de la alcaldía municipal.	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50
121	3. Crecimiento económico en orden	3.2 Turismo: Valledupar destino de ensueños	Participar en ocho ferias de turismo nacionales e internacionales en el cuatrienio.	121	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	121
122	3. Crecimiento económico en orden	3.2 Turismo: Valledupar destino de ensueños	Propiciar al menos tres fam trips con el fin de dar a conocer el potencial turístico del Municipio.	65	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	65
123	3. Crecimiento económico en orden	3.2 Turismo: Valledupar destino de ensueños	Impulsar una convocatoria con la academia para la construcción e instalación de una página web de turismo de Valledupar.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
124	3. Crecimiento económico en orden	3.3 Valledupar Ciudad Creativa	Realizar 4 intercambios de saberes con otras ciudades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
125	3. Crecimiento económico en orden	3.3 Valledupar Ciudad Creativa	Participar de la Conferencia Anual de la Red de la Ciudades Creativas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
126	3. Crecimiento económico en orden	3.4 Valledupar emprendedora. 3.4.1 Emprendimiento, dinámica empresarial y empleo	Crear 150 unidades productivas para familias vulnerables en el Municipio.	800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
127	3. Crecimiento económico en orden	3.4 Valledupar emprendedora. 3.4.1 Emprendimiento, dinámica empresarial y empleo	Fortalecer a 200 pequeñas y medianas empresas a través de convocatorias.	400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400
128	3. Crecimiento económico en orden	3.4 Valledupar emprendedora. 3.4.1 Emprendimiento, dinámica empresarial y empleo	300 personas en formación para el trabajo para mitigar el impacto de la pandemia del Covid-19.	110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110
129	3. Crecimiento económico en orden	3.4 Valledupar emprendedora. 3.4.1 Emprendimiento, dinámica empresarial y empleo	Crear la Mesa de Coordinación de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria como Órgano de Seguimiento, Evaluación y Control de la cadena de producción, distribución y suministro de alimentos e insumo de primera necesidad del municipio de Valledupar.	45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45
130	3. Crecimiento económico en orden	3.5 Vamos por el desarrollo productivo y la Seguridad Alimentaria	Prestar el servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria a pequeños y medianos productores en el Municipio en el cuatrienio.	80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSS 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deportes 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
131	3. Crecimiento económico en orden	3.5 Vamos por el desarrollo productivo y la Seguridad Alimentaria	Establecer tres bancos de semillas de pancoger (como frijol, yuca, plátano, maíz, etc.) en la zona rural del Municipio en el cuatrienio.	400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400
132	3. Crecimiento económico en orden	3.5 Vamos por el desarrollo productivo y la Seguridad Alimentaria	Realizar dos proyectos productivos de especies menores en el Municipio en el cuatrienio	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100
133	3. Crecimiento económico en orden	3.5 Vamos por el desarrollo productivo y la Seguridad Alimentaria	Rehabilitar, mantener y/o construir 4 minidistritos de riego o pozos profundos en el Municipio durante el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
134	3. Crecimiento económico en orden	3.7 Sostenibilidad Ambiental en Orden.	0	-	583	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	583
135	3. Crecimiento económico en orden	3.7 Sostenibilidad Ambiental en Orden.	Construcción de una escombrera municipal, para la disposición de los residuos de construcción.	1.246	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.246
<b>136</b>				<b>3.417</b>	<b>583</b>	<b>2.786</b>	-	-	-	<b>1.318</b>	-	-	-	-	<b>428</b>	<b>0</b>	<b>6.546</b>
137	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Dotar a cinco (5) instituciones de seguridad e inteligencia con elementos y equipos de comunicaciones, transporte y tecnología para mejorar su operatividad, en el cuatrienio.	-	655	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	665

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
138	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Construir, mantener y/o adecuar cinco (5) estaciones de Policía y unidades militares, en el cuatrienio.	-	237	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	237
139	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Implementar cuatro (4) campañas publicitarias tendientes a la reducción de la violencia en todas sus manifestaciones, en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
140	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Implementación de un (1) programa de prevención del consumo de alcohol y sustancia psicoactivas de acuerdo con las directrices formuladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como por el ICBF.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
141	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Creación y puesta en marcha de un (1) Plan Integral Seguridad y Convivencia Ciudadana.	-	700	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	700
142	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Creación y activación del Consejo Municipal de Paz Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Formulación o implementación de la política pública para la Paz, la legalidad y convivencia.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSS 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deportes 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
144	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Fortalecer un (1) centro de información estratégica policía seccional – CHEPS como herramientas útil para georreferenciar y focalizar el delito a nivel territorial.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
145	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Diseñar doce (12) campañas de prevención del enrolamiento de niños, niñas y adolescentes en actividades delictivas.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
146	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Fortalecimiento de un grupo estratégico de la Policía Nacional del área de la investigación criminológica - OBSERVATORIO DEL DELITO-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
147	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Realizar seis (6) campañas de prevención enfocadas a la aplicación de medidas de seguridad en residencias (alarmas, cámaras, frentes de seguridad), hurto a celulares y automotores.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APBB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
148	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Promover una campaña sobre el pago de recompensa que permita la identificación de personas dedicadas al hurto, homicidio y al almacenamiento de armas de fuego.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
149	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Incrementar dos (2) planes preventivos en el horario nocturno, fines de semana, que permitan la reducción del delito en la zona rural.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
150	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Implementar mesa de trabajo interinstitucional para establecer mecanismo de control a las personas privadas de la libertad con domiciliaria.	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60
151	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Sensibilizar a los consumidores financieros sobre las recomendaciones de seguridad de las modalidades de fraude más recurrente y lograr que adopten como hábitos para realizar transacciones financieras de manera segura.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
152	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Creación e implementación de un plan de mejoramiento de las capacidades de vigilancia de la ciudad, para proteger efectivamente a la sociedad.	45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45
153	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Apoyar la creación de grupos especiales con equipos de inteligencia, policía judicial y fiscalía enfocados en investigar e intervenir estructuralmente los delitos priorizados.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
154	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Valledupar segura	Establecer un plan de fortalecimiento del talento humano para organismo de seguridad y justicia.	290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	290
155	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Derechos Humanos Paz, Víctimas y Postconflictos	Sensibilizar mediante una (1) jornada anual, la Política Pública de Víctimas en el Centro de Atención a Víctimas del Municipio.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
156	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Derechos Humanos Paz, Víctimas y Postconflictos	Adelantar un (1) programa o proyecto para brindar las Ayudas Humanitarias Inmediatas- albergue temporal.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APGB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
157	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Derechos Humanos Paz, Víctimas y Postconflictos	Apoyar 20 iniciativas de generación de ingresos a las Víctimas del Conflicto del Municipio en el cuatrienio.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
158	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Derechos Humanos Paz, Víctimas y Postconflictos	Actualizar los Planes de la Política Pública de Víctimas del Municipio.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
159	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Derechos Humanos Paz, Víctimas y Postconflictos	Adelantar un (1) programa o proyecto para brindar la Asistencia Funeraria.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
160	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.1 Derechos Humanos Paz, Víctimas y Postconflictos	Adelantar un (1) programa o proyecto para fortalecer la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.2 Participación ciudadana: promoviendo el diálogo	Fortalecer a ciento ochenta (180) Organismos Comunales existentes en el cuatrienio.	80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80
162	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.2 Participación ciudadana: promoviendo el diálogo	Creación y puesta en marcha de un (1) de un programa de Participación Ciudadana, en el cuatrienio.	250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	250

N°	Línea Estratégica / Dimensión Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSS 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libres Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
163	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.2 Participación ciudadana: promoviendo el diálogo	Fortalecer y apoyar a ocho (8) Juntas Administradoras Locales de las Comunas y Corregimientos del Municipio, para su funcionamiento en el cuatrienio.	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60
164	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.2 Participación ciudadana: promoviendo el diálogo	Capacitar a ciento ochenta (180) Comisiones de Convivencia y Conciliación de los Organismos Comunales en el cuatrienio.	470	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	470
165	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.2 Participación ciudadana: promoviendo el diálogo	Articular con el Ministerio del Interior la tercera fase del programa "Formación de Formadores" para las Organización Comunal, según el artículo 32 del Decreto 2350 del 2003.	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60
166	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.2 Participación ciudadana: promoviendo el diálogo	Apoyar la participación de diez (10) eventos locales, Departamentales y Nacionales, de los miembros de JAC y JAL, en el cuatrienio.	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200
167	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.2 Participación ciudadana: promoviendo el diálogo	Implementar un (1) programa de capacitación a 200 Organizaciones Sociales para promover la Participación Ciudadana en el cuatrienio.	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSS 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deportes 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
168	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.2 Participación ciudadana: promoviendo el diálogo	Brindar oportunidades con un (1) Proyecto de capacitación a miembros de las JAC y JAL en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como también formación en gestión de paz y convivencia, para el posconflicto.	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100
169	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.3 Recuperación del Espacio Público y Control Urbano	Implementar una estrategia de custodiar y salvaguarda de los espacios públicos en el municipio de Valledupar, durante el cuatrienio.	900	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	900
170	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.3 Recuperación del Espacio Público y Control Urbano	Fortalecer un (1) equipo interdisciplinario de apoyo a la gestión de protección del espacio público en el municipio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
171	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.4 Gestión del Riesgo de Desastres	Creación de la una dependencia de nivel directivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
172	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.4 Gestión del Riesgo de Desastres	Desarrollar los estudios básicos y/o detallados de gestión del riesgo de desastres.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
173	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.4 Gestión del Riesgo de Desastres	Actualizar el plan municipal de gestión del riesgo de desastres.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
174	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.4 Gestión del Riesgo de Desastres	Implementar sistemas de alerta temprana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
175	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.4 Gestión del Riesgo de Desastres	Desarrollar actividades de socialización comunicacional de los escenarios de riesgo orientados a las comunidades rurales y urbanas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
176	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.4 Gestión del Riesgo de Desastres	Realizar obras y/o proyectos para la mitigación y/o reducción del riesgo desastres en la zona urbana y rural	300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300
177	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.4 Gestión del Riesgo de Desastres	Elaboración y/o actualización de la estrategia municipal de respuesta a emergencia.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
178	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.4 Gestión del Riesgo de Desastres	Fortalecimiento a las entidades del sistema municipal de gestión del riesgo	914	3.831	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.745
179	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Formular y ejecutar anualmente un (1) programa de capacitación para el desarrollo de las competencias laborales de los servidores públicos.	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100

N°	Línea Estratégica / Dimensión Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APGB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
180	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200
181	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Realizar una Audiencia pública de Rendición de Cuentas cada año.	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100
182	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Fortalecimiento Sectoriales	3.800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.800
183	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Actualizar el Sistema de Nomenclatura Urbana.	400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400
184	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Financiaci3n de Acuerdo de Reestructuraci3n	12.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.038	18.038
185	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Fondo de Contingencia	2.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.608	13.108
186	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Catastro Multiproposito	2.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.000
187	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Estratificaci3n	1.600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.600
188	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Comité estratificaci3n	-	44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	44

N°	Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Recursos propios 2022	OTROS	Estampillas	SGP Educación 2022 (valores en pesos)	SGP Salud 2022 (valores en pesos)	SGP APSB 2022	SGP Cultura 2022	SGP Deporte 2022	SGP Libre Inversión 2022	SGP Alimentación Escolar 2022	Cofinanciación Departamento 2022	Cofinanciación Nación 2022	RECURSOS BALANCE	Total 2022
189	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Mejorar el medio ambiente físico (iluminación, ventilación, estímulos visuales y auditivos, aseo, orden, seguridad, mantenimiento locativo) de las diferentes instalaciones de la Alcaldía de Valledupar.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
190	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Implementar gradualmente fases el Plan Institucional de Archivos PINAR	114	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	114
191	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Adquirir e implementar gradualmente el Sistema Integrado de Conservación de Archivo.	18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18
192	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Adquirir 200 soluciones informáticas (software, hardware, equipos, cableados entre otros) durante el cuatrienio.	380	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	380
193	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Implementar un (1) programa de Gobierno Digital.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
194	4. VAMOS por el orden social y administrativo	4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa	Estandarizar el proceso de atención al ciudadano y de recepción de PQR.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				27.041	5.467	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.057	40.105
				61.409	41.053	8.376	241.055	136.182	12.329	1.318	1.758	8.407	2.335	6.327	211.423	17.283	750.255

# ANEXO 5. SUPERAVIT PRIMARIO



CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	730,561	734,513	785,795	822,618	846,696	872,097	898,260	925,208	952,964	981,553	1,011,000	1,041,330	1,072,569	1,104,747
RECURSOS DE CAPITAL	46,714	46,746	84,567	19,536	186	192	197	203	209	216	222	229	236	243
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61,892	60,548	66,085	73,261	75,458	77,722	80,054	82,456	84,929	87,477	90,101	92,804	95,589	98,456
GASTOS DE INVERSION	663,461	616,277	771,035	750,255	755,566	779,457	804,052	829,362	855,409	882,214	911,199	945,888	977,217	1,006,533
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	51,822	104,435	33,242	18,638	15,988	15,110	14,362	13,884	12,635	12,877	9,822	2,898	0	0
INDICADOR (superavit primario / intereses) > = 100%	711.2%	1330.3%	954.6%	233.4%	318.0%	358.4%	415.1%	503.6%	661.2%	1020.7%	1998.3%	3722.2%	0.0%	0.0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE		
Miliones de pesos														
Servicio de la Deuda por:	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses	7,287	7,850	5,994	7,996	4,974	4,216	3,458	2,700	1,941	1,183	497	77	-	-

# **ANEXO 6. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO**

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)</b>	<b>198,487</b>	<b>200,441</b>	<b>206,575</b>	<b>212,892</b>	<b>223,399</b>	<b>230,100</b>	<b>237,003</b>	<b>244,114</b>	<b>251,437</b>	<b>258,980</b>	<b>266,750</b>	<b>274,752</b>
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	198,487	204,441	210,575	216,892	223,399	230,100	237,003	244,114	251,437	258,980	266,750	274,752
1.2 Vigencias futuras	0	4,000	4,000	4,000								
<b>2. Gastos de funcionamiento</b>	<b>50,287</b>	<b>51,795</b>	<b>53,349</b>	<b>54,950</b>	<b>56,598</b>	<b>58,296</b>	<b>60,045</b>	<b>61,846</b>	<b>63,702</b>	<b>65,613</b>	<b>67,581</b>	<b>69,609</b>
<b>3. Ahorro operacional (1-2)</b>	<b>148,200</b>	<b>148,646</b>	<b>153,225</b>	<b>157,942</b>	<b>166,800</b>	<b>171,804</b>	<b>176,958</b>	<b>182,267</b>	<b>187,735</b>	<b>193,367</b>	<b>199,168</b>	<b>205,143</b>
<b>4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)</b>	<b>88,366</b>	<b>77,714</b>	<b>66,820</b>	<b>49,676</b>	<b>32,532</b>	<b>15,388</b>	<b>-1,756</b>	<b>-18,901</b>	<b>-34,576</b>	<b>-43,615</b>	<b>-49,865</b>	<b>-49,865</b>
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	96,370	88,366	77,714	66,820	49,676	32,532	15,388	-1,756	-18,901	-34,576	-43,615	-49,865
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	96,370	88,366	77,714	66,820	49,676	32,532	15,388	-1,756	-18,901	-34,576	-43,615	-49,865
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados												
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos												
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	8,004	10,652	10,894	17,144	17,144	17,144	17,144	17,144	15,675	9,039	6,250	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	8,004	10,652	10,894	10,894	10,894	10,894	10,894	10,894	9,425	2,789	0	0
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0			6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)</b>	5,994	11,356	8,344	7,428	6,249	5,070	3,889	2,710	1,603	762	263	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	5,994	7,966	4,974	4,216	3,468	2,700	1,941	1,183	487	77	0	0
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	3,370	3,370	3,212	2,791	2,370	1,948	1,527	1,106	685	263	
<b>SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo</b>	4%	8%	5%	5%	4%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%
<b>SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo</b>	45%	39%	32%	23%	15%	7%	-1%	-8%	-14%	-17%	-19%	-18%
<b>SEMÁFORO: Estado actual de la entidad</b>	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
<b>SEMÁFORO: Estado actual de la entidad</b>												
<b>SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo</b>	7%	14%	9%	7%	4%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo</b>	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003</b>	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>6. TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS</b>	7.19%	13.61 %	10.00 %	8.90%	7.49%	6.08%	4.66%	3.25%	1.92%	0.91%	0.32%	0.00%
<b>7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES</b>	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741
<b>8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO</b>	12.51%	23.70 %	17.41 %	15.50 %	13.04 %	10.58 %	8.12%	5.66%	3.34%	1.59%	0.55%	0.00%
<b>9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO</b>	10,435	20,944	13,534	10,359	6,478	3,442	1,249	-99	-632	-550	-239	0

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONOMICOS)	3,738.22	3,743.86	3,822.48	3,902.75	3,984.71	4,068.39	4,153.82	4,241.06	4,330.12	4,421.05	4,513.89	4,608.68
11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN DOLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 41												
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS												
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 43 Y 44)	96,370	88,366	77,714	66,820	49,676	32,532	15,388	-1,756	18,901	34,576	43,615	49,865
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	4,421	4,427	4,520	4,615	4,712	4,811	4,912	5,015	5,120	5,228	5,338	5,450
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.1

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: 04 - ALCALDIA MUNICIPAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
04 - 1	Ingresos	448,185,757,896.00	65,682,257,959.49	3,521,057,601.00	510,346,958,254.49	403,979,445,296.23	403,979,445,296.23	106,367,512,958.26
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	418,547,420,249.00	16,718,581,631.00	3,521,057,601.00	431,744,944,279.00	326,423,714,185.73	326,423,714,185.73	105,321,230,093.27
04 - 1.1.01	Ingresos tributarios	131,631,704,469.00	8,000,000,000.00	0.00	139,631,704,469.00	117,628,924,769.55	117,628,924,769.55	22,002,779,699.45
04 - 1.1.01.01	Impuestos directos	42,419,680,299.00	2,000,000,000.00	0.00	44,419,680,299.00	41,675,530,404.00	41,675,530,404.00	2,744,149,895.00
04 - 1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	9,320,236,978.00	0.00	0.00	9,320,236,978.00	9,546,727,371.00	9,546,727,371.00	-226,490,393.00
04 - 1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	8,201,808,540.00	0.00	0.00	8,201,808,540.00	8,571,577,723.00	8,571,577,723.00	-369,769,183.00
04 - 1.1.01.01.014.01.01 - 05	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano -Actual	4,468,976,498.00	0.00	0.00	4,468,976,498.00	5,626,532,487.00	5,626,532,487.00	-1,157,555,989.00
04 - 1.1.01.01.014.01.02 - 05	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano - Anterior	3,732,832,042.00	0.00	0.00	3,732,832,042.00	2,945,045,236.00	2,945,045,236.00	787,786,806.00
04 - 1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural	1,118,428,438.00	0.00	0.00	1,118,428,438.00	975,149,648.00	975,149,648.00	143,278,790.00
04 - 1.1.01.01.014.02.01 - 05	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural -Actual	609,405,886.00	0.00	0.00	609,405,886.00	603,375,503.00	603,375,503.00	6,030,383.00
04 - 1.1.01.01.014.02.02 - 05	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural -Anterior	509,022,552.00	0.00	0.00	509,022,552.00	371,774,145.00	371,774,145.00	137,248,407.00
04 - 1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	33,099,443,321.00	2,000,000,000.00	0.00	35,099,443,321.00	32,128,803,033.00	32,128,803,033.00	2,970,640,288.00
04 - 1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	28,449,154,659.00	2,000,000,000.00	0.00	30,449,154,659.00	28,983,325,349.00	28,983,325,349.00	1,465,829,310.00
04 - 1.1.01.01.200.01.01 - 20	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Actual	19,024,633,627.00	2,000,000,000.00	0.00	21,024,633,627.00	21,439,102,976.00	21,439,102,976.00	-414,469,349.00
04 - 1.1.01.01.200.01.02 - 20	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Anterior	9,424,521,032.00	0.00	0.00	9,424,521,032.00	7,544,222,373.00	7,544,222,373.00	1,880,298,659.00
04 - 1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	4,650,288,662.00	0.00	0.00	4,650,288,662.00	3,145,477,684.00	3,145,477,684.00	1,504,810,978.00
04 - 1.1.01.01.200.02.01 - 20	Impuesto Predial Unificado - Rural - Actual	3,365,126,703.00	0.00	0.00	3,365,126,703.00	2,196,060,464.00	2,196,060,464.00	1,169,066,239.00
04 - 1.1.01.01.200.02.02 - 20	Impuesto Predial Unificado - Rural - Anterior	1,285,161,959.00	0.00	0.00	1,285,161,959.00	949,417,220.00	949,417,220.00	335,744,739.00
04 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	89,212,024,170.00	6,000,000,000.00	0.00	95,212,024,170.00	75,953,394,365.55	75,953,394,365.55	19,258,629,804.45
04 - 1.1.01.02.109 - 20	Sobretasa a la gasolina	9,404,411,823.00	0.00	0.00	9,404,411,823.00	8,272,475,000.00	8,272,475,000.00	1,131,936,823.00
04 - 1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	42,128,954,426.00	6,000,000,000.00	0.00	48,128,954,426.00	35,515,802,696.00	35,515,802,696.00	12,613,151,730.00
04 - 1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	9,746,360,838.00	0.00	0.00	9,746,360,838.00	1,167,955,331.00	1,167,955,331.00	8,578,405,507.00
04 - 1.1.01.02.200.01.01 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Actual	8,044,600,598.00	0.00	0.00	8,044,600,598.00	929,175,120.00	929,175,120.00	7,115,425,478.00
04 - 1.1.01.02.200.01.02 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Anterior	1,701,760,240.00	0.00	0.00	1,701,760,240.00	238,780,211.00	238,780,211.00	1,462,980,029.00
04 - 1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	9,299,182,959.00	6,000,000,000.00	0.00	15,299,182,959.00	17,101,811,027.00	17,101,811,027.00	-1,802,628,068.00
04 - 1.1.01.02.200.02.01 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Actual	7,675,502,071.00	6,000,000,000.00	0.00	13,675,502,071.00	13,399,485,013.00	13,399,485,013.00	276,017,058.00
04 - 1.1.01.02.200.02.02 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales -Anterior	1,623,680,888.00	0.00	0.00	1,623,680,888.00	3,702,326,014.00	3,702,326,014.00	-2,078,645,126.00

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.2

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: 04 - ALCALDIA MUNICIPAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
04 - 1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	23,083,410,629.00	0.00	0.00	23,083,410,629.00	17,217,570,630.00	17,217,570,630.00	5,865,839,999.00
04 - 1.1.01.02.200.03.01 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Actual	19,052,939,045.00	0.00	0.00	19,052,939,045.00	13,790,996,938.00	13,790,996,938.00	5,261,942,107.00
04 - 1.1.01.02.200.03.02 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Anterior	4,030,471,584.00	0.00	0.00	4,030,471,584.00	3,426,573,692.00	3,426,573,692.00	603,897,892.00
04 -	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	28,465,708.00	28,465,708.00	-28,465,708.00
04 - 1.1.01.02.200.04.02 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades financiera Vigencia Anterior	0.00	0.00	0.00	0.00	28,465,708.00	28,465,708.00	-28,465,708.00
04 - 1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	4,476,723,080.00	0.00	0.00	4,476,723,080.00	3,927,261,261.00	3,927,261,261.00	549,461,819.00
04 - 1.1.01.02.201.01 - 20	Impuesto complementario de avisos y tableros - Actual	3,357,542,310.00	0.00	0.00	3,357,542,310.00	2,992,642,649.00	2,992,642,649.00	364,899,661.00
04 - 1.1.01.02.201.02 - 20	Impuesto complementario de avisos y tableros - Anterior	1,119,180,770.00	0.00	0.00	1,119,180,770.00	934,618,612.00	934,618,612.00	184,562,158.00
04 - 1.1.01.02.202 - 20	Impuesto a la publicidad exterior visual	87,702,255.00	0.00	0.00	87,702,255.00	16,230,500.00	16,230,500.00	71,471,755.00
04 - 1.1.01.02.204 - 20	Impuesto de delineación	1,043,798,461.00	0.00	0.00	1,043,798,461.00	828,732,770.00	828,732,770.00	215,065,691.00
04 - 1.1.01.02.211 - 144	Impuesto de alumbrado público	21,308,128,937.00	0.00	0.00	21,308,128,937.00	18,477,547,190.00	18,477,547,190.00	2,830,581,747.00
04 - 1.1.01.02.212 - 74	Sobretasa bomberil	1,857,338,095.00	0.00	0.00	1,857,338,095.00	2,020,910,738.00	2,020,910,738.00	-163,572,643.00
04 - 1.1.01.02.215 - 02	Sobretasa al Deporte	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
04 - 1.1.01.02.216 - 20	Impuesto de espectáculos públicos municipal	1,483,200.00	0.00	0.00	1,483,200.00	0.00	0.00	1,483,200.00
04 - 1.1.01.02.300	Estampillas	8,902,483,893.00	0.00	0.00	8,902,483,893.00	6,894,434,210.55	6,894,434,210.55	2,008,049,682.45
04 - 1.1.01.02.300.01 - 08	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5,371,120,528.00	0.00	0.00	5,371,120,528.00	4,356,912,746.04	4,356,912,746.04	1,014,207,781.96
04 - 1.1.01.02.300.13 - 14	Estampilla pro Universidad Popular del Cesar	848,468,183.00	0.00	0.00	848,468,183.00	624,243,210.42	624,243,210.42	224,224,972.58
04 - 1.1.01.02.300.55 - 12	Estampilla pro cultura	2,682,895,182.00	0.00	0.00	2,682,895,182.00	1,913,278,254.09	1,913,278,254.09	769,616,927.91
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	286,915,715,780.00	8,718,581,631.00	3,521,057,601.00	292,113,239,810.00	208,794,789,416.18	208,794,789,416.18	83,318,450,393.82
04 - 1.1.02.01	Contribuciones	835,749,454.00	0.00	0.00	835,749,454.00	250,226,547.00	250,226,547.00	585,522,907.00
04 - 1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	277,990,940.00	0.00	0.00	277,990,940.00	151,916,532.00	151,916,532.00	126,074,408.00
04 - 1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	277,990,940.00	0.00	0.00	277,990,940.00	151,916,532.00	151,916,532.00	126,074,408.00
04 - 1.1.02.01.003.01.01 - 06	111120548303795 Sistema integrado de Transporte	2,865,955.00	0.00	0.00	2,865,955.00	2,865,955.00	2,865,955.00	0.00
04 - 1.1.02.01.003.01.02 - 06	111122000100438 Comercializadora Mercabastos de Valledupar	1,566,457.00	0.00	0.00	1,566,457.00	1,566,457.00	1,566,457.00	0.00
04 - 1.1.02.01.003.01.03 - 06	111122000100438 Hospital Eduardo Arredondo Daza	138,953,550.00	0.00	0.00	138,953,550.00	138,953,550.00	138,953,550.00	0.00
04 - 1.1.02.01.003.01.04 - 06	111122000102113 Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	115,036,402.00	0.00	0.00	115,036,402.00	0.00	0.00	115,036,402.00
04 - 1.1.02.01.003.01.05 - 06	111122000103566 Terminal de Transporte de Valledupar	11,038,006.00	0.00	0.00	11,038,006.00	0.00	0.00	11,038,006.00
04 - 1.1.02.01.003.01.06 - 06	332112000102274 Fondo de Vivienda Interes Social y Reforma Urbana	582,456.00	0.00	0.00	582,456.00	582,456.00	582,456.00	0.00

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.3

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

**Unidad Ejecutora: 04 - ALCALDIA MUNICIPAL**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
04 - 1.1.02.01.003.01.07 - 06	332112000102703 Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Valledupar	7,948,114.00	0.00	0.00	7,948,114.00	7,948,114.00	7,948,114.00	0.00
04 - 1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	557,758,514.00	0.00	0.00	557,758,514.00	98,310,015.00	98,310,015.00	459,448,499.00
04 - 1.1.02.01.005.63 - 27	Participación en la plusvalía	515,000,000.00	0.00	0.00	515,000,000.00	98,310,015.00	98,310,015.00	416,689,985.00
04 - 1.1.02.01.005.65 - 13	Concurso Económico - Estratificación	42,758,514.00	0.00	0.00	42,758,514.00	0.00	0.00	42,758,514.00
04 - 1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1,141,480,012.00	497,015,153.00	0.00	1,638,495,165.00	1,704,818,049.00	1,704,818,049.00	-66,322,884.00
04 - 1.1.02.02.086 - 15	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental	56,833,262.00	497,015,153.00	0.00	553,848,415.00	567,345,142.00	567,345,142.00	-13,496,727.00
04 - 1.1.02.02.095 - 20	Otros tasa y tarifas	0.00	0.00	0.00	0.00	4,208,341.00	4,208,341.00	-4,208,341.00
04 - 1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	1,084,646,750.00	0.00	0.00	1,084,646,750.00	1,133,264,566.00	1,133,264,566.00	-48,617,816.00
04 - 1.1.02.02.102.01 - 20	Matricula	118,799,645.00	0.00	0.00	118,799,645.00	101,817,519.00	101,817,519.00	16,982,126.00
04 - 1.1.02.02.102.02 - 20	Placas	61,606,007.00	0.00	0.00	61,606,007.00	59,084,221.00	59,084,221.00	2,521,786.00
04 - 1.1.02.02.102.03 - 20	traspasos	194,912,571.00	0.00	0.00	194,912,571.00	344,239,892.00	344,239,892.00	-149,327,321.00
04 - 1.1.02.02.102.04 - 20	Licencia de Conducción	170,161,555.00	0.00	0.00	170,161,555.00	74,414,167.00	74,414,167.00	95,747,388.00
04 - 1.1.02.02.102.05 - 20	Sistema, uso, Seguridad y Vigilancia	320,729,350.00	0.00	0.00	320,729,350.00	300,807,396.00	300,807,396.00	19,921,954.00
04 - 1.1.02.02.102.06 - 20	Otros Derechos de Transito	218,437,622.00	0.00	0.00	218,437,622.00	252,901,371.00	252,901,371.00	-34,463,749.00
04 - 1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	3,898,141,022.00	0.00	0.00	3,898,141,022.00	3,229,672,554.03	3,229,672,554.03	668,468,467.97
04 - 1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2,232,638,770.00	0.00	0.00	2,232,638,770.00	1,463,709,013.03	1,463,709,013.03	768,929,756.97
04 - 1.1.02.03.001.09 - 10	Multas de tránsito y transporte	1,821,468,425.00	0.00	0.00	1,821,468,425.00	1,225,181,742.03	1,225,181,742.03	596,286,682.97
04 - 1.1.02.03.001.11 - 20	Sanciones tributarias	234,980,277.00	0.00	0.00	234,980,277.00	89,068,176.00	89,068,176.00	145,912,101.00
04 - 1.1.02.03.001.17 - 52	Multas y sanciones por Mototaxismo	176,190,068.00	0.00	0.00	176,190,068.00	149,459,095.00	149,459,095.00	26,730,973.00
04 - 1.1.02.03.002	Intereses de mora	1,665,502,252.00	0.00	0.00	1,665,502,252.00	1,765,963,541.00	1,765,963,541.00	-100,461,289.00
04 - 1.1.02.03.002.01 - 20	Interes de Impuesto Predial	1,023,595,991.00	0.00	0.00	1,023,595,991.00	1,581,428,797.00	1,581,428,797.00	-557,832,806.00
04 - 1.1.02.03.002.02 - 20	Interes Impuesto Industria y Comercio	55,688,897.00	0.00	0.00	55,688,897.00	84,632,781.00	84,632,781.00	-28,943,884.00
04 - 1.1.02.03.002.03 - 20	Interes Avisos y Tableros	25,052,620.00	0.00	0.00	25,052,620.00	13,846,427.00	13,846,427.00	11,206,193.00
04 - 1.1.02.03.002.04 - 10	Interes de Multa de Transito	561,164,744.00	0.00	0.00	561,164,744.00	86,055,536.00	86,055,536.00	475,109,208.00
04 - 1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	81,572,395.00	0.00	0.00	81,572,395.00	166,568,894.00	166,568,894.00	-84,996,499.00
04 - 1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	81,572,395.00	0.00	0.00	81,572,395.00	166,568,894.00	166,568,894.00	-84,996,499.00
04 - 1.1.02.05.002.07 - 20	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	81,572,395.00	0.00	0.00	81,572,395.00	166,568,894.00	166,568,894.00	-84,996,499.00
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	280,958,772,897.00	8,221,566,478.00	3,521,057,601.00	285,659,281,774.00	203,443,503,372.15	203,443,503,372.15	82,215,778,401.85
04 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	263,743,571,446.00	4,408,342,900.00	3,521,057,601.00	264,630,856,745.00	188,146,743,854.77	188,146,743,854.77	76,484,112,890.23
04 - 1.1.02.06.001.01	Participación para educación	229,477,160,442.00	4,348,940,130.00	2,042,014,169.00	231,784,086,403.00	163,031,320,116.00	163,031,320,116.00	68,752,766,287.00
04 - 1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	216,946,374,241.00	3,242,785,948.00	0.00	220,189,160,189.00	152,918,104,888.00	152,918,104,888.00	67,271,055,301.00



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.4

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: 04 - ALCALDIA MUNICIPAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
04 - 1.1.02.06.001.01.01.01 - 25	Prestación de servicio educativo CSF	183,094,878,190.00	2,242,785,948.00	0.00	185,337,664,138.00	126,262,905,083.00	126,262,905,083.00	59,074,759,055.00
04 - 1.1.02.06.001.01.01.02 - 26	Prestación de servicio educativo SSF	33,851,496,051.00	1,000,000,000.00	0.00	34,851,496,051.00	26,655,199,805.00	26,655,199,805.00	8,196,296,246.00
04 - 1.1.02.06.001.01.03	Calidad	12,530,786,201.00	1,106,154,182.00	2,042,014,169.00	11,594,926,214.00	10,113,215,228.00	10,113,215,228.00	1,481,710,986.00
04 - 1.1.02.06.001.01.03.01 - 98	Calidad por matrícula oficial	4,528,715,578.00	1,106,154,182.00	0.00	5,634,869,760.00	4,226,376,984.00	4,226,376,984.00	1,408,492,776.00
04 - 1.1.02.06.001.01.03.02 - 100	Calidad por gratuidad	8,002,070,623.00	0.00	2,042,014,169.00	5,960,056,454.00	5,886,838,244.00	5,886,838,244.00	73,218,210.00
04 - 1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	21,099,827,471.00	26,893,486.00	0.00	21,126,720,957.00	15,898,791,568.00	15,898,791,568.00	5,227,929,389.00
04 - 1.1.02.06.001.03.01 - 78	Deporte y recreación	1,687,986,198.00	2,151,479.00	0.00	1,690,137,677.00	1,271,903,325.56	1,271,903,325.56	418,234,351.44
04 - 1.1.02.06.001.03.02 - 77	Cultura	1,265,989,648.00	1,613,609.00	0.00	1,267,603,257.00	953,927,493.92	953,927,493.92	313,675,763.08
04 - 1.1.02.06.001.03.03 - 79	Propósito general Libre inversión	18,145,851,625.00	23,128,398.00	0.00	18,168,980,023.00	13,672,960,748.52	13,672,960,748.52	4,496,019,274.48
04 - 1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	2,212,405,940.00	32,509,284.00	0.00	2,244,915,224.00	1,642,906,567.00	1,642,906,567.00	602,008,657.00
04 - 1.1.02.06.001.04.01 - 80	Programas de alimentación escolar	2,212,405,940.00	32,509,284.00	0.00	2,244,915,224.00	1,642,906,567.00	1,642,906,567.00	602,008,657.00
04 - 1.1.02.06.001.05 - 76	Agua potable y saneamiento básico	10,954,177,593.00	0.00	1,479,043,432.00	9,475,134,161.00	7,573,725,603.77	7,573,725,603.77	1,901,408,557.23
04 - 1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	1,715,178,051.00	0.00	0.00	1,715,178,051.00	1,792,738,457.38	1,792,738,457.38	-77,560,406.38
04 - 1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	1,302,765,232.00	0.00	0.00	1,302,765,232.00	1,790,914,911.10	1,790,914,911.10	-488,149,679.10
04 - 1.1.02.06.003.01.02 - 20	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	1,302,765,232.00	0.00	0.00	1,302,765,232.00	1,790,914,911.10	1,790,914,911.10	-488,149,679.10
04 - 1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	412,412,819.00	0.00	0.00	412,412,819.00	1,823,546.28	1,823,546.28	410,589,272.72
04 - 1.1.02.06.003.02.02 - 04	Participación de la contribución parafiscal cultural	412,412,819.00	0.00	0.00	412,412,819.00	1,823,546.28	1,823,546.28	410,589,272.72
04 - 1.1.02.06.004	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	700,000,000.00	0.00	0.00	700,000,000.00	0.00	0.00	700,000,000.00
04 - 1.1.02.06.004.03 - 20	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas	700,000,000.00	0.00	0.00	700,000,000.00	0.00	0.00	700,000,000.00
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	14,800,023,400.00	3,813,223,578.00	0.00	18,613,246,978.00	13,504,021,060.00	13,504,021,060.00	5,109,225,918.00
04 - 1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	14,800,023,400.00	3,813,223,578.00	0.00	18,613,246,978.00	13,504,021,060.00	13,504,021,060.00	5,109,225,918.00
04 - 1.1.02.06.006.01.01 - 255	Alimentación Escolar MEN	14,800,023,400.00	0.00	0.00	14,800,023,400.00	13,320,021,060.00	13,320,021,060.00	1,480,002,340.00
04 - 1.1.02.06.006.01.02 - 536	Programa Sacudete al Parque - Min Interior - FONSECON	0.00	1,840,000,000.00	0.00	1,840,000,000.00	184,000,000.00	184,000,000.00	1,656,000,000.00
04 - - 535	Ministerio de Educación Nacional Transferencia FOME	0.00	1,973,223,578.00	0.00	1,973,223,578.00	0.00	0.00	1,973,223,578.00
04 - 1.2	Recursos de capital	29,638,337,647.00	48,963,676,328.49	0.00	78,602,013,975.49	77,555,731,110.50	77,555,731,110.50	1,046,282,864.99
04 - 1.2.05	Rendimientos financieros	0.00	206,811,766.56	0.00	206,811,766.56	336,256,131.26	336,256,131.26	-129,444,364.70
04 - 1.2.05.02	Depósitos	0.00	206,811,766.56	0.00	206,811,766.56	336,256,131.26	336,256,131.26	-129,444,364.70
04 - 1.2.05.02.001 - 120	Rendimiento Ingresos Corriente Libre Destinación	0.00	31,153,685.82	0.00	31,153,685.82	21,789,886.39	21,789,886.39	9,363,799.43
04 - 1.2.05.02.002 - 301	Rendimiento Recursos Credito	0.00	42,719,475.46	0.00	42,719,475.46	23,750,882.51	23,750,882.51	18,968,592.95
04 -	Rendimiento Sistema General de Participación	0.00	96,209,714.26	0.00	96,209,714.26	82,101,638.04	82,101,638.04	14,108,076.22

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.5

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: 04 - ALCALDIA MUNICIPAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
04 - 1.2.05.02.003.01 - 198	Rendimiento SGP Prestacion de Servicios	0.00	33,027,463.14	0.00	33,027,463.14	24,927,449.75	24,927,449.75	8,100,013.39
04 - 1.2.05.02.003.02 - 198	Rendimiento SGP Calidad	0.00	1,767,934.00	0.00	1,767,934.00	1,922,092.00	1,922,092.00	-154,158.00
04 - 1.2.05.02.003.03 - 178	Rendimiento SGP Cultura	0.00	1,201,937.40	0.00	1,201,937.40	859,741.50	859,741.50	342,195.90
04 - 1.2.05.02.003.04 - 177	Rendimiento SGP Deporte	0.00	1,602,583.20	0.00	1,602,583.20	1,146,322.00	1,146,322.00	456,261.20
04 - 1.2.05.02.003.05 - 179	Rendimiento SGP Otros Sectores	0.00	23,434,390.98	0.00	23,434,390.98	15,928,186.01	15,928,186.01	7,506,204.97
04 - 1.2.05.02.003.06 - 176	Rendimiento SGP Agua Potable ty Saneamiento Basico	0.00	33,609,317.54	0.00	33,609,317.54	27,217,709.78	27,217,709.78	6,391,607.76
04 - 1.2.05.02.003.07 - 180	Rendimiento SGP Alimentacion Escolar	0.00	1,566,088.00	0.00	1,566,088.00	10,100,137.00	10,100,137.00	-8,534,049.00
04 -	RENDIMIENTO FONDOS ACUERDO DE REESTRUCTURACION	0.00	27,868,646.38	0.00	27,868,646.38	201,770,846.88	201,770,846.88	-173,902,200.50
04 - 1.2.05.02.005.01 - 120	Rendimiento Fondo de Contingencia	0.00	5,718,486.96	0.00	5,718,486.96	51,436,735.16	51,436,735.16	-45,718,248.20
04 - 1.2.05.02.005.02 - 120	Rendimiento Fondo de Acreencia	0.00	22,150,159.42	0.00	22,150,159.42	150,334,111.72	150,334,111.72	-128,183,952.30
04 - 1.2.05.02.006 - 105	Rendimiento Sobretasa Ambiental	0.00	531,344.00	0.00	531,344.00	265,672.00	265,672.00	265,672.00
04 - 1.2.05.02.008 - 108	Rendimiento Estampilla Pro anciano	0.00	605,268.00	0.00	605,268.00	691,822.00	691,822.00	-86,554.00
04 - 1.2.05.02.009 - 112	Rendimiento Estampilla Pro cultura	0.00	7,241,650.00	0.00	7,241,650.00	5,154,424.00	5,154,424.00	2,087,226.00
04 - 1.2.05.02.011 - 114	Rendimiento Estampilla pro Unicesar	0.00	193,962.00	0.00	193,962.00	168,801.00	168,801.00	25,161.00
04 - 1.2.05.02.012 - 297	Rendimiento Deshorro Fonpet	0.00	190,775.78	0.00	190,775.78	513,536.01	513,536.01	-322,760.23
04 - 1.2.05.02.013 - 241	Rendimiento Financiero Cuenta Maestra Regimen Subsidiado	0.00	97,244.86	0.00	97,244.86	48,622.43	48,622.43	48,622.43
04 - 1.2.10	Recursos del balance	28,114,320,635.00	48,414,610,835.82	0.00	76,528,931,470.82	76,528,931,470.81	76,528,931,470.81	0.01
04 - 1.2.10.01	Cancelación Reservas	0.00	2,187,826,478.65	0.00	2,187,826,478.65	2,187,826,478.65	2,187,826,478.65	0.00
04 -	Recursos Provenientes Destinacion Especifica	0.00	2,187,826,478.65	0.00	2,187,826,478.65	2,187,826,478.65	2,187,826,478.65	0.00
04 -	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica	0.00	2,187,826,478.65	0.00	2,187,826,478.65	2,187,826,478.65	2,187,826,478.65	0.00
04 - 1.2.10.01.002.01.02 - 418	Cancelacion Reserva SGP Primera - Infancia	0.00	34,448,534.73	0.00	34,448,534.73	34,448,534.73	34,448,534.73	0.00
04 - 1.2.10.01.002.01.03 - 476	SGP Agua Potable y Saneamiento Basico	0.00	739,581,142.95	0.00	739,581,142.95	739,581,142.95	739,581,142.95	0.00
04 -	SGP PROPOSITO GENERAL	0.00	56,031,590.85	0.00	56,031,590.85	56,031,590.85	56,031,590.85	0.00
04 - 1.2.10.01.002.01.04.01 - 479	SGP Libre Inversion	0.00	56,031,590.85	0.00	56,031,590.85	56,031,590.85	56,031,590.85	0.00
04 - 1.2.10.01.002.01.05 - 3011	Cancelacion Reservas recursos Credito	0.00	801,591,222.55	0.00	801,591,222.55	801,591,222.55	801,591,222.55	0.00
04 - 1.2.10.01.002.01.05 - 3012	Cancelacion Reservas recursos Credito	0.00	436,256,535.59	0.00	436,256,535.59	436,256,535.59	436,256,535.59	0.00
04 - 1.2.10.01.002.01.07 - 404	Cancelacion Reserva Contribucion Parafiscal arte escenicas	0.00	24,876,964.88	0.00	24,876,964.88	24,876,964.88	24,876,964.88	0.00
04 - 1.2.10.01.002.01.08 - 297	Cancelacion Reserva Desahorro FONPET Educacion	0.00	95,040,487.10	0.00	95,040,487.10	95,040,487.10	95,040,487.10	0.00
04 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	28,114,320,635.00	46,226,784,357.17	0.00	74,341,104,992.17	74,341,104,992.16	74,341,104,992.16	0.01
04 -	Recursos Libre Destinacion	0.00	20,182,413,726.15	0.00	20,182,413,726.15	20,182,413,726.15	20,182,413,726.15	0.00

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.6

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: 04 - ALCALDIA MUNICIPAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
04 - 1.2.10.02.001.01 - 20	Ingresos Corriente Libre Destinación	0.00	2,499,999,991.00	0.00	2,499,999,991.00	2,499,999,991.00	2,499,999,991.00	0.00
04 - 1.2.10.02.001.01 - 320	Ingresos Corriente Libre Destinación	0.00	17,682,413,735.15	0.00	17,682,413,735.15	17,682,413,735.15	17,682,413,735.15	0.00
04 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	28,114,320,635.00	26,044,370,631.02	0.00	54,158,691,266.02	54,158,691,266.01	54,158,691,266.01	0.01
04 -	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	6,932,030,001.00	11,302,893,489.39	0.00	18,234,923,490.39	18,234,923,490.39	18,234,923,490.39	0.00
04 -	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	927,002,394.00	2,006,674,962.09	0.00	2,933,677,356.09	2,933,677,356.09	2,933,677,356.09	0.00
04 - 1.2.10.02.002.01.02.01 - 325	SGP Educación Prestación del Servicio	0.00	1,348,577,769.91	0.00	1,348,577,769.91	1,348,577,769.91	1,348,577,769.91	0.00
04 - 1.2.10.02.002.01.02.02 - 398	SGP Educación Calidad Matricula	927,002,394.00	658,097,192.18	0.00	1,585,099,586.18	1,585,099,586.18	1,585,099,586.18	0.00
04 - 1.2.10.02.002.01.03 - 380	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	229,418,280.00	194,881,682.00	0.00	424,299,962.00	424,299,962.00	424,299,962.00	0.00
04 - 1.2.10.02.002.01.04 - 376	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	5,775,609,327.00	3,907,602,569.83	0.00	9,683,211,896.83	9,683,211,896.83	9,683,211,896.83	0.00
04 - 1.2.10.02.002.01.05 - 318	S.G.P. Por crecimiento de la economía	0.00	39,758,099.54	0.00	39,758,099.54	39,758,099.54	39,758,099.54	0.00
04 -	Recursos de forzosa inversión Propósito general	0.00	5,153,976,175.93	0.00	5,153,976,175.93	5,153,976,175.93	5,153,976,175.93	0.00
04 - 1.2.10.02.002.01.06.01 - 378	Deporte	0.00	97,746,539.16	0.00	97,746,539.16	97,746,539.16	97,746,539.16	0.00
04 - 1.2.10.02.002.01.06.02 - 377	Cultura	0.00	825,084,600.50	0.00	825,084,600.50	825,084,600.50	825,084,600.50	0.00
04 - 1.2.10.02.002.01.06.03 - 379	Resto de Libre Inversion	0.00	4,231,145,036.27	0.00	4,231,145,036.27	4,231,145,036.27	4,231,145,036.27	0.00
04 -	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	21,182,290,634.00	14,741,477,141.63	0.00	35,923,767,775.63	35,923,767,775.62	35,923,767,775.62	0.01
04 - 1.2.10.02.002.02.01 - 3255	Superavit Recursos Programa MEN PAE	960,066,360.00	613,879,587.49	0.00	1,573,945,947.49	1,573,945,947.48	1,573,945,947.48	0.01
04 - 1.2.10.02.002.02.02 - 3201	Superavit Fondo Acreencia	7,543,547,699.00	161,945,937.56	0.00	7,705,493,636.56	7,705,493,636.56	7,705,493,636.56	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.03 - 3204	Superavit Fondo Contingencia	9,746,001,829.00	7,979,029.13	0.00	9,753,980,858.13	9,753,980,858.13	9,753,980,858.13	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.04 - 535	Superavit Recursos Ministerio de Educación Nacional Transferencia FOME	2,932,674,746.00	0.00	0.00	2,932,674,746.00	2,932,674,746.00	2,932,674,746.00	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.06 - 302	Superavit recursos para Deporte	0.00	2,635,517.72	0.00	2,635,517.72	2,635,517.72	2,635,517.72	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.07 - 304	Superavit Contribucion artes escenicas	0.00	1,563,620,335.47	0.00	1,563,620,335.47	1,563,620,335.47	1,563,620,335.47	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.08 - 308	superavit Estampilla pro anciano	0.00	2,227,895,560.84	0.00	2,227,895,560.84	2,227,895,560.84	2,227,895,560.84	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.09 - 310	Superavit Multa de Transito	0.00	1,404,160,766.58	0.00	1,404,160,766.58	1,404,160,766.58	1,404,160,766.58	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.10 - 312	Superavit Estampilla Pro Cultura	0.00	2,602,773,405.41	0.00	2,602,773,405.41	2,602,773,405.41	2,602,773,405.41	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.11 - 313	Superavit Recursos Comité de Estratificación	0.00	19,643,074.63	0.00	19,643,074.63	19,643,074.63	19,643,074.63	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.12 - 315	Superavit Relleno Sanitario	0.00	497,155,551.26	0.00	497,155,551.26	497,155,551.26	497,155,551.26	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.13 - 3202	Superavit Fondo Paisaje	0.00	3,722,192,534.06	0.00	3,722,192,534.06	3,722,192,534.06	3,722,192,534.06	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.21 - 374	Superavit Sobretasa Bombero	0.00	29,383,592.07	0.00	29,383,592.07	29,383,592.07	29,383,592.07	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.22 - 3235	Superavit Mesada Pensional	0.00	1,056,841,446.00	0.00	1,056,841,446.00	1,056,841,446.00	1,056,841,446.00	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.23 - 327	Superavit Plusvalía	0.00	96,496,503.24	0.00	96,496,503.24	96,496,503.24	96,496,503.24	0.00

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.7

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: 04 - ALCALDIA MUNICIPAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
04 - 1.2.10.02.002.02.24 - 352	Superavit Infraccion Mototaxi	0.00	712,688,095.17	0.00	712,688,095.17	712,688,095.17	712,688,095.17	0.00
04 - 1.2.10.02.002.02.25 - 328	Superavit Convenio interadministrativo Derivado N° 2191740	0.00	22,186,205.00	0.00	22,186,205.00	22,186,205.00	22,186,205.00	0.00
04 - 1.2.12	Retiros FONPET	1,524,017,012.00	0.00	0.00	1,524,017,012.00	415,477,062.00	415,477,062.00	1,108,539,950.00
04 - 1.2.12.08 - 140	Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional	415,477,062.00	0.00	0.00	415,477,062.00	415,477,062.00	415,477,062.00	0.00
04 - 1.2.12.09 - 235	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	1,108,539,950.00	0.00	0.00	1,108,539,950.00	0.00	0.00	1,108,539,950.00
04 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0.00	342,253,726.11	0.00	342,253,726.11	275,066,446.43	275,066,446.43	67,187,279.68
04 - 1.2.13.01	Reintegros	0.00	342,253,726.11	0.00	342,253,726.11	275,066,446.43	275,066,446.43	67,187,279.68
04 - 1.2.13.01.001 - 20	Reintegros recursos Propios	0.00	342,253,726.11	0.00	342,253,726.11	201,801,564.63	201,801,564.63	140,452,161.48
04 - - 352	Reintegros Multa de Gobierno - Parrillero Hombre	0.00	0.00	0.00	0.00	73,264,881.80	73,264,881.80	-73,264,881.80
	<b>Total Unidad</b>	<b>448,185,757,896.00</b>	<b>65,682,257,959.49</b>	<b>3,521,057,601.00</b>	<b>510,346,958,254.49</b>	<b>403,979,445,296.23</b>	<b>403,979,445,296.23</b>	<b>106,367,512,958.26</b>

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.8

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: 05 - FONDO MUNICIPAL DE SALUD

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
05 - 1	Ingresos	303,357,238,920.00	31,901,218,653.21	464,130,540.00	334,794,327,033.21	247,921,832,968.46	247,921,832,968.46	86,872,494,064.75
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	302,979,645,495.00	27,848,709,875.01	464,130,540.00	330,364,224,830.01	243,492,055,995.86	243,492,055,995.86	86,872,168,834.15
05 - 1.1.01	Ingresos tributarios	5,256,827,852.00	0.00	0.00	5,256,827,852.00	0.00	0.00	5,256,827,852.00
05 - 1.1.01.01	Impuestos directos	5,256,827,852.00	0.00	0.00	5,256,827,852.00	0.00	0.00	5,256,827,852.00
05 - 1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	5,256,827,852.00	0.00	0.00	5,256,827,852.00	0.00	0.00	5,256,827,852.00
05 - 1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	5,256,827,852.00	0.00	0.00	5,256,827,852.00	0.00	0.00	5,256,827,852.00
05 - 1.1.01.01.200.01.01 - 20	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Actual	5,256,827,852.00	0.00	0.00	5,256,827,852.00	0.00	0.00	5,256,827,852.00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	297,722,817,643.00	27,848,709,875.01	464,130,540.00	325,107,396,978.01	243,492,055,995.86	243,492,055,995.86	81,615,340,982.15
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	293,261,367,891.00	27,848,709,875.01	464,130,540.00	320,645,947,226.01	240,628,462,830.86	240,628,462,830.86	80,017,484,395.15
05 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	123,913,014,623.00	7,495,505,298.00	464,130,540.00	130,944,389,381.00	98,186,114,920.00	98,186,114,920.00	32,758,274,461.00
05 - 1.1.02.06.001.02	Participación para salud	123,913,014,623.00	7,495,505,298.00	464,130,540.00	130,944,389,381.00	98,186,114,920.00	98,186,114,920.00	32,758,274,461.00
05 - 1.1.02.06.001.02.01 - 83	Régimen subsidiado	119,203,191,117.00	7,495,505,298.00	0.00	126,698,696,415.00	95,008,135,201.00	95,008,135,201.00	31,690,561,214.00
05 - 1.1.02.06.001.02.02 - 32	Salud pública	4,709,823,506.00	0.00	464,130,540.00	4,245,692,966.00	3,177,979,719.00	3,177,979,719.00	1,067,713,247.00
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	6,038,296,527.00	45,823,276.42	0.00	6,084,119,803.42	5,314,365,489.31	5,314,365,489.31	769,754,314.11
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	6,038,296,527.00	45,823,276.42	0.00	6,084,119,803.42	5,314,365,489.31	5,314,365,489.31	769,754,314.11
05 - 1.1.02.06.006.06.01 - 110	Transferencia Regimen Subsidiado del Departamento	6,038,296,527.00	45,823,276.42	0.00	6,084,119,803.42	5,314,365,489.31	5,314,365,489.31	769,754,314.11
05 - 1.1.02.06.009.01.06 - 86	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	163,310,056,741.00	20,307,381,300.59	0.00	183,617,438,041.59	137,127,982,421.55	137,127,982,421.55	46,489,455,620.04
05 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	4,461,449,752.00	0.00	0.00	4,461,449,752.00	2,863,593,165.00	2,863,593,165.00	1,597,856,587.00
05 - 1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	4,461,449,752.00	0.00	0.00	4,461,449,752.00	2,863,593,165.00	2,863,593,165.00	1,597,856,587.00
05 - 1.1.02.07.001.05 - 236	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	3,504,785,752.00	0.00	0.00	3,504,785,752.00	2,152,808,565.00	2,152,808,565.00	1,351,977,187.00
05 - 1.1.02.07.001.05 - 89	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	956,664,000.00	0.00	0.00	956,664,000.00	710,784,600.00	710,784,600.00	245,879,400.00
05 - 1.2	Recursos de capital	377,593,425.00	4,052,508,778.20	0.00	4,430,102,203.20	4,429,776,972.60	4,429,776,972.60	325,230.60
05 - 1.2.05	Rendimientos financieros	0.00	1,407,573.64	0.00	1,407,573.64	1,082,343.01	1,082,343.01	325,230.63
05 - 1.2.05.02	Depósitos	0.00	1,407,573.64	0.00	1,407,573.64	1,082,343.01	1,082,343.01	325,230.63
05 - 1.2.05.02.003.08 - 132	Rendimiento Sistema General de Participación	0.00	938,298.32	0.00	938,298.32	697,899.41	697,899.41	240,398.91
05 - 1.2.05.02.007 - 189	Rendimiento de Coljuego	0.00	469,275.32	0.00	469,275.32	384,443.60	384,443.60	84,831.72
05 - - 241	Rendimiento Financiero Cuenta Maestra Regimen Subsidiado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 - 1.2.10	Recursos del balance	377,593,425.00	4,051,101,204.56	0.00	4,428,694,629.56	4,428,694,629.59	4,428,694,629.59	-0.03
05 - 1.2.10.01	Cancelación Reservas	0.00	1,531,327,479.90	0.00	1,531,327,479.90	1,531,327,479.90	1,531,327,479.90	0.00

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.9

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: 05 - FONDO MUNICIPAL DE SALUD

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
05 -	Recursos Provenientes Destino Especifica	0.00	1,531,327,479.90	0.00	1,531,327,479.90	1,531,327,479.90	1,531,327,479.90	0.00
05 -	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	0.00	1,531,327,479.90	0.00	1,531,327,479.90	1,531,327,479.90	1,531,327,479.90	0.00
05 - 1.2.10.01.002.01.05 - 3013	Cancelacion Reservas recursos Credito	0.00	1,431,088,735.05	0.00	1,431,088,735.05	1,431,088,735.05	1,431,088,735.05	0.00
05 - 1.2.10.01.002.01.06 - 241	Cancelacion Reserva Excedente regimen Subsidiado	0.00	100,238,744.85	0.00	100,238,744.85	100,238,744.85	100,238,744.85	0.00
05 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	377,593,425.00	2,519,773,724.66	0.00	2,897,367,149.66	2,897,367,149.69	2,897,367,149.69	-0.03
05 -	Recursos Libre Destino	0.00	1,200,923,685.00	0.00	1,200,923,685.00	1,200,923,685.00	1,200,923,685.00	0.00
05 - 1.2.10.02.001.01 - 320	Ingresos Corriente Libre Destino	0.00	1,200,923,685.00	0.00	1,200,923,685.00	1,200,923,685.00	1,200,923,685.00	0.00
05 -	Provenientes de Recursos con destino especifica	377,593,425.00	1,318,850,039.66	0.00	1,696,443,464.66	1,696,443,464.69	1,696,443,464.69	-0.03
05 -	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	0.00	1,021,289,304.95	0.00	1,021,289,304.95	1,021,289,304.95	1,021,289,304.95	0.00
05 -	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	0.00	1,021,289,304.95	0.00	1,021,289,304.95	1,021,289,304.95	1,021,289,304.95	0.00
05 - 1.2.10.02.002.01.01.02 - 332	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	0.00	1,021,288,604.65	0.00	1,021,288,604.65	1,021,288,604.65	1,021,288,604.65	0.00
05 - 1.2.10.02.002.01.01.03 - 330	Superavit SGP Prestacion de Servicios de Salud	0.00	700.30	0.00	700.30	700.30	700.30	0.00
05 -	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	377,593,425.00	297,560,734.71	0.00	675,154,159.71	675,154,159.74	675,154,159.74	-0.03
05 - 1.2.10.02.002.02.05 - 3206	Superavit Recursos Destinados COVID	377,593,425.00	297,540,250.00	0.00	675,133,675.00	675,133,675.00	675,133,675.00	0.00
05 - 1.2.10.02.002.02.20 - 241	Superavit Excedente Cuenta Maestra Regimen Subsidiado	0.00	20,484.71	0.00	20,484.71	20,484.74	20,484.74	-0.03
	<b>Total Unidad</b>	<b>303,357,238,920.00</b>	<b>31,901,218,653.21</b>	<b>464,130,540.00</b>	<b>334,794,327,033.21</b>	<b>247,921,832,968.46</b>	<b>247,921,832,968.46</b>	<b>86,872,494,064.75</b>

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.10

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: 06 - FONDO DE SEGURIDAD

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
06 - 1	Ingresos	1,354,265,232.00	1,357,608,935.80	0.00	2,711,874,167.80	2,705,560,232.83	2,705,560,232.83	6,313,934.97
06 - 1.1	Ingresos Corrientes	1,354,265,232.00	0.00	0.00	1,354,265,232.00	1,351,748,165.83	1,351,748,165.83	2,517,066.17
06 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	1,354,265,232.00	0.00	0.00	1,354,265,232.00	1,351,748,165.83	1,351,748,165.83	2,517,066.17
06 - 1.1.02.01	Contribuciones	1,302,765,232.00	0.00	0.00	1,302,765,232.00	1,342,579,215.83	1,342,579,215.83	-39,813,983.83
06 - 1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	1,302,765,232.00	0.00	0.00	1,302,765,232.00	1,342,579,215.83	1,342,579,215.83	-39,813,983.83
06 - 1.1.02.01.005.59 - 42	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1,302,765,232.00	0.00	0.00	1,302,765,232.00	1,342,579,215.83	1,342,579,215.83	-39,813,983.83
06 - 1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	51,500,000.00	0.00	0.00	51,500,000.00	9,168,950.00	9,168,950.00	42,331,050.00
06 - 1.1.02.03.001	Multas y sanciones	51,500,000.00	0.00	0.00	51,500,000.00	9,168,950.00	9,168,950.00	42,331,050.00
06 - 1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	51,500,000.00	0.00	0.00	51,500,000.00	9,168,950.00	9,168,950.00	42,331,050.00
06 - 1.1.02.03.001.20.01 - 102	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	51,500,000.00	0.00	0.00	51,500,000.00	9,168,950.00	9,168,950.00	42,331,050.00
06 - 1.2	Recursos de capital	0.00	1,357,608,935.80	0.00	1,357,608,935.80	1,353,812,067.00	1,353,812,067.00	3,796,868.80
06 - 1.2.05	Rendimientos financieros	0.00	9,481,078.00	0.00	9,481,078.00	5,684,210.00	5,684,210.00	3,796,868.00
06 - 1.2.05.02	Depósitos	0.00	9,481,078.00	0.00	9,481,078.00	5,684,210.00	5,684,210.00	3,796,868.00
06 - 1.2.05.02.004 - 142	Rendimiento Fondo de Seguridad	0.00	9,481,078.00	0.00	9,481,078.00	5,684,210.00	5,684,210.00	3,796,868.00
06 - 1.2.10	Recursos del balance	0.00	1,348,127,857.80	0.00	1,348,127,857.80	1,348,127,857.00	1,348,127,857.00	0.80
06 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	0.00	1,348,127,857.80	0.00	1,348,127,857.80	1,348,127,857.00	1,348,127,857.00	0.80
06 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	0.00	1,348,127,857.80	0.00	1,348,127,857.80	1,348,127,857.00	1,348,127,857.00	0.80
06 -	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0.00	1,348,127,857.80	0.00	1,348,127,857.80	1,348,127,857.00	1,348,127,857.00	0.80
06 - 1.2.10.02.002.02:15 - 342	Superavit Fondo Seguridad	0.00	1,255,920,453.80	0.00	1,255,920,453.80	1,255,920,453.00	1,255,920,453.00	0.80
06 - 1.2.10.02.002.02.16 - 3102	Superavit Multa de Codigo Policia	0.00	92,207,404.00	0.00	92,207,404.00	92,207,404.00	92,207,404.00	0.00
	<b>Total Unidad</b>	<b>1,354,265,232.00</b>	<b>1,357,608,935.80</b>	<b>0.00</b>	<b>2,711,874,167.80</b>	<b>2,705,560,232.83</b>	<b>2,705,560,232.83</b>	<b>6,313,934.97</b>

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.11

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: 07 - FONDO DE GESTION DE RIESGO

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
07 - 1	Ingresos	0.00	683,516,272.07	0.00	683,516,272.07	683,516,272.07	683,516,272.07	0.00
07 - 1.2	Recursos de capital	0.00	683,516,272.07	0.00	683,516,272.07	683,516,272.07	683,516,272.07	0.00
07 - 1.2.10	Recursos del balance	0.00	683,516,272.07	0.00	683,516,272.07	683,516,272.07	683,516,272.07	0.00
07 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	0.00	683,516,272.07	0.00	683,516,272.07	683,516,272.07	683,516,272.07	0.00
07 -	Provenientes de Recursos con destinación especifica	0.00	683,516,272.07	0.00	683,516,272.07	683,516,272.07	683,516,272.07	0.00
07 -	Provenientes de Otros recursos con destinación especifica diferentes al SGP	0.00	683,516,272.07	0.00	683,516,272.07	683,516,272.07	683,516,272.07	0.00
07 - 1.2.10.02.002.02.14 - 3207	Superavit Fondo Gestion del Riesgo	0.00	683,516,272.07	0.00	683,516,272.07	683,516,272.07	683,516,272.07	0.00
	<b>Total Unidad</b>	<b>0.00</b>	<b>683,516,272.07</b>	<b>0.00</b>	<b>683,516,272.07</b>	<b>683,516,272.07</b>	<b>683,516,272.07</b>	<b>0.00</b>



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.12

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

**Unidad Ejecutora: 08 - FONDO REDISTRIBUCION DEL INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
08 - 1	Ingresos	10,808,251,196.00	0.00	0.00	10,808,251,196.00	4,778,150,337.23	4,778,150,337.23	6,030,100,858.77
08 - 1.1	Ingresos Corrientes	10,808,251,196.00	0.00	0.00	10,808,251,196.00	4,778,150,337.23	4,778,150,337.23	6,030,100,858.77
08 - 1.1.01	Ingresos tributarios	3,911,444,611.00	0.00	0.00	3,911,444,611.00	0.00	0.00	3,911,444,611.00
08 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	3,911,444,611.00	0.00	0.00	3,911,444,611.00	0.00	0.00	3,911,444,611.00
08 - 1.1.01.02.217	Contribucion a solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	3,911,444,611.00	0.00	0.00	3,911,444,611.00	0.00	0.00	3,911,444,611.00
08 - 1.1.01.02.217.01 - 41	Contribucion a de solidaridad de servicios públicos - acueducto	2,180,239,450.00	0.00	0.00	2,180,239,450.00	0.00	0.00	2,180,239,450.00
08 - 1.1.01.02.217.03 - 44	Contribucion a solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	1,731,205,161.00	0.00	0.00	1,731,205,161.00	0.00	0.00	1,731,205,161.00
08 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	6,896,806,585.00	0.00	0.00	6,896,806,585.00	4,778,150,337.23	4,778,150,337.23	2,118,656,247.77
08 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	6,896,806,585.00	0.00	0.00	6,896,806,585.00	4,778,150,337.23	4,778,150,337.23	2,118,656,247.77
08 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	6,896,806,585.00	0.00	0.00	6,896,806,585.00	4,778,150,337.23	4,778,150,337.23	2,118,656,247.77
08 - 1.1.02.06.001.05 - 76	Agua potable y saneamiento básico	6,896,806,585.00	0.00	0.00	6,896,806,585.00	4,778,150,337.23	4,778,150,337.23	2,118,656,247.77
	<b>Total Unidad</b>	<b>10,808,251,196.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,808,251,196.00</b>	<b>4,778,150,337.23</b>	<b>4,778,150,337.23</b>	<b>6,030,100,858.77</b>

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.13

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: **09 - FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
09 - 1	Ingresos	180,638,866.00	485,082,665.00	0.00	665,721,531.00	759,757,649.00	759,757,649.00	
09 - 1.1	Ingresos Corrientes	180,638,866.00	0.00	0.00	180,638,866.00	274,674,984.00	274,674,984.00	-94,036,118.00
09 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	180,638,866.00	0.00	0.00	180,638,866.00	274,674,984.00	274,674,984.00	-94,036,118.00
09 - 1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	180,638,866.00	0.00	0.00	180,638,866.00	274,674,984.00	274,674,984.00	-94,036,118.00
09 - 1.1.02.02.091 - 256	Compensacion Espacio Publico	180,638,866.00	0.00	0.00	180,638,866.00	274,674,984.00	274,674,984.00	-94,036,118.00
09 - 1.2	Recursos de capital	0.00	485,082,665.00	0.00	485,082,665.00	485,082,665.00	485,082,665.00	0.00
09 - 1.2.10	Recursos del balance	0.00	485,082,665.00	0.00	485,082,665.00	485,082,665.00	485,082,665.00	0.00
09 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	0.00	485,082,665.00	0.00	485,082,665.00	485,082,665.00	485,082,665.00	0.00
09 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	0.00	485,082,665.00	0.00	485,082,665.00	485,082,665.00	485,082,665.00	0.00
09 -	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0.00	485,082,665.00	0.00	485,082,665.00	485,082,665.00	485,082,665.00	0.00
09 - 1.2.10.02.002.02.18 - 3256	Superavit Fondo Espacio Publico	0.00	485,082,665.00	0.00	485,082,665.00	485,082,665.00	485,082,665.00	0.00
	<b>Total Unidad</b>	<b>180,638,866.00</b>	<b>485,082,665.00</b>	<b>0.00</b>	<b>665,721,531.00</b>	<b>759,757,649.00</b>	<b>759,757,649.00</b>	<b>-94,036,118.00</b>

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.14

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

**Unidad Ejecutora: 10 - FONDO PARA EQUIPAMIENTOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
10 - 1	Ingresos	257,500,000.00	482,035,638.00	0.00	739,535,638.00	626,682,956.00	626,682,956.00	112,852,682.00
10 - 1.1	Ingresos Corrientes	257,500,000.00	0.00	0.00	257,500,000.00	144,647,318.00	144,647,318.00	112,852,682.00
10 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	257,500,000.00	0.00	0.00	257,500,000.00	144,647,318.00	144,647,318.00	112,852,682.00
10 - 1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	257,500,000.00	0.00	0.00	257,500,000.00	144,647,318.00	144,647,318.00	112,852,682.00
10 - 1.1.02.02.092 - 257	Compensacion Fondo Equipamento	257,500,000.00	0.00	0.00	257,500,000.00	144,647,318.00	144,647,318.00	112,852,682.00
10 - 1.2	Recursos de capital	0.00	482,035,638.00	0.00	482,035,638.00	482,035,638.00	482,035,638.00	0.00
10 - 1.2.10	Recursos del balance	0.00	482,035,638.00	0.00	482,035,638.00	482,035,638.00	482,035,638.00	0.00
10 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	0.00	482,035,638.00	0.00	482,035,638.00	482,035,638.00	482,035,638.00	0.00
10 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	0.00	482,035,638.00	0.00	482,035,638.00	482,035,638.00	482,035,638.00	0.00
10 -	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0.00	482,035,638.00	0.00	482,035,638.00	482,035,638.00	482,035,638.00	0.00
10 - 1.2.10.02.002.02.17 - 3257	Superavit Fondo Equipamento	0.00	433,228,644.00	0.00	433,228,644.00	433,228,644.00	433,228,644.00	0.00
10 - 1.2.10.02.002.02.19 - 3558	Superavit Regularizacion	0.00	48,806,994.00	0.00	48,806,994.00	48,806,994.00	48,806,994.00	0.00
	<b>Total Unidad</b>	<b>257,500,000.00</b>	<b>482,035,638.00</b>	<b>0.00</b>	<b>739,535,638.00</b>	<b>626,682,956.00</b>	<b>626,682,956.00</b>	<b>112,852,682.00</b>

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS**

Hoja No.15

Desde: 01/01/2021 Hasta: 30/09/2021

Vigencia Fiscal: 2021

Unidad Ejecutora: 99 - SGR REGALIAS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
99 - 1	Ingresos	0.00	36,239,647,937.41	0.00	36,239,647,937.41	535,504,294.27	535,504,294.27	35,704,143,643.14
99 -	SGR - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	0.00	36,239,647,937.41	0.00	36,239,647,937.41	535,504,294.27	535,504,294.27	35,704,143,643.14
99 -	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	36,239,647,937.41	0.00	36,239,647,937.41	535,504,294.27	535,504,294.27	35,704,143,643.14
99 -	TRASFERENCIA PROVENIENTE DE ASIGNACION DIRECTA DE OTROS ENTIDADES	0.00	3,698,666,178.79	0.00	3,698,666,178.79	535,504,294.27	535,504,294.27	3,163,161,884.52
99 - 1.7.01.01.001 - 260	Asignacion Directa proveniente de la Gobernacion del Cesar	0.00	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.01
99 - 1.7.01.01.001 - 261	Asignacion Directa proveniente de la Gobernacion del Cesar	0.00	358.00	0.00	358.00	0.00	0.00	358.00
99 - 1.7.01.01.001 - 264	Asignacion Directa proveniente de la Gobernacion del Cesar	0.00	1,669,624,938.03	0.00	1,669,624,938.03	535,504,294.27	535,504,294.27	1,134,120,643.76
99 - 1.7.01.01.001 - 265	Asignacion Directa proveniente de la Gobernacion del Cesar	0.00	234,530,796.57	0.00	234,530,796.57	0.00	0.00	234,530,796.57
99 - 1.7.01.01.001 - 266	Asignacion Directa proveniente de la Gobernacion del Cesar	0.00	1,794,510,086.18	0.00	1,794,510,086.18	0.00	0.00	1,794,510,086.18
99 -	ASIGNACION PARA LA PAZ	0.00	32,537,715,091.62	0.00	32,537,715,091.62	0.00	0.00	32,537,715,091.62
99 - 1.7.01.02.001 - 269	Asignacion para la Paz	0.00	32,537,715,091.62	0.00	32,537,715,091.62	0.00	0.00	32,537,715,091.62
99 -	ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE REGALIAS	0.00	3,266,667.00	0.00	3,266,667.00	0.00	0.00	3,266,667.00
99 - 1.7.01.03.001 - 220	Saldos a 31 de diciembre Para Fortalecimiento de la Oficina de Planeación	0.00	3,266,667.00	0.00	3,266,667.00	0.00	0.00	3,266,667.00
	<b>Total Unidad</b>	<b>0.00</b>	<b>36,239,647,937.41</b>	<b>0.00</b>	<b>36,239,647,937.41</b>	<b>535,504,294.27</b>	<b>535,504,294.27</b>	<b>35,704,143,643.14</b>
	<b>Total Entidad</b>	<b>764,143,652,110.00</b>	<b>136,831,368,060.98</b>	<b>3,985,188,141.00</b>	<b>896,989,832,029.98</b>	<b>661,990,450,006.09</b>	<b>661,990,450,006.09</b>	<b>234,999,382,023.89</b>

**IVAN CARLOS RAFAEL BOBADILLA DAZA**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**